



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 72

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión celebrada el jueves, 19 de febrero de 1987

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales (Espina Montero), para que informe sobre el proceso de seguimiento de las elecciones sindicales (a solicitud del Grupo Parlamentario de Coalición Popular).

Debate acerca de la proposición no de ley relativa a elaboración de la correspondiente normativa modificadora del Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos (presentada por la Agrupación Izquierda Unida, del Grupo Mixto) («B. O. C. G.», número 7, Serie D, de 10-10-86).

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González), para que informe sobre el aumento del paro en 1986, a los efectos del artículo 44 del Reglamento (a solicitud del Grupo Parlamentario del CDS).

Preguntas:

— Relativa a distribución de fondos del INEM para las Comunidades Autónomas (formulada por el señor Espasa Oliver, del Grupo Mixto A. IU-EC) (número de expediente 181/000135).

— Relativa a actitud de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en la tramitación de determinados proyectos (formulada por el señor Espasa Oliver, del Grupo Mixto A. IU-EC) (número de expediente 181/000134).

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES, PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES SINDICALES (A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar los trabajos de la Comisión.

El punto primero del orden del día es la comparecencia de don Alvaro Espina, Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, al que damos la bienvenida a esta Comisión en su primera comparecencia, para que informe sobre el proceso de seguimiento de las elecciones sindicales, comparecencia solicitada por el Grupo de Coalición Popular. Como su objeto es un tema concreto y determinado, aplicaremos el artículo 203, que, como saben ustedes, establece que el señor Espina tendrá una primera intervención sobre el tema objeto de la comparecencia; después habrá un turno de Grupos y cerrará el debate, para responder a los mismos, el señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.

Por tanto, reiterándole la bienvenida a la Comisión, le cedo la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Espina Montero): La comparecencia versa sobre el proceso de elecciones sindicales y su seguimiento. Creo de interés recordar brevemente al comienzo de mi intervención el marco jurídico y los principales rasgos que le caracterizan en lo que concierne a las distintas incidencias, competencias y órganos que han funcionado durante todo este proceso de elecciones.

Como saben SS. SS., la Ley de 2 de agosto de 1984 modificó el Estatuto de los Trabajadores, introdujo algunas novedades respecto a la legislación que había estado vigente con anterioridad. Podrían resumirse en cinco: en primer lugar, se estableció la igualdad de trato para los trabajadores temporales o eventuales y a tiempo parcial respecto a los trabajadores fijos; en segundo lugar, se amplió el mandato representativo de dos a cuatro años y se reguló, al mismo tiempo, la prórroga del mandato para evitar vacíos de representatividad hasta las nuevas elecciones; en tercer lugar, se reguló un sistema de promoción y convocatoria de elecciones que tenía por objeto fundamentalmente preservar la publicidad de todo el proceso a través de comunicaciones previas a la iniciación del proceso electoral, tanto al empresario como a la adminis-

tración laboral; en cuarto lugar, se diseñó un esquema más acabado de control de legalidad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el proceso de traspaso de servicios y funciones a las Comunidades Autónomas, y finalmente, para señalar lo más característico, se determinó la necesidad de que toda la documentación, tanto la relativa a actas electorales como la referida a preavisos y minutas, se normalizase para, por una parte, agilizar todo el proceso y, por otra, parte garantizar una mayor claridad y objetivación de todos los trámites electorales.

Por lo que se refiere al marco normativo, la Ley orgánica de libertad sindical determinó que existiría un período de cómputo para medir los resultados electorales que habrían de ser tenidos en cuenta para fijar la representatividad de los sindicatos, y estableció que tanto ese período de cómputo como la propia proclamación de resultados serían señalados por un órgano de carácter tripartito en el que estarían presentes tanto organizaciones empresariales como sindicales más representativas en la propia Administración. El período de cómputo debía establecerse con anterioridad al comienzo del propio período a computar para evitar precisamente la situación particular que se produjo en 1982, año en el cual hubo que establecer «a posteriori» el período de cómputo que serviría para medir la mayor representatividad.

Por parte del Gobierno se desarrolló esta normativa a través de dos disposiciones. La primera de ellas formulaba el proceso interno de elecciones a escala de empresa, y la segunda todo el proceso público de cómputo interempresarial-intersectorial a escala nacional, para establecer, siguiendo el criterio de mayor audiencia sindical, los sindicatos que alcanzan la característica de más representativos. Como saben SS. SS., las dos normas fueron aprobadas en junio de 1986, en los decretos que llevan los números 1311 y 1256, ambos de 13 de junio. En el primero se regula todo el desarrollo a escala de las empresas, y ahí se establece, como antes señalé, cuando comenté las modificaciones introducidas por la Ley 32, un sistema de promoción con un preaviso de elecciones en cada empresa que debía ser comunicado tanto a la empresa como a la autoridad laboral, haciéndolo ésta público a través de los procedimientos habituales y poniéndolo a disposición de los interesados y de las organizaciones sindicales. Al mismo tiempo, la norma establecía la obligatoriedad para el empresario de hacer público el preaviso en sus tabloneros de anuncios, de modo que estos aspectos legales permitieran controlar y conocer con antelación la existencia de procesos electorales para evitar que se produjesen elecciones ficticias o de empresas inexistentes.

Ese mismo decreto de regulación interna del proceso en la empresa establecía la obligación de constitución de una mesa electoral, formada con criterios objetivos por

trabajadores, en función tanto de su edad como de su antigüedad, y estableciendo el derecho de que todos los participantes en el proceso pudiesen incorporar a la mesa sus propios interventores. La mesa electoral es precisamente la pieza clave de todo el proceso, ya que prácticamente la totalidad de las funciones de dirección del procesado electoral en la empresa quedan atribuidas a la misma, tanto la fecha de la votación, como la publicación del censo electoral, la resolución de incidencias, la presidencia del propio acto de votación, la elaboración del acta de escrutinio, su publicación y su presentación ante la autoridad laboral. En cualquier caso, este proceso a escala de empresa es un proceso controlado por los propios trabajadores y por sus organizaciones. Este control y estas facultades otorgadas a la mesa electoral no excluyen, por supuesto, la facultad de que cualquier interesado pueda acudir ante la jurisdicción laboral, que es la que, en definitiva, es la guardiana del proceso. Y así se ha producido en la medida en que alguien ha detectado o alegado irregularidades y ha podido acudir —y se ha hecho con una cierta frecuencia, como después comentaré— al magistrado, que es el que tiene facultades para dejar incluso sin efecto el proceso si estima, en sentencia, que estas irregularidades así lo merecen.

La característica que quisiera resaltar es que no existe intervención administrativa alguna en toda esta fase interna de elecciones en la empresa. La Administración, a este nivel, se comporta, aparte de haber dictado la regulación, como suministradora de documentos normalizados, tanto en lo que se refiere al preaviso como a las actas de constitución y a las actas de escrutinio.

Como decía, hay una segunda fase del proceso, que es la fase pública, que conduce o debe conducir, porque todavía no se ha ultimado en este caso, a la proclamación final de resultados electorales a escala nacional. Esta fase está regulada, como decía antes, por el Decreto 1256, que establece dos tipos de órganos, uno a escala territorial, provincial, y otro a escala nacional (las comisiones provinciales, o con otras denominaciones territoriales en los casos en que las Comunidades Autónomas así lo tengan establecido), y una comisión nacional de elecciones sindicales. La atribuciones de las comisiones provinciales, por lo demás tan tripartitas como la comisión nacional, son las de examen y valoración de actas presentadas, una vez concluidos los procesos electorales. A la hora de hacer esta valoración el propio Real Decreto establece una enumeración, que no es exhaustiva, en el sentido de que finalmente la decisión sobre el cómputo es facultad atribuida a la comisión, pero hay una serie de criterios de legalidad, de derecho, necesarios, que se deben respetar en el sentido de que se establece que la falta de comunicación a la autoridad laboral sobre el proyecto de elecciones, la carencia de legitimación e incumplimiento grave de plazos en el proceso son, en cualquier caso, supuestos que impiden el cómputo, aparte de todos aquéllos en los que las actas carezcan de validez.

Queda claro que a este nivel, como después se produce a escala nacional, las comisiones de carácter tripartito son las que tienen atribuidas plenas facultades para el se-

guimiento y valoración final de resultados a su escala territorial, sin que por ello este carácter tripartito y estas facultades supongan que el proceso de cómputo mismo no esté sometido también a los resultados del control que la jurisdicción laboral pueda efectuar.

Como decía anteriormente, se crea por el Decreto 1256 la comisión nacional de elecciones sindicales, que tiene dos grandes facultades tipificadas, como es establecer el período de cómputo de los resultados, así como la proclamación de los mismos. Como digo, éstas son dos atribuciones claras, desde luego las más relevantes, y para ellas la regulación establece que, en cualquier caso, para que recaigan acuerdos válidos sobre estas dos funciones principales, se requiere la mayoría absoluta de los componentes de la propia comisión, que, como saben SS. SS., está compuesta por 39 miembros, 13 por cada una de las tres partes, lo que indica que para adoptar acuerdos válidos hacen falta al menos 20 votos.

Además de esas dos atribuciones, hay una tercera mucho más amplia y que se ha ejercitado de forma no diría prolífica pero sí amplia, que es la de elaborar criterios, informes o propuestas para orientar la actuación de las comisiones provinciales a la hora de efectuar el cómputo de resultados.

El papel de la Administración en todo este segundo proceso, el proceso público que viene regulado por el Decreto 1256, es justamente una labor de apoyo, aparte del señalado, de proporcionar con suficiencia los modelos normalizados de toda la documentación electoral y, por supuesto, aportar el soporte de infraestructura administrativa y de procesamiento, que ha comportado, como supondrán SS. SS., un importante esfuerzo.

Ya dije que la comisión nacional tiene facultades para establecer acuerdos de interpretación y las ha ejercitado con relativa frecuencia. La comisión nacional ha celebrado cuatro reuniones en pleno y cinco reuniones del comité permanente. La propia comisión nacional atribuyó a la comisión permanente la posibilidad de aprobar directamente, en comité permanente, acuerdos válidos en los casos en que hubiera consenso y unidad, y así ha sido en muchos casos.

Paso a mencionarles muy brevemente los principales resultados de todo este conjunto de reuniones. En primer lugar, se celebró una reunión del plenario el 22 de julio de 1986, durante la cual se llegó a un acuerdo sobre el período de cómputo que, finalmente, iba a abarcar desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre; decisión que no requirió mayoría, puesto que se adoptó por unanimidad. Tengo que decir también que en esa propia reunión, y en una extraordinaria celebrada durante el mes de agosto, algunas centrales sindicales propusieron a la comisión que, además de ese período de cómputo general, se aprobasen una serie de períodos de cómputo diferenciados para distintos sectores, que en todos los casos suponían la modificación del período establecido con carácter general. Los restantes miembros de la comisión, que, por lo demás, aportaron dictámenes jurídicos al respecto, consideraron que esa pretensión era ilegal. Por tanto, no pudo llegarse a un acuerdo. Finalmente, el período de cómputo

ha sido único, tal como figuraba en el espíritu de la Ley.

En segundo lugar, en la reunión del 25 de septiembre y, por tanto, con antelación al inicio de todo el proceso electoral, la Comisión Nacional en pleno adoptó 13 acuerdos sobre todo un conjunto de criterios de interpretación de la normativa para las comisiones provinciales. Por no ser exhaustivo, sólo señalaré aquéllos de mayor relevancia. Se desarrollaron criterios interpretativos respecto a la promoción de elecciones, aspectos relativos a la constitución de la mesa electoral, a la composición de las candidaturas, a las prórrogas del mandato electoral, a los incumplimientos de procedimiento, señalando aquellos más graves y aquellos en los que cabía mayor flexibilidad, aspectos relativos a los plazos de representación, a algunos sectores, como el de la pesca, y la flexibilidad necesaria para la constitución de las mesas en los mismos, a la celebración de elecciones antes de extinguirse al mandato electoral, a las formas válidas de subsanación de errores y de cómputo de actas. De estos 13 acuerdos, 12 fueron aprobados por unanimidad de los representantes de la comisión, y en uno de ellos se produjo la abstención de una representación sindical.

En tercer lugar, el Comité permanente celebró una sesión extraordinaria el 27 de octubre de 1986, acerca de la situación creada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la que después me referiré, y cuyo resultado fue que se me requirió, como Presidente de la Comisión Nacional, para que comunicase a la Administración autónoma el criterio sostenido en el pleno, por unanimidad del Comité permanente, respecto a la conveniencia, a la necesidad o a la exigencia de que se procediese a la regulación y a la constitución de una serie de órganos por parte de la Comunidad. Después comentaré brevemente los resultados de esta iniciativa.

El 5 de noviembre, ya iniciado el proceso electoral y a consulta de un conjunto de comisiones provinciales, el Comité permanente adoptó 10 acuerdos, todos ellos por unanimidad, excepto uno. Estos acuerdos son más casuísticos, como pueden ser: consulta de las comisiones provinciales, consulta respecto a la consideración de días hábiles, la atribución de resultados a candidaturas en que no se precisase algunos de los aspectos contenidos en la regulación, criterio a sostener en las elecciones de delegados en cooperativas, para preservar el contenido de las sentencias reiteradas de las magistraturas de trabajo, sobre la exclusividad del derecho a celebrar elecciones sindicales por parte de los trabajadores asalariados y una serie de aspectos acerca de la imposibilidad de desestimación de preavisos por la simple voluntad del preavisante, dotando, por lo tanto, a la dinámica del proceso de una publicidad y una autonomía propias, una vez iniciado, y otra serie de criterios para la validez de los preavisos electorales.

En toda esta historia de las reuniones celebradas por la Comisión Nacional y por el Comité, tan sólo se ha producido el rechazo de una propuesta de criterio, formulada precisamente por una central sindical en la segunda reunión ordinaria de la Comisión Nacional, respecto a la conveniencia de establecer un plazo mínimo para reali-

zar elecciones sindicales en las empresas de menos de 50 trabajadores, respetando, en cualquier caso, el preaviso. Esta propuesta, como decía, formulada por una central sindical fue rechazada por los restantes componentes de la comisión, al entender que se trataba de una propuesta que desbordaba la legalidad, como, por lo demás, así venía señalado en el dictamen del Consejo de Estado en relación con un aspecto que se había pretendido introducir en el decreto de regulación y en el cual el Consejo de Estado señalaba que allí donde la legislación no establecía plazos mínimos, el Reglamento no podía establecerlos. Así lo entendieron también los restantes miembros de la comisión. Ese es el único caso en el que se ha rechazado un criterio propuesto.

Dejando ya de lado los aspectos tanto normativos como del ejercicio de sus funciones por parte de la Comisión Nacional, me extenderé un poco al señalar cómo se ha desarrollado el proceso electoral, puesto que, como SS. SS. conocen, hubo un momento, entre mediados de noviembre y mediados de diciembre, en el que se creó un clima de duda respecto a la regularidad general de la marcha que estaba adquiriendo el proceso. Es evidente que un proceso de elecciones tan dilatado, tan complejo y tan extendido como el que ha concluido a finales de diciembre, implica una pugna y una competencia perfectamente legítima entre las distintas organizaciones. Ese es, en última instancia, uno de los objetivos de la vertiente pública de las elecciones sindicales de nuestro sistema. De hecho, la carrera por la extensión del número de elecciones sindicales, que ha tenido resultados positivos, como señalaré al resumir los resultados finales, ha tenido como resultados parciales a lo largo de los tres meses la presentación de más de 61.000 preavisos de elecciones durante el primer mes de octubre y la celebración durante el mismo de elecciones en casi 22.000 centros de trabajo, una aceleración importante durante el mes de noviembre, con más de 113.000 preavisos y elecciones celebradas en 50.000 centros de trabajo, para finalizar en el mes de diciembre con los datos que al final resumiré.

La carga de trabajo y la dinámica que han tenido que soportar, tanto las unidades administrativas de apoyo que se han puesto a disposición de las comisiones provinciales, como éstas mismas comisiones provinciales, creo que viene resumida en este conjunto de datos que, como después señalaré, comportan un crecimiento muy importante respecto a unas elecciones celebradas cuatro años antes que, además, no se habían concentrado en el breve período de tiempo de tres meses, sino que habían durado nueve meses, desde marzo hasta diciembre. Puede decirse que la necesidad de dar asistencia a las comisiones provinciales ha provocado una dedicación casi absoluta de buena parte de las unidades periféricas, tanto dependientes del Ministerio de Trabajo como de un conjunto de Comunidades Autónomas que tienen transferidos servicios y funciones en estas materias competenciales.

De todos estos datos indicados, la aceleración y el volumen que ha alcanzado este proceso electoral pueden extraerse conclusiones respecto a la significación relativa, puesto que se refiere a la proporción o a la incidencia de

un conjunto de irregularidades o de situaciones dudosas que se han producido a lo largo de esos tres meses, pero creo que no conviene minusvalorar el hecho derivado de este volumen y complejidad del proceso a la hora de establecer el significado relativo de las distintas incidencias, que después resumiré brevemente con cifras.

Una de las conclusiones (se está ya al término del proceso, sin que la opinión pública se encuentre ahora conmocionada por declaraciones cruzadas que han proliferado en un cierto momento) es que la eventual sensación de fraude o de irregularidad electoral debe ser descartada a la vista de los datos y de la dinámica de los hechos. Es evidente que se han producido situaciones aisladas, en momentos determinados que trascendieron a la opinión pública a partir de mediados de noviembre, lo cual ha podido dar la imagen —es legítimo pensarlo—, de forma interesada, de prácticas fraudulentas en las que en alguna ocasión se ha pretendido embarcar a la Administración pública. Las actas de las distintas, reiteradas y continuadas reuniones de las comisiones provinciales están a disposición de todos los interesados. Estas han mantenido su composición tripartita a lo largo de todo el período, con sus esferas sindical, empresarial, etcétera. Se ha producido una participación regular y constante y no ha habido alegaciones de deslegitimación por parte de nadie. Debo decir —y no por lo que afecta a la Administración central— que la comisión nacional todavía no ha ultimado su proceso. Como reconocimiento a los servicios prestados y al trabajo dedicado por un conjunto de funcionarios de la Administración en todo el territorio nacional, debo añadir que, en buena parte de las actas finales de las comisiones provinciales que han terminado ya sus trabajos, figuran, por parte de los componentes externos de la Administración, felicitaciones expresas a los funcionarios que han participado por el trabajo interno y el papel arbitral que han proporcionado. Estas actas están a disposición de quien desee consultarlas. No son muchas las comisiones provinciales que han terminado ya, son, sobre todo, las de las provincias con menor volumen de elecciones. En la inmensa mayoría de ellas se constata este tipo de alegaciones o manifestaciones por parte de los representantes sindicales y empresariales. El papel que la Administración ha jugado ha sido, como he dicho, el de facilitar medios y ser el soporte. Creemos que ese objetivo se ha alcanzado gracias, entre otras cosas, al esfuerzo y el trabajo constante de un conjunto de funcionarios, que debe ser reconocido. Son las 82.000 elecciones celebradas, redondeando, que comportan un flujo de documentación y de procesamiento que está en una fase muy avanzada y que permitirá tener concluido el proceso en los próximos 15 ó 20 días.

Las incidencias y alegaciones públicas que aparecieron en noviembre —como SS. SS. recordarán— motivó que la Administración —y yo como presidente de la comisión— propusiese a la misma un acuerdo para adoptar un procedimiento y tratar el caso de las denuncias o alegaciones de fraude presentadas por los distintos componentes de las comisiones provinciales o, en general, por cualquier interesado. En la propuesta que se hizo se estable-

cían algunas previsiones respecto a la necesidad de aportar algún principio de prueba sobre los eventuales indicios de irregularidad, justamente para cumplir el mandato constitucional de que debe presumirse la inocencia mientras no haya algún indicio que sugiera lo contrario. Asimismo, se establecían unos plazos para verificar esos indicios de prueba y un procedimiento para la adopción de acuerdos y la solución de este tipo de conflictos.

En reiteradas reuniones con la comisión, tanto en pleno como en comité permanente, se intentó que este procedimiento fuese adoptado por acuerdo de la propia comisión, en el uso de sus facultades, salvaguardando siempre las que la legislación otorgaba al propio Ministerio de Trabajo para dictar disposiciones en desarrollo de la normativa. Después de reiterados intentos, es público que no se alcanzó dicho acuerdo. Finalmente, el Ministro de Trabajo dictó una Orden ministerial que intentó recoger todos los elementos en que se había detectado un mayor consenso, mediando en aquellos otros en los que no se había podido llegar a tal consenso. Ese es el contenido de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1986, que aprobaba este procedimiento.

El ámbito de aplicación de esa disposición afectaba a todas las actas que no estuvieran todavía valoradas por la propia comisión provincial. Como saben SS. SS., realizada la valoración sobre el cómputo por parte de la comisión provincial, la misma comisión facilita certificaciones a los participantes y a la mesa, que eventualmente estaban sirviendo para entablar procesos de negociación colectiva y demás. Esa es la razón por la cual se limitaba el alcance de la norma a las actas aún no valoradas.

A la hora de transmitir el contenido a la opinión pública, esto sirvió para que algunos sectores minimizasen el ámbito de aplicación de la norma. Debo decir —con datos que ahora ya conocemos, de entonces— que en aquel momento sólo se habían remitido como certificadas a las instancias centrales 6.399 actas y que la aplicabilidad de esa norma sobre el procedimiento para el tratamiento de las eventuales irregularidades ha alcanzado a todas las demás actas, hasta el total de casi 82.000 actas. Por lo tanto, el procedimiento ha podido ser aplicado a la inmensa mayoría de las actas, si alguien observaba algún tipo de irregularidad en ellas. El control por parte de la jurisdicción laboral está garantizado en la legislación, y la utilización de este derecho puede servir también de indicador de cuáles han sido las incidencias, o una parte de ellas, que han ocurrido a lo largo del proceso.

El Ministerio de Trabajo solicitó del Consejo General del Poder Judicial que, si fuera posible, se facilitaran datos respecto a las incidencias y a los resultados habidos. El Consejo General del Poder Judicial respondió proporcionando al Ministerio estos datos, con fecha 15 de enero. Por consiguiente, hay que entender que esta fecha incluye prácticamente todas las demandas presentadas, puesto que el plazo que existe en la legislación para presentarlas es perentorio. Decía el Consejo General del Poder Judicial que con esa fecha se habían resuelto por la Magistratura de Trabajo aproximadamente 3.000 demandas presentadas de reclamaciones de procedimiento electoral

—en las que el Consejo General no precisa la casuística—, y una clasificación estadística de cuáles son sus motivos, pero hay que entender que lo son por reclamaciones de las previstas legalmente, acerca de distintas interpretaciones a cuestiones como la agrupación de centros de trabajo, el propio concepto de centro de trabajo, la determinación del censo, la inclusión de unos trabajadores u otros, los plazos, etcétera, y, por supuesto, un cierto número de casos, que no conocemos, sobre incidencias o irregularidades.

Los datos que nos proporciona el Consejo General indican que el 82 por ciento de estas 3.000 demandas resueltas han sido bien desestimadas, bien desistidas, bien conciliadas o no admitidas, de modo que no cometo exceso si infiero que ha debido producirse una cierta utilización no abusiva pero sí prolífica y quizá algo impremeditada de este derecho de reclamación ante la Magistratura, puesto que, como digo, el 82 por ciento de las demandas han sido desestimadas o desasistidas en el proceso.

La proyección de estos datos, al total de demandas presentadas hasta el día de la fecha, supondría que las demandas resueltas como estimadas podrían alcanzar, si se mantiene esa tónica, el 1,1 ó 1,2 por ciento del total de las 82.000 elecciones celebradas. No quiero juzgar si este número es mucho o es poco. Debo decir que esto es lo que me ha llevado a afirmar públicamente que puede decirse, en general, que no se ha tratado de un proceso de elecciones sucias, como en algún momento ha podido llevarse al ánimo de la opinión pública.

Son las propias comisiones provinciales las que, haciendo uso de las facultades que les confiere la legislación, han eliminado actas que, por la razón que fuera, no eran admitidas por la propia comisión como computables. De hecho, del total de actas que se han remitido ya por las distintas provincias a la Dirección General de Trabajo, que es la unidad que está llevando todo el proceso hasta la central, aproximadamente 6.000 han sido declaradas como no computables por las propias comisiones provinciales. Si se pone esto en relación con el escaso número de actas que han sido resueltas por la Magistratura, ello indica que el proceso, tal y como venía regulado ha servido y que las comisiones, los órganos tripartitos, son los que han actuado con celo, haciendo uso de sus atribuciones, yo diría que en algunos casos con exceso de celo, puesto que el examen, acta a acta, ha producido y está produciendo a veces demoras que se resuelven de una forma bastante razonable, según las informaciones que nos proporcionan.

Debe matizarse la valoración que hagan SS. SS. del proceso de elecciones con alguna observación que ha sido hecha por analistas independientes que han seguido el proceso (me estoy refiriendo a una serie de artículos aparecidos en distintos órganos analizando justamente las elecciones sindicales), cual es la de que si de algo peca la legislación electoral existente es de excesivamente prolija, compleja y detallista para, sobre todo, las empresas o los centros de trabajo de menor dimensión, en los cuales el conjunto de formalidades es de carácter general y ob-

viamente incluye todas las garantías de publicidad y de formalidad que a veces produce el que por desconocimiento, por formas equívocas de interpretación en centros pequeños, de 15 ó 20 trabajadores, donde los que participan no tienen conciencia de la necesidad de un proceso tan abierto y tan formal, como es imprescindible en cualquier otro tipo de elección, les ha podido llevar a evitar formalidades. De hecho, los considerando de varias sentencias de la Magistratura señalan que, aunque resulte inequívoca la voluntad manifiesta del conjunto de los trabajadores de la empresa, sobre todo de centros pequeños, no ha podido ser admitida la elección porque no se ha respetado alguna formalidad que, efectivamente, es considerada grave por la legislación. Esa sensación, que a veces se ha transmitido de un proceso de elecciones sindicales sin suficientes garantías, creo que, al menos una parte de la doctrina de los analistas, interpreta más bien que sucede lo contrario. En cualquier caso, es una opinión que recojo de analistas externos.

Debo señalar brevemente la situación de las elecciones sindicales en una Comunidad Autónoma, en el País Vasco, puesto que SS. SS. conocen —y lo voy a explicar rápidamente— que ahí se han producido una serie de incidencias. Hasta el momento, por empezar por la etapa final, la Administración autónoma del País Vasco no ha remitido a la Dirección General de Trabajo ningún documento electoral de esta etapa de elecciones sindicales incluida dentro del período de cómputo, ningún documento electoral.

Con fecha 27 de enero, el órgano competente del Gobierno vasco dirigió un escrito al Director General de Trabajo en el que se le comunicaban los resultados finales de las elecciones sindicales celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, proclamados por el Gobierno vasco en cumplimiento de las competencias que le corresponden según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos de que por ese Ministerio se proceda a la proclamación de los resultados globales del Estado. Adjunta a esta comunicación se incluyen dos cuadros con datos globales referidos a la totalidad de la Comunidad Autónoma y a cada uno de los territorios históricos que la forman, y no se adjuntan ningún listado indicativo de estos resultados ni tampoco las actas electorales, la propia de la documentación o las minutas informáticas para que puedan ser procesadas.

No voy a extenderme ni voy a comentar aquí cuál es la calificación jurídica que esto merece. Debo señalar, sin embargo, para pleno conocimiento de SS. SS., que una vez dictados los Reales Decretos que regulaban el proceso electoral en su conjunto, el Gobierno vasco acordó el 29 de julio, dirigir requerimientos de incompetencia al Gobierno de la Nación que, al no ser admitidos por éste, aconsejaron al propio Gobierno vasco, el 27 de octubre, presentar ante el Tribunal Constitucional conflicto de competencia positivo frente al Gobierno, alegando, en ambos casos, que los Reales Decretos no reflejaban el orden competencial establecido. Como elemento de información, se continúa con el hecho de que en la Comuni-

dad Autónoma vasca no se ha promulgado norma alguna de ningún rango sobre la constitución de los correspondientes órganos territoriales de territorio histórico habiéndose producido de hecho —nos consta por informaciones— la constitución de tales órganos.

No se ha remitido a la Dirección General de Trabajo copia del escrito de resolución, de los preavisos ni de ninguna otra documentación electoral, que viene establecido en la propia disposición adicional de la Ley 32. La constitución de hecho de las Comisiones dio origen a la celebración de la sesión del comité permanente de la comisión, al que antes hice referencia. Una vez cumplido el requerimiento que se me hizo por parte del comité de dirigirme a los órganos del Gobierno vasco, debo decir que hasta la fecha ninguno de los requerimientos han sido contestados.

Al mismo tiempo, creo que es útil informar a SS. SS. de que el día 14 de noviembre de 1986, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao dictó un auto por el que se suspende el funcionamiento de las comisiones de territorio histórico y central —así reza en la sentencia— constituidas de hecho y sin normativa específica. De manera que estos órganos de participación constitucional, que son los que por la legislación tienen atribuidas las facultades de cómputo y variación de actas, están suspendidos judicialmente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Es un auto suspensivo que se mantiene actualmente en vigor y que supone que los órganos que se han creado, cualquiera que sea su estructura jurídica, que desconocemos, no pueden funcionar y, por ende, no pueden cumplir las funciones que les son propias y que le atribuye la legislación, esto es, ratificar las actas electorales depositadas en todo el ámbito de la Comunidad y adoptar acuerdos de cómputo de tales actas.

Estando así la situación, estos datos aportados por la Comunidad Autónoma a los que hace un momento se refería, no pueden ser considerados más que como una información para ser presentados a conocimiento de la comisión nacional de elecciones. Así lo haré cuando mañana se celebre reunión de su comisión permanente con carácter informativo. En este momento debemos decir que la Dirección General de Trabajo desconoce todo acerca de la estructura del proceso electoral en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informo de esto a SS. SS. para que no se les escapen las consecuencias que en el futuro, de cara a la proclamación de los resultados a escala nacional, este hecho pueda tener, pero no querría avanzar conjeturas o pronósticos de futuro.

Finalmente, los datos que el Ministerio de Trabajo proporcionó, aproximadamente a mediados del mes de enero, son provisionales en cuanto a los resultados que se habían alcanzado en las elecciones. Como se señaló en su momento, estos datos no pueden considerarse definitivos, puesto que únicamente están extraídos para orientar los resultados globales, se han sacado de los datos que se han consignado en las actas electorales, con independencia de que tales actas hayan sido o no computadas ya por las comisiones provinciales, o de que los datos globales —después indicaré cómo va el proceso de cómputo final— se

refieren a los extremos consignados en las actas, hayan sido o no validadas.

Creo, por los resultados parciales que se van teniendo en aquellas provincias en las cuales se ha terminado ya el proceso, que los datos consignados en las actas, no en lo que se refiere a los totales sino a las proporciones y a la distribución, son un indicador bastante aproximado de lo que pueden ser los resultados finales. En todo caso, ésta es una conjetura en el sentido de que las comisiones tienen facultades para anular o no computar actas. Pero, en aquellas Comisiones en las que este proceso se ha ultimado, la realidad es que varía muy poco la distribución final de la que figuraba en la información extraída directamente de las actas antes de que las comisiones ultimaran su proceso, porque se refiere en particular a la distribución relativa.

Los datos finales, por resumírselos a SS. SS., son que se han celebrado elecciones en 81.964 centros de trabajo, cuando no se han presentado actas de elecciones celebradas en ese número de centros de trabajo, que afectan a un censo total de 3.454.752 trabajadores. Eso permite comparar los datos con las elecciones celebradas en 1982 en un período más dilatado de nueve meses. En el último proceso electoral, en 1982, se celebraron elecciones en 56.139 centros, ello afectaba a 3.060.008 electores. Por tanto, se han producido un incremento en el número de centros de trabajo de 25.964, y de electores afectados, de 394.744. Un 46 por ciento en incremento de centros y un 13 por ciento en electores, si comparamos los datos de estas últimas elecciones con los de las que se celebraron en 1982.

Siguiendo con las estimaciones, porque de estos datos faltan extremos relativos a alguna Comunidad Autónoma, particularmente a la del propio País Vasco, los votantes han sido 2.735.000, con un grado de participación del 79 por ciento. Yo creo que es un grado alto, aproximadamente parecido al de 1982.

Con todas las cautelas porque estos datos están extraídos de las propias actas, no de los resultados de las actas declaradas computables por las Comisiones porque no está todo el proceso ultimado, en lo que se refiere a las centrales sindicales que tendrían la consideración de más representativas, si fueran confirmados esos datos por las decisiones de las Comisiones, por orden de número de representantes, la organización Unión General de Trabajadores habría obtenido 71.327 representantes, con un porcentaje del 40,19 por ciento; la organización Comisiones Obreras habría obtenido 60.816 representantes, con un porcentaje de 34,27 por ciento; y la central ELA-STV habría obtenido 5.190, extraído este dato de la comunicación globalizada que ha sido remitida a la Dirección General de Trabajo.

Puede destacarse, comparando estos resultados con los de las elecciones de 1982, que el descenso en porcentaje de los resultados obtenidos por el sindicato INTGA puede tener su origen en que ese sindicato perdiera la condición de más representativo a escala nacional. Como información adicional diré que este sindicato sufrió una escisión en el transcurso del cuatrienio anterior y lógicamente, se-

gún toda la legislación, sólo son computables a estos efectos los datos de la organización que ha mantenido esa sígla. Si la distribución de estos datos fuese confirmada por las decisiones de las Comisiones provinciales, éstos serían los resultados.

La última información que deseo proporcionarles —sin perjuicio de estar dispuesto a contestar cuantas preguntas deseen SS. SS. formularme— es que la legislación preveía dos extremos por lo que se refiere a la publicación de resultados. En primer lugar, prohibía la publicación de avances de resultados antes del término del período de cómputo. Antes del 31 de diciembre sólo se facultaba a la Administración para información sobre la participación, pero no así los resultados, pretendiendo, como es obvio, no interferir en la propia dinámica del proceso electoral. En segundo lugar, facultaba a la Administración para que pudiera dar avances parciales de resultados antes de la proclamación definitiva por parte de la Comisión nacional de elecciones sindicales, cuando éstos se consideren representativos, según decía el Decreto.

¿Cuál es la razón por la cual no se ha proporcionado hasta ahora ningún dato? Sencillamente porque hemos interpretado que los resultados todavía no son representativos y que el número de actas que han sido ya computadas, las actas sobre las que ha recaído decisión por parte de las comisiones provinciales, que han sido remitidas a la Dirección General de Trabajo y, desde esta unidad, a la Dirección General de Informática y Estadística, alcanzan al día 18 de febrero, último avance que me han podido proporcionar, las cifras siguientes (las cito de prisa porque no son especialmente importantes): 61.900 actas recibidas, de las 82.000 que en total se han depositado; han sido ya procesadas plenamente 57.886. Hay una serie de actas pendientes de procesamiento. Pero los resultados respecto a esas actas que se han incluido en la base de datos (no han podido todavía facilitarme más datos que de las 53.805 primeras actas) suponen aproximadamente dos tercios del total.

Debo decir que no consideramos todavía representativos los resultados puesto que se ha producido una curiosa circunstancia y es que a lo largo de todo el proceso de cómputo final mecanizado, se partió de una situación en la cual la separación entre las dos centrales sindicales más representativas era extremadamente grande. Cuando había 15.000 actas registradas e introducidas en la base la separación era de 20 puntos, diferencia que se ha venido reduciendo a media que se han ido procesando nuevas actas.

Es difícil conocer cuál es la razón puesto que las actas van siendo remitidas por las comisiones provinciales a medida que van decidiendo sobre ellas.

La tendencia del porcentaje de participación de los dos principales sindicatos, según se ha ido ultimando el proceso, es de la siguiente naturaleza: se empieza por una separación de veinte puntos y, con datos referidos a 112.000 representantes, de los 177.000 totales, nos encontramos más próximos. Los datos a los que me he referido, extraídos de las actas, todavía requerirían una aproximación adicional. A lo largo de todo este proceso no se ha podido

—y es el dictamen que se ha hecho por parte de los servicios estadísticos— considerar, en ningún momento, con estos datos parciales que contásemos con datos ya representativos.

Esta es la razón por la que se pensó, como alternativa, en facilitar aquellos datos extraídos directamente de las actas, porque, hasta el momento, no se ha producido una aproximación. Hay una tendencia muy fuerte de evolución de las cifras de participación. De modo que, probablemente, la difusión de este tipo de resultados contribuiría más a la confusión que a la claridad. Por esto nos encontramos en esta fase.

En lo que se refiere a las comisiones provinciales, en las que la dirección del proceso corresponde al Ministerio de Trabajo, tenemos previsto que, si no ocurren incidencias (que a veces se dan, puesto que la Administración no tiene facultades para imprimir una mayor celeridad al proceso; una vez depositada el acta a examen de la comisión es ésta la que en su debate y examen marca el término del proceso), en estos próximos diez o doce días pueda ultimarse el proceso. Hay un mayor retraso en algunas Comunidades Autónomas. Debo señalarlo sin que en este momento tenga el balance de cuál es el ritmo de envíos por parte de cada una de ellas, haciendo, finalmente, referencia a las circunstancias ocurridas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que en su momento habrá que considerar.

Y ésta es toda la información que, en una primera aproximación, puedo darles.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espina. Entramos ahora en el turno de Grupos.

Como el orden del día de la Comisión es muy denso, pediría a los portavoces que se ajusten al máximo al tiempo previsto, que, como saben, es de diez minutos, algo menor para las agrupaciones de Diputados. Yo les recordaré, en el momento en que lleguen al límite de su tiempo, que se les está agotando.

Iniciamos el turno de intervenciones con la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es evidente que no es intención de este Diputado que les habla poner en duda, en su conjunto, la validez y la significación de las elecciones sindicales, a pesar de las sombras que se hayan podido producir sobre las mismas. Sombras en parte legítimas, como se ha reconocido; en parte también, lógica y legítimamente, exageradas en un proceso competencial entre distintas formaciones. Yo creo que políticamente en esta sesión no cabría aprovechar estas sombras para proyectar sobre el conjunto del proceso de elecciones sindicales y de lo que, política, social y sindicalmente, han representado, la más mínima duda de su validez global y de su interés político, social y sindical.

Con eso no excluyo el que haya habido problemas; el que estén aún «sub iudice» muchos de ellos; el que sea bueno que se aclaren; el desbrozar perfectamente las res-

ponsabilidades de los distintos actores sociales —las centrales sindicales, la Administración, en la parte en que es responsable—. Repito que eso, de ninguna manera, nos lleva a nosotros, a Izquierda Unida-Esquerri Catalana, a ayudar a ensombrecer lo que ha sido un gran éxito sindical y social: las propias elecciones sindicales. Se han saldado con un incremento de la participación de los trabajadores en la votación; se han saldado con un incremento de la celebración de elecciones en los centros sindicales. En conjunto, nuestro país tiene ahora una representación sindical más estable, más organizada. Y eso es bueno desde todos los puntos de vista.

Dicho esto como marco general político de referencia de valoración global, es evidente que sí se han producido problemas, insuficiencias en la normativa que desarrollaba y velaba por la pureza del proceso electoral, y, probablemente también, un no acertado diseño del conjunto del sistema y del procedimiento electoral.

Con referencia a esta última cuestión, nosotros seríamos de la opinión, en futuros procesos electorales, de acortar y concentrar aún más el mismo proceso electoral. Quizás, los tres meses en los que se han desarrollado estas elecciones son aún un período demasiado largo que facilita estas tensiones o, en el caso de que haya interés doloso por parte de alguno de los actores sociales, el que se puedan producir irregularidades. Y, a lo mejor, éste sería un elemento a contemplar.

Por otra parte, también hay que señalar las insuficiencias de la normativa y del propio examen de tales insuficiencias por parte de la Comisión. Esta es una comparecencia que se solicita en pleno fragor de la batalla —el 2 de diciembre, si no me equivoco—; que vemos en febrero y que, además, vemos —y no quiero pensar que no sea casual esta situación— sin tener todos los datos aún encima de la mesa, para poderlos discutir, tanto en lo que se refiera a cómputo —ello no depende del compareciente ni totalmente de la Administración— como al resultado de las posibles impugnaciones. Hacemos un acto político de control en tanto que Parlamento que no se produce en el momento políticamente más caliente de los supuestos o reales conflictos o problemas, ni tampoco en un momento (pasados estos conflictos y problemas) en que tengamos todos los elementos sobre la mesa.

El señor Espina ha repetido una y otra vez, y no le falta la razón para acogerse a ello, que nos está dando datos aún provisionales; que no tiene todos los elementos sobre la mesa; que la Comisión Nacional no se ha pronunciado definitivamente. Yo diría, en términos políticos —entiéndase bien—, que estamos haciendo un acto doblemente fallido; falla en el momento de la oportunidad política, falla ahora porque no tenemos de forma definitiva todos los elementos sobre la mesa.

Voy a realizar algunas matizaciones sobre la exposición del señor Espina.

Cuando se refería a algunos de los acuerdos, o no acuerdos, en las Comisiones provinciales o en la Comisión Nacional, era excesivamente furibundo en la mención de las centrales sindicales. No las ha mencionado nunca por su nombre, lo que hubiera facilitado la comprensión del con-

junto de Diputados a los que se estaba refiriendo. Por ejemplo, para señalarnos el grado de consenso en que se ha desarrollado todo el proceso pre y electoral, nos ha dicho que se había producido una única discrepancia con una central sindical en el seno de la Comisión Nacional. Yo diría que ésta única discrepancia afectaba, ni más ni menos, que a la voluntad de consensuar uno de los dos decretos que han normativizado estas elecciones generales, concretamente el 1256, y esto no es poca cosa, aunque se señale como única, porque de ésta se desprende todo un conjunto de actuaciones que después hemos visto cómo producían problemas.

En segundo lugar, la Orden de 9 de diciembre, con todo lo que viene a intentar corregir y después de fracasados intentos, recoge algunas de las insuficiencias del conjunto de la normativa y de las actuaciones de la propia Administración y, eventualmente, de los intentos, dolosos o no, por parte de los actores sociales en este proceso electoral. La misma Orden y el momento en que se produce vienen a demostrar algunas insuficiencias importantes de todo el marco normativo en el que se había planteado la elección.

El señor **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente.

Por lo tanto, de alguna forma, esta misma Orden, que se presenta como un ejemplo mayor de la voluntad de la Administración de velar por la pureza, por la fluidez y por la garantía de las propias elecciones sindicales, viene a demostrar las insuficiencias que hasta aquel momento, y después de repetidas e insistentes denuncias por parte de los actores sociales en este proceso electoral, se estaban produciendo, y la insuficiencia del marco normativo en que se daban.

Insisto en que, para nosotros y políticamente en este momento, es más importante señalar todos los aspectos positivos que ha tenido el proceso electoral en su conjunto, sin renunciar, evidentemente, a depurar las actuaciones, dolosas o no, que se hayan podido producir en el curso de todo el proceso electoral.

Por lo expuesto por el señor Espina en la parte final de su intervención —y le agradezco la insistencia con que ha manifestado la provisionalidad de los resultados que se nos daban— parece que, debido a este curioso mecanismo de proyección de resultados en el cómputo de las actas, dada la forma aleatoria, obviamente, en que se están recibiendo y procesando, en cambio, la persistencia de la aproximación de los resultados es realmente sorprendente. Por consiguiente, estamos a la espera de poder discutir y ver resultados definitivos, tanto por lo que afecta al cómputo de las actas ya aprobadas como por lo que pueda resultar de la revisión de las impugnaciones pendientes de fallo por parte de las magistraturas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, quiero aclararle que la no inclusión de esta comparecencia en el perio-

do de sesiones anterior fue debido a necesidades de calendario de la Comisión. Como recordará, a finales del mes de diciembre discutimos la Ley de Cooperativas, que fue un trabajo intenso. En la primera reunión de la Comisión se ha incluido este punto, además, siguiendo ya las normas nuevas de la Presidencia de la Cámara, que exigen una comparecencia de control al menos una vez al mes.

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Botella.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Nosotros vamos a esperar a conocer los resultados finales. No creemos oportuno hacer una valoración en el momento actual. Cuando hagamos el análisis de todas las actas y de los resultados, pediremos otra comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Señor Secretario, en primer lugar, quiero agradecerle la información que nos ha dado, y también lamentar que esa información no se haya circunscrito, prácticamente, a las razones que le han traído aquí, que es el estado de ánimo colectivo que se produjo durante el proceso electoral, debido a una sospecha, extendida como una mancha de aceite, sobre una posibilidad de unas elecciones fraudulentas en general, no en casos concretos. Simplemente nos haya hecho una relación pormenorizada y detallada —como él puede hacerla— de los acontecimientos, vistos como un observador imparcial al que el tema parece que le llegara de fuera.

Lo digo cordialmente y sin ánimo de molestar, pero me daba la impresión de que quien me estaba informando no era el responsable de la sección del Departamento en cuestión, sino un informador técnico que me decía cómo han ocurrido las cosas y lo que se ha podido hacer para salvarlas durante el trayecto electoral.

Situada la información en ese terreno, podríamos caer ahora en el error de ponernos a discutir si acta más, acta menos; anécdota de la provincia de Valladolid o de la de Huelva; empresa en la que sí o en la que no; magistratura que recibió o no recibió, etcétera. Evidentemente, ése no es el problema ni lo que tiene que ocuparnos aquí. Incidentes tiene que haberlos en cualquier proceso electoral y, al haber una competencia o una controversia, el que alguna de las partes se sienta perjudicada en algún momento ni hace daño a la propia controversia, ni pone en duda la verdad del proceso.

Lo que nos trae aquí, lo que inquieta a esta Comisión, lo que ya la inquietó en su momento y provocó que en otras ocasiones hiciéramos referencia a esto y produce que hoy se le haya convocado a usted aquí por un Grupo Parlamentario no es ni más ni menos que el hecho real de que estas elecciones se han convocado y se han producido en medio de un clima de desconfianza por parte de la opinión pública. Eso no lo digo yo; está en la prensa. Yo lo he dicho muy pocas veces, y sólo aquí, así que no seré yo quien haya escrito una sola línea en ningún periódico animando a esa inquietud. Pero aquí, y porque es mi

obligación hacerlo, no tengo más remedio que referirme a algunos hechos que, a mi modo de ver, traen causa de lo que ha ocurrido después.

Al cabo de tres convocatorias electorales y después de un proceso curioso en el que, por razones que todavía nadie ha terminado de explicar, se prorrogó un mandato sindical; después de que las elecciones sindicales se han ido consolidado un poco «per se» y no porque los procesos de convocatoria o de elección hayan ido madurando en el tiempo (todavía se nos habla hoy día de que en el mes de diciembre, por las circunstancias y acuciados por ellas, se toman decisiones de cambios de procedimientos porque no resultaban adecuados los que venían funcionando); después de todo esto lo cierto es que estas elecciones se convocan bajo una inicial sospecha —que yo ni siquiera tengo que compartir, puesto que ni soy sindicalista ni he participado en las elecciones— de que coincidían inexorablemente en el tiempo dos acontecimientos que no eran, evidentemente, ajenos el uno al otro: se convocan unas elecciones sindicales cuando se le da un montón de dinero a uno de los contendientes.

Naturalmente, eso crea un clima de inquietud inicial, y la gente dice que no entiende por qué se rompe de esa manera un principio de igualdad de oportunidades o de igualdad en la concurrencia que, pese a las explicaciones que se nos han dado (que todas han sido algo así como: yo doy el dinero cuando me apetece y, en cualquier momento que lo diera, a ustedes les parecería mal, que no deja de ser una argumentación muy caprichosa), lo cierto es que se produce un acarreo importantísimo de dinero por parte del Gobierno a uno de los contendientes, que, no nos olvidemos, es, al mismo tiempo, afiliado a ese sindicato. Digo afiliado porque los socialistas están afiliados a la UGT. Lo digo y lo sostengo. Por tanto, no estoy hablando de un observador imparcial, estoy hablando de un observador comprometido aquí y en todos lados, eso que en un juzgado normal se llamaría una causa de incompatibilidad. Así que hay una segunda causa de desconfianza que, insisto, no es mía, porque yo pienso que el Gobierno, como tal, lo que quiere es que las cosas se hagan bien, y estoy convencido de ello, pero desde el punto de vista del observador eso no parece tan claro.

Usted nos ha enseñado un cuadro curiosísimo en el que resulta que, aunque hay una prohibición formal de hacer una explicación pública del proceso electoral (para no ir creando un clima favorable a uno de los contendientes, y eso no es más que teoría), las primeras actas que se presentan dan una ventaja de 20 puntos a UGT sobre Comisiones Obreras. Es decir, que durante un período importante de tiempo, y por causas curiosamente aleatorias (puesto que como las actas se mandan un poco como se quiere, no hay un procedimiento que diga: ésta primero que aquella), el clima que hay es el de que UGT está ganando a Comisiones Obreras por 20 puntos, y eso viene a ser otro apoyo importantísimo de tipo psicológico y propagandístico a favor del sindicato que está apoyado por el Partido integrado en el Gobierno.

Si al final de todo eso se producen 4, 5, 22 ó 35 posibles fraudes, señor Secretario, eso es lo de menos. Los fraudes

en un proceso abierto como éste de un control relativo, me atrevería a decir que se compensan unos con otros, porque la picaresca está en manos de todos y, seguramente, en el deseo de nadie, más bien supongo que lo que habrá en eso es un decir: «como tú me has quitado uno aquí, yo te lo quito allí». No creo que los sindicatos se planteen unas elecciones con la previa intención de defraudar ni a los obreros ni a la opinión pública, no me lo puedo creer. A los sindicatos no les hace falta eso para instalarse realmente en la sociedad, como todos deseamos. No es cierto que ese mal esté en los propios sindicatos, más bien está en el sistema, que es inmaduro, que al cabo de tres convocatorias no ha conseguido encontrar una fórmula que permita enfrentar estas elecciones con la convicción de que se dan las condiciones objetivas de limpieza y de igualdad que son necesarias.

Una vez que nos hemos metido en el debate de ochenta y tantos mil centros de trabajo, en los que varios cientos de miles de trabajadores comparecen, por cierto, por un sistema de autoconvocatoria...

El señor **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Termino en seguida, señor Presidente.

Una vez que nos hemos metido en ello, decía, con unos controles más bien remotos, el que ahí se produzcan tales o cuales fraudes no es significativo, y no son la causa de la inquietud que se ha producido en la opinión pública.

Yo estoy seguro de que, no obstante, las elecciones son válidas, yo, al menos, las doy por válidas. Lo que ha ocurrido en las empresas es cierto en el 99,9 por ciento de los casos. Los representantes de los trabajadores que han salido elegidos son auténticos representantes de los trabajadores, y los sindicatos, acta más o menos, son los que son, están ahí, y a mí me vale desde el punto de vista político y de miembro de esta Comisión. He tomado la palabra solamente para decirle al Gobierno que ha tenido la imprudencia de no crear las condiciones, el clima de serenidad y de tranquilidad suficiente en la opinión pública como para que no se hubiese desatado la campaña de sospechas que ha habido alrededor de unas instituciones tan sensibles como los sindicatos, que se están instalando en la opinión pública lenta y trabajosamente, y que, precisamente, es el Partido del Gobierno y el Gobierno mismo el que más debería cuidar que se produjera en condiciones de absoluta credibilidad.

Mi reproche no es a las elecciones sindicales; mi preocupación son los pequeños fraudes. Yo lo que tengo que reprochar al Gobierno es que no haya creado esas condiciones, que ha dado pábulo claramente a esas sospechas y que ha dejado un poco manchado el honor de la mujer del César, como en el célebre dicho.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Vasco, el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, voy a renunciar al turno que me corresponde, no sin anunciar que nuestro Grupo ha presentado una interpelación, para que sea tramitada ante el Pleno, relativa a los dos Reales Decretos que regulan este proceso de elecciones sindicales, por entender no sólo que son mejorables técnicamente, de forma muy notable, muy notoria —como ya han indicado otros compañeros que me han precedido en el uso de la palabra—, sino que contienen vulneraciones del «status» competencial, configurado tanto por la Constitución como por el Estatuto de Autonomía, que podríamos calificar, sin temor a que se nos tache de exagerados, como sin precedentes en todas las normas reglamentarias emitidas por la Administración Central del Estado.

Una competencia de ejecución como la que ostentan determinadas Comunidades Autónomas en este momento y, en concreto, la de Euskadi, ya está precisada en cuanto a su contenido material por el Tribunal Constitucional, en concreto por la sentencia que recayó en el recurso interpuesto contra la Ley Reguladora del Consejo de Relaciones Labores de Euskadi, que precisó en qué consiste, precisamente, una competencia de ejecución, que, entre otras cosas, consiste en la potestad de autoorganizar internamente los servicios. Una competencia de ejecución, obviamente, hemos de entender que se ve vulnerada notablemente por unos Reales Decretos que establecen, que configuran hasta el formato —y me interesa subrayar esta expresión— de los documentos en virtud de los cuales se va a producir un proceso electoral.

Por estas razones, no voy a hacer ningún juicio más de valor sobre esta cuestión, porque, como ya ha dicho el señor Espina, está «sub iudice» en este momento ante el Tribunal Constitucional. Pero sí quiero expresar un deseo, para acabar mi intervención, y es que no suceda como en las anteriores elecciones sindicales, que una Comisión de la OIT que visitó el Estado español, cuyo informe tengo encima de la mesa a disposición de SS. SS., indicó que el proceso electoral sindical anterior ofrecía serias dudas por las múltiples acusaciones de fraude vertidas por los sindicatos, por los interlocutores sociales, casi sistemáticas, salvo en el País Vasco, donde con carácter prácticamente unánime —y así había sido valorado por todas las organizaciones sindicales— el proceso discurrió dentro de unos parámetros de legitimidad, de racionalidad, por lo menos suficientes para la Organización Internacional del Trabajo.

Por estas razones, y manifestando este deseo, renuncio a mi turno de intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido una renuncia un poco curiosa, señor Olabarriá, porque ha hecho un amplio uso de su turno.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Pero no sobre lo que nos convoca en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: En primer lugar quiero agradecer al Secretario General su presencia aquí hoy y la información que nos ha dado, coincidiendo con lo ya manifestado de que esta comparecencia creo que llega tarde por un lado y pronto por otro. Tarde porque el fragor de las elecciones ya pasó, y pronto porque no tenemos los resultados finales de las mismas, que hoy estamos aquí debatiendo.

Este parlamentario no tiene ningún interés en este momento en reproducir aquí parte del debate que ya hubo en su día con la comparecencia del señor Ministro, respecto a la toma de partido de la Administración socialista en las elecciones y su convocatoria. Por tanto, no voy a hacer ninguna referencia ni a la aportación de dinero ni a otras cosas. Sí me conviene destacar —creo que mi Grupo tiene interés especial en hacerlo— que, efectivamente, los dos Decretos, el de convocatoria y el de creación de la Comisión Nacional, vulneran, en parte, las competencias de algunas Autonomías, y en su día ya lo dijimos.

Creo, también, que son los culpables de algunos de los fraudes, o de los posibles fraudes que se hayan podido cometer y, en algún sentido, con la creación del preaviso y con los tiempos tan dilatados y tan complicados que estos Decretos han ido marcando, quizá han hecho que las elecciones no hayan sido todo lo eficaces que debieran. Me refiero a que ha habido una carrera, un salir de la meta corriendo las dos principales centrales sindicales del Estado para enviar preavisos a todas las empresas del país, a un porcentaje de las cuales no se han presentado después a hacer las elecciones, bloqueando el proceso electoral en ellas porque no tenían representación y evitando así que otras centrales sindicales pudieran iniciar el proceso. Eso me parece que no ha sido por una actitud de las centrales, sino porque el Decreto y la legislación se lo permitían.

Desde el máximo respeto, señor Espina, yo diría que su intervención debería haber acabado con el famoso latiguillo final de «colorín colorado», todo ha ido muy bien, todos somos felices, las cosas marchan. Esto no es así. A mí me hubiese gustado oír una cierta autocrítica de cómo ha habido cosas que no han funcionado bien, porque no puede ser que el 16 de noviembre, dos importantes secretarios generales, el señor Camacho y el señor Zaguirre, se reúnan con la prensa y el periodista saque la conclusión de que sólo con que el 10 por ciento de lo que allí se ha manifestado documentalmente sea cierto, este proceso electoral pone en evidencia grandes traumas. Realmente, el periodista es mucho más duro, comparando este proceso electoral con el del sindicato azteca.

Creo que algo ha pasado. Hay un juez que ha detenido a un agente electoral de la UGT en Asturias —por algo debió ser—; hay cantidad de documentación en la prensa, en la que se manifiesta que hay fraudes; hay, en este momento, alguna pequeña central sindical que está comprobando notarialmente actas y actos electorales, efectivamente, para llevarlos a un Tribunal determinado. Esto se ha producido por algo, y no creo que sea por la mala fe de ningún sindicalista. Los sindicalistas, como alguien ha

dicho aquí, no salen a la campaña electoral a hacer fraudes, sino que salen a hacer el máximo número posible de delegados, salen a hacer extensivo su sindicato al máximo número posible, entre otras razones porque ser declarado en este país sindical mayoritaria tiene grandes posibilidades de beneficios y grandes posibilidades de intervenir en la vida del país. Por tanto, salen —lo creo honestamente— a la conquista de un mercado. Lo que pasa es que luego hay lo que permite el Decreto, lo que permite la legislación y lo que, de alguna manera, se aprovecha uno de la situación real.

No podemos decir que la Administración ha sido imparcial en estas elecciones. Quizá el Gobierno lo ha sido, pero es evidente que la Administración no ha sido imparcial cuando ha repartido una circular, la circular número 20, firmada por el señor Benegas, en la que se pide a los ayuntamientos socialistas que pasen los nombres de los constructores a los compañeros de UGT, y, evidentemente, eso es para algo, eso es tomar partido, y eso requiere una respuesta de la Administración, desde el Ejecutivo o desde algún lugar, o, simplemente, aceptar que es así. Tampoco pasa nada. Se dice que esto ha sido así y otros lo hubiesen hecho también. De acuerdo. Pero algo de autocrítica me hubiese gustado oírle a don Alvaro Espina.

Con esto acabo, porque, si no, tendría que remover otros temas que, en definitiva, ahora no sé si tienen mucho interés, porque las elecciones, efectivamente, ya han pasado, ya están ahí, y los resultados se van a publicar, pero no va a haber sorpresas. Por tanto, esperemos que las próximas, con la enseñanza de éstas, nos permitan hacer unas convocatorias más correctas y, probablemente, unas elecciones más transparentes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de CDS, tiene la palabra el señor Fernández Teixidó.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Presidente, señores Diputados, con mucha brevedad, para agradecer la presencia de don Alvaro Espina y el conjunto de información que nos ha brindado. No creo que tengamos elementos novedosos sobre los que manifestarnos reiteradamente, pero sí hay un par de cuestiones que me parecería importante señalar.

Nuestro Grupo Parlamentario, respecto a la valoración de las elecciones sindicales, hoy por hoy poco tiene que decir. Este Diputado que les habla ha leído recientemente cuál es la valoración de UGT y de Comisiones Obreras respecto a esas elecciones sindicales, y yo diría que, en general, ambas centrales sindicales se dan por satisfechas; las dos se muestran relativamente conformes con los resultados —hablo de las dos centrales mayoritarias— y la prueba de que, en definitiva, los resultados deben satisfacer a ambas centrales sindicales, es que me parece que la situación que respecto a las elecciones sindicales se vive hoy en comparación con la que se vivía en el mes de noviembre es radicalmente distinta. Si los protagonistas fundamentales de esas elecciones sindicales están satisfechos, como lo demuestran recientemente, difícilmente

desde aquí podamos, repito, extraer conclusiones muy novedosas para la opinión pública y para los trabajadores en particular.

La segunda cuestión es que me parece que, independientemente de que el Presidente de la Comisión haya hablado de la comparecencia y de la oportunidad o inoportunidad política de la misma, creo, señor Presidente, que ésta es la cuestión fundamental. Desde mi punto de vista, hablar de las elecciones sindicales con resultados provisionales —luego haré una breve referencia— es estar hablando de una cuestión que, en definitiva, no nos interesa fundamentalmente a los que aquí estamos. Justamente era en el mes de noviembre donde esa comparecencia debiera haberse realizado. Bien sé —señor Presidente, no me lo repita— el esfuerzo que esa Comisión realizó con la discusión de la Ley de Cooperativas, etcétera, pero, probablemente, deberemos pensar en arbitrar algún tipo de mecanismos que nos permitan discutir de los temas cuando estos temas interesan a la opinión pública y a los Diputados que forman parte de esa opinión pública.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Teixidó, también depende de cuándo se presenta la iniciativa, y la iniciativa no fue presentada en el mes de noviembre.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Efectivamente, no la presenté mi Partido en este sentido. No obstante, creo que lo importante es señalar aquí —y lo decía anteriormente el Diputado de Minoría Catalana— que este tema justamente hoy carece de la importancia que a nivel de discusión hubiéramos tenido durante el mes de noviembre o diciembre. La inoportunidad política —a la que se ha referido también— es en el sentido de la devolución de la parte del Patrimonio histórico correspondiente a UGT, pero me parece que ésta es una discusión que también hemos abordado y no me parece conveniente volver a reabrir una y otra vez los debates para llegar a conclusiones parecidas. Ustedes van a manifestar lo que piensan; nosotros vamos a seguir creyendo en lo que pensamos y no hay puntos sobre los que podamos coincidir. En definitiva, me parece que ésta es una discusión en la que podemos volver una y otra vez sobre los resultados, independientemente de la provisionalidad que aquí se ha manifestado, aunque entiendo que son resultados prácticamente definitivos, que no van a variar en lo fundamental las apreciaciones que desde aquí se hacían. Poco más tengo que decir respecto a que entiendo que este debate está casi zanjado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Espina. Creo que, en principio, debo aclarar algo, ya que el Grupo Parlamentario que pide esta comparecencia es el nuestro.

Quiero recordar a la Comisión que el Ministro de Trabajo, en una comparecencia en esta misma Comisión, cuando todavía la orden ministerial que regulaba el recuento de actas (respecto al fraude o no de ellas) no ha-

bía salido, prometió que, cuando esa orden ministerial —que no sabía si iba a ser orden o decreto— saliera, vendría a explicar el porqué de la misma. Como el Ministro no podía venir por los plazos o fechas —y yo entiendo el trabajo que significa ser Ministro de Trabajo, aunque haya tres millones de parados—, pedimos la comparecencia del señor Espina. En ese momento me pareció importante que el señor Espina explicara en esta Comisión el porqué esa orden ministerial llegaba en ese momento, por qué no se había hecho antes y qué condiciones le llevaban a ella.

Quisiera también explicar el motivo de la preocupación por este proceso electoral. Un Grupo Parlamentario como el nuestro entiende que el sindicalismo y los sindicatos son fundamentales en el desarrollo de la sociedad y en el afianzamiento de la democracia en nuestro país. Es importante a nivel de empresa, y para mí es un tema que queda entre empresario y trabajador, por la representación de los trabajadores en el seno de las propias empresas. Hasta ahí, yo, como partido político, no tengo absolutamente nada que decir. Entiendo que las relaciones sindicato-patronales está entre ellos y es algo en lo que los partidos políticos, salvo hacer que se entiendan, no creemos que debemos intervenir. Sin embargo, las centrales sindicales más representativas —y así es reconocido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical— tienen una serie de beneficios para nosotros importantísimos, que pasan desde la participación en los Presupuestos Generales del Estado, con una partida bastante importante, además de los beneficios que significa el uso de los edificios del patrimonio sindical acumulado y la representación institucional, en organismos como el INEM, o como el INSALUD, que son fundamentales para el desarrollo de este país. Este Grupo Parlamentario entiende que ahí es donde nosotros, como partido, debemos vigilar que este proceso sea lo más claro y lo más limpio posible.

Entendemos que la responsabilidad del Gobierno no está tanto en que se celebren las elecciones en el seno de las empresas como que el concepto de sindicato más representativo quede totalmente claro, y creo que el proceso de tres meses de elecciones va más en el sentido de la concesión del sindicato más representativo que de las propias elecciones que se celebren en el seno de las empresas.

En este orden de cosas, ya han dicho mis propios compañeros, no lo decimos nosotros, sino que también lo dicen los sindicatos durante el proceso y la prensa, aunque comprendo que la prensa, a lo mejor, no es un fiel reflejo, pero recoge lo que dicen los sindicatos, lo que dicen los expertos e incluso ha publicado editoriales de periódicos tan poco cercanos a nuestro partido como podía ser el diario «El País», que mostraba su preocupación por la falta de credibilidad democrática que podían tener estas elecciones y para nosotros ésta es la base fundamental de nuestra argumentación; en este orden de cosas, decía, se ha manifestado que estas elecciones tienen que quedar tan limpias como las generales. Nadie duda que el Partido Socialista sacó un número determinado de escaños, que nosotros sacamos otro y que el partido Izquierda Unida pudiera sacar otro. Lo que duda todo el mundo es que los

resultados globales que van a salir de las elecciones sindicales sean realmente representativos de lo que ha pasado en esas elecciones.

El señor Espina utiliza, en declaraciones hechas a una revista de la semana pasada, el concepto de elecciones limpias. El dice que unas elecciones son limpias cuando no hay ningún acta en Magistratura que demuestre que han sido fraudulentas esas elecciones en el seno de una empresa. En eso disiento del señor Espina, porque creo que unas elecciones son limpias precisamente cuando se puede hacer uso de la Magistratura en el momento adecuado. Eso creo yo que lo que hace es demostrar que las elecciones son cada vez más limpias. La no limpieza está, por ejemplo, en las elecciones sin un censo electoral. Creo que ningún ciudadano de este país entendería que se celebraran unas elecciones sin un censo, y ha habido ya tres elecciones sindicales que se han celebrado sin él. Se incumple el Estatuto de los Trabajadores, y así se lo hicimos saber al Ministro de Trabajo en las preguntas orales que esta Diputada le formuló en el Pleno en el trimestre anterior.

Creo que es fundamental la aceleración de los trabajos sobre el censo electoral. Eso sí quitaría muchísima sensación de fraude. Y a esto le tenemos que añadir las normativas a que han hecho referencia mis compañeros de los distintos Grupos Parlamentarios, en las que existen grandes lagunas y en las que se dice que se considerarán actas a tener en cuenta aquellas que tengan visos de legalidad. Mire usted, si en una pequeña empresa se celebran elecciones y no consta en ningún censo si esa empresa existe o no ya me dirá usted, cómo el presidente de elecciones sindicales puede decir si se han celebrado realmente o no esas elecciones, haya ganado el sindicato que sea.

Entiendo, repito, que el censo es fundamental. Es imprescindible contar con una normativa clara, contundente, eficaz y sin excesivas ramificaciones que hagan que en el mes de diciembre pueda aparecer una orden ministerial porque resulte que no haya quedado claro que las actas computadas anteriormente sean limpias. Eso lo único que hace es crear confusión en la opinión pública. Y, señor Espina, creo que es importante que el Gobierno dé sensación de tranquilidad a la opinión pública sobre estas elecciones.

El señor Espina hablaba en su exposición de la mayor participación de las empresas en estas elecciones. Efectivamente, estoy de acuerdo con él. Uno de los fallos más importantes que tiene nuestro sistema es que la participación de los trabajadores en las elecciones es bastante pequeña, entre otras cosas por la sensación de falta de limpieza y por la falta de afiliación a los sindicatos, que sería otro tema. El señor Espina ha comparado las elecciones de 1982 con las celebradas en 1986. Señor Espina, es que resulta que ahora las elecciones se celebran por un preaviso que hace un sindicato determinado, no por voluntad propia de los trabajadores de esa empresa. Eso cambia bastante la situación. No se puede equiparar la participación de los trabajadores en las elecciones de 1982 a la del año 1986, al margen de que para mí es muy preo-

cupante la falta de credibilidad, de confianza y de apoyo que los trabajadores tienen en sus representantes sindicales. Creo que esto es también responsabilidad del Gobierno y entiendo que habría que tenerlo en cuenta para las próximas elecciones.

El señor Espina ha dado la sensación de que la Administración pasaba por allí y que pensó que no tenía más remedio que regular aquello, pero que, en última instancia, no quería participar. Señor Espina, la Administración es responsable de la normativa, y la normativa ha sido la que ha creado todo el problema en las elecciones. Por tanto, yo creo que debe aceptar su responsabilidad en este proceso. Y como yo quiero ayudar a que este proceso quede total y absolutamente limpio, total y absolutamente claro, no para nosotros, que lo está, ni para las centrales sindicales, sino para la opinión pública, para los ciudadanos por los cuales estamos aquí y ustedes en el Gobierno, creo que es necesario —y se lo voy a pedir por escrito— que el Ministerio de Trabajo nos envíe la relación de actas con los nombres de los representantes sindicales, los sindicatos que representan y la empresa si es de menos de 50 trabajadores, y le voy a decir por qué. Uno de los argumentos que yo le daba al señor Ministro era que nadie dudaba de la credibilidad democrática de las empresas grandes, y no porque ganara un determinado sindicato, sino porque son empresas que realmente existen y están controlados por los propios trabajadores, con lo cual el proceso interno, que estoy segura que en todos los casos ha sido profundamente democrático, era fácil de controlar. Sin embargo, las pequeñas empresas, al no existir un censo, al no aparecer reflejadas en ningún sitio, al utilizarse ese listado de empresas de la Seguridad Social, que tiene un 40 por ciento de fallos y que el propio Ministro de Trabajo me reconoció que no servía, son más difíciles de controlar.

Por lo tanto, yo entiendo que este Grupo Parlamentario cumple con su obligación de ayudar al Gobierno en el afianzamiento del sistema y en la credibilidad del propio trabajo de la Administración solicitando al señor Espina el acta final de los resultados, proceso que por lo visto va más lento de lo que pensaban. Si le vuelvo a pedir al señor Espina que comparezca de nuevo para explicármelos, a lo mejor llegamos a abril, después de transcurridos dos meses desde la aparición de los resultados finales, lo cual no tendría ningún sentido. Sin embargo, como creo que es importante —y se lo voy a solicitar por escrito, porque el Reglamento así me lo exige— le ruego nos envíe las actas con nombres de representantes, sindicato a que pertenecen, nombre de la empresa y domicilio social de la misma, porque creo que esto ayudará a que desaparezca esta falta de credibilidad de las elecciones sindicales, y cuando los sindicatos llamados mayoritarios representen a los trabajadores en los diferentes órganos, todos los trabajadores españoles tendremos la seguridad de que nos representan realmente y no se representan a sí mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Voy a tratar de evitar una

intervención ambigua, porque de este modo podríamos ser nosotros los que contribuyéramos a crear las referidas sombras a las que ha aludido algún portavoz anteriormente.

No estará de más recordar, al hilo de la intervención de la representante del Grupo Popular, que nuestro sistema democrático de relaciones laborales concede todo el protagonismo a las partes, a los empresarios y a los trabajadores, que lo ejercitan a través de los sindicatos y de las patronales. Esto hay que tenerlo presente a la hora de fijar las posiciones de los grupos parlamentarios. Porque sería un error pensar que el Ministerio de Trabajo tiene un papel que no le corresponde, llevados tal vez de la mano de una inercia ligada al pasado sindical o pseudo-sindical de este país.

El Ministerio de Relaciones Sindicales forma parte de la historia, y no precisamente de la más afortunada de este país; pertenece al mundo de nuestros antepasados. Y estoy seguro de que cuando algún portavoz ha reprochado al Ministerio el no haber creado un clima de serenidad suficiente en la opinión pública, no estaba añorando nada de este pasado. De ahí que las funciones del Ministerio de Trabajo sean secundarias en el proceso electoral. Se limitan, como ya ha señalado el señor Secretario General, a prestar un apoyo administrativo, a dictar unas normas de desarrollo, que lo son de otras que dictamos y aprobamos democráticamente en este Parlamento, y a participar en órganos, en comisiones que tienen una composición tripartita, como ha señalado repetidamente el señor Secretario General. De este modo, nuestra función de control viene limitada en el mismo sentido, y debe ser —piensa el Grupo Socialista— sumamente escrupulosa en el respeto a la autonomía de las partes.

Ningún portavoz ha puesto en duda la validez y la importancia de estas elecciones, y esto hay que destacarlo. Pensamos que los trabajadores y los empresarios son los primeros interesados en la pureza y veracidad del proceso electoral, y que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha cumplido dictando las normas precisas de garantía del ejercicio del derecho de representación colectiva de los trabajadores y está cumpliendo también con la fase actual de examen, valoración y cómputo de las actas electorales, cometido que —repito— no desempeña unilateralmente, sino formando parte de órganos tripartitos. El control, por otra parte, de la jurisdicción laboral está garantizado también en nuestra legislación, según ha recordado el señor Secretario General.

Nuestra misión como diputados no es la de ser interventores de candidaturas en las mesas electorales, ni tampoco formamos parte de esas comisiones de elecciones sindicales, ni de las nacionales ni de las provinciales. Por ello, señor Presidente, señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, no nos queda sino agradecerle su intervención y felicitar a cuantos han participado como electores y como candidatos en unas elecciones libres y democráticas, elecciones que estamos seguros van a contribuir a seguir fortaleciendo a los sindicatos en España, fortalecimiento por el que este Grupo Parla-

rio ha luchado siempre, tanto en la oposición como ahora apoyando al Gobierno. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las intervenciones de los distintos Grupos tiene la palabra el señor Espina.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Espina Montero): Muchas gracias, señor Presidente.

Empezaré por el orden en que se han producido las intervenciones, agradeciendo, en primer lugar, al señor Espasa, de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sus consideraciones, en particular las iniciales respecto a la falta de ánimo, por su parte, para establecer una duda general de aceptar la legitimidad de la competencia entre los sindicatos y de no aprovechar las posibles sombras para cuestionar la validez de un proceso que, como él ha calificado, ha sido un gran éxito sindical y que esperamos permita en breve plazo tenerlo —ya existe en la realidad— consolidado y proclamado como una representación legal de los trabajadores en la empresa más estable y más organizada.

Decía el señor Espasa que hay todo un conjunto de problemas o insuficiencias, falta de diseño acertado de la legislación y lo concentraba en un aspecto que interesa señalar y matizar, porque también ha sido contemplado, después, por la Diputada señora Villalobos. Es la conveniencia o posibilidad de acortar el proceso, que ahora es de tres meses, y que, a juicio del señor Espasa tres meses son muchos si hay interés doloso. Yo creo que el interés doloso, en cualquier caso, no debe presuponerse sino probarse siempre «a posteriori».

Creo que podría ser temprano para hacer ese tipo de análisis. Convendrá hacer un balance al término del proceso, cuando se conozcan los datos finales y puedan analizarse en detalle las distintas características que el proceso ha tenido, tanto de los resultados como de las incidencias que se han producido, que hoy, evidentemente, no podemos evaluar.

Sin embargo, en las dos intervenciones se olvida, o al menos creo que esta consideración debería ser tomada en cuenta, que el período de cómputo de tres meses de las elecciones sindicales no agota el proceso de elecciones a representantes legales de los trabajadores. No es más que un período de observación, pero en ningún caso va a producirse, ni ahora, ni en el futuro que todas las elecciones sindicales, llamadas así por abreviar, se produzcan en un período determinado de tiempo. El acortar ese plazo, de cara a posibles iniciativas de futuro, comporta acortar, también, el período de observación y, probablemente el espectro de hechos observados para establecer la mayor representatividad sindical. De modo que tiene sus ventajas y sus inconvenientes. En cualquier caso es algo que SS. SS. —sus predecesores en el anterior mandato—, ya tuvieron oportunidad de discutir cuando se debatieron las leyes que en la cúspide regulan todo el proceso.

Respecto a la oportunidad de mi comparecencia, lo único que puedo decir es que lo he hecho cuando se me ha

solicitado y lo haré tantas veces como SS. SS. lo soliciten.

Decía, también, el señor Espasa, que el rechazo de una propuesta no es poca cosa porque afectaba al núcleo de la problemática de la regulación en lo que se refiere a las empresas menores de 50 trabajadores. Ciertamente era una propuesta gruesa la que se discutió, pero he creído explicar y, desde luego, era el sentir y parecer de la totalidad de los restantes miembros de la Comisión Nacional cuando discutió esta propuesta, que tenía todos los visos de ser ilegal. De hecho contábamos con un dictamen del Consejo de Estado puesto que en el Reglamento se había intentado, no para ese punto, pero sí en la precisión de un plazo, plazo que no recuerdo en este momento cuál era, pero que no se refería a ese extremo concreto. El Consejo de Estado planteó como objeción sería de legalidad la inexistencia de una facultad reglamentaria para establecer plazos no previstos en la propia ley, y con mayor motivo si tales plazos son limitativos, como es el caso de la propuesta que estaba en el borrador final que se había presentado al Consejo, como en la propuesta que allí se hizo. En cualquier caso es lo que la prudencia aconsejaba y si volviera a producirse esa situación plantearía la misma posición en la Comisión Nacional. Razones de prudencia aconsejaban no aprobar esa propuesta, que en cualquier caso podía convertir en anulable todo el proceso electoral por una decisión de la Comisión si se generaba una presunción de legalidad que, a todas luces, era excesiva.

Respecto a las consideraciones acerca del posible dolo, creo que éste sólo puede probarse ante la autoridad judicial y, en cualquier caso, es la autoridad judicial y sus órganos superiores los que, al término del proceso y si así lo tienen a bien me imagino que lo harán, quien puede evaluar y analizar la existencia o no de dolo, con una visión global de los datos que obrarán en su poder cuando termine el trabajo de las Magistraturas de Trabajo, que todavía tienen pendientes algunas sentencias.

El Diputado liberal, de la Agrupación del Partido Liberal, ha renunciado a su intervención. La posponía para el momento en que existan datos. Lo único que puedo anunciar es la intención del Ministerio de proporcionar la información más exhaustiva posible al término del proceso, desglosándolo según las distintas características, territorios, etcétera.

El Diputado del Partido Demócrata Popular, señor Pérez Miyares ha empezado con unas consideraciones que me ofenden, no porque sea descortés por su parte, sino porque ofenden mi propia sensibilidad sindical. Yo no he pasado por aquí, señor Pérez Miyares, yo he asumido ciertos compromisos conociendo lo que hago y con plena responsabilidad. No paso por aquí, lo que sucede es que me parece no es malo en nuestra política de relaciones laborales hablar con un estilo desapasionado. Estamos construyendo algo sólido, que no tiene una larga tradición y ése, en todo caso, es el estilo que yo tengo. El que no me manifieste con apasionamiento, no quiere decir que no me preocupe. De hecho he realizado reiteradas manifestaciones públicas de preocupación y he intentado contribuir, en la medida de mis fuerzas, para que aquel clima que trascendió a la opinión pública, no se generalizase.

Por lo demás espero que pueda ser entendido, no sé si por el señor Pérez Miyares o por los demás, que es necesario mantener una actitud de serenidad cuando se tienen atribuidas funciones arbitrales como las tiene la Comisión, y así se ha pretendido. De hecho el esfuerzo por agotar acuerdos con la mayor anuencia ha tenido un éxito razonable y creo que con apasionamientos y sectarismos no se hubiera conseguido.

Mi informe es tan técnico como político. El contenido, desde luego, es plenamente político y me he basado en los informes y datos técnicos que se me han proporcionado por los órganos administrativos que me apoyan en esta labor. Lo que sí es claro es que de un proceso de elecciones sindicales, los protagonistas son los agentes sociales, sindicatos y los trabajadores, y no la Administración. La pretensión de una constante presencia de la Administración en el proceso de elecciones hubiera sido altamente inconveniente. A ello se ha referido, también, el portavoz del Grupo Socialista y comparto su criterio, que no voy a repetir.

Hechos. El señor Pérez Miyares ha alegado la existencia de un conjunto de hechos resumidos en un argumento, y sería el siguiente: La Administración ha venido a reconocer, por la Orden del 9 de febrero, que era insuficiente la regulación previa; por tanto es la propia regulación previa la que ha provocado las dificultades que se han producido en el proceso. Creo que es justamente lo contrario, señor Pérez Miyares. De hecho quizá se sorprenda si le digo que el procedimiento aprobado en esa Orden venía siendo aplicado por la inmensa mayoría de las Comisiones provinciales que tenían facultades para hacerlo. Lo único que se ha hecho es darle publicidad y generalidad.

Fíjese en los efectos de estos mecanismos de anuncio: a partir de ese momento no ha vuelto a producirse sugerencia o comentario alguno respecto a la insuficiencia de la legislación existente. Hay climas de opinión, señor Pérez Miyares que, en una sociedad democrática, todos contribuimos a crear. Yo, en particular, he intentado contribuir a crear un clima de serenidad, quizá no todos lo han hecho. En todo caso, la sociedad sabe muy bien lo que hace y no necesita tuteladas al respecto.

El resto de las causas de desconfianza, que tanto el señor Pérez Miyares como algunos otros intervinientes han mostrado, son un puro argumento «ad hominem». Usted es sospechoso porque es lo que es. Lo único que puedo decirle es que me enorgullezco de ser lo que soy y de haber sido lo que he sido. En realidad es casi un juicio de intenciones. Cuando se plantea, por ejemplo, señor Pérez Miyares, que las causas de la remisión de las actas son o no aleatorias, todas las centrales sindicales y los empresarios que participan saben que, en ningún caso, por parte de las comisiones provinciales y de las Direcciones Provinciales de Trabajo, allí donde el Ministerio tiene competencias, ha habido una demora superior a cinco días en la remisión de las actas y de la documentación electoral a la Dirección General de Trabajo desde el momento en que esas actas han sido convalidadas o no por la Comisión Provincial. No hay aleatoriedad.

¿Por qué no piensa usted en otras hipótesis? Hay otras

hipótesis que yo no quiero hacer públicas aquí, pero hay otras muchas respecto al significado histórico y de hecho de esa evolución que he dado, que no es más que una constatación de hecho puesta en una gráfica de la evolución de la separación de los datos. Esos datos, que son evidentemente la secuencia de lo que ha ido arrojando el ordenador, podrían quizá arrojar el reflejo de lo que ha sido una secuencia temporal de lo ocurrido; podría serlo, no hay por qué presuponer que se ha estado metiendo, como usted decía, de una forma sospechosa, porque los resultados son los que son, o la realidad es la que es, señor Pérez Miyares.

En cualquier caso, agradezco también las conclusiones de su intervención, según las cuales los resultados, en este momento al menos, tienen toda la apariencia de validez, o la tendrán en el momento en que éstos se proclamen. Eso he recogido de su última intervención.

El Diputado señor Olabarriá, del Grupo Vasco, ha renunciado a su interpelación, y ha hecho algunas consideraciones que, en todo caso, están «sub iudice», puesto que el Gobierno de la Comunidad Autónoma ha planteado el requerimiento positivo de competencia, pero en cualquier caso debe informarse de que el Tribunal Constitucional no ha decidido suspender la vigencia de esos decretos y que, por tanto, están plenamente en vigor. Por el momento, lo único que se puede decir es que por parte de las autoridades correspondientes no se cumplen, pero desde luego el resto de las consideraciones, creo yo, serán en su momento valoradas en la sentencia correspondiente del Tribunal Constitucional.

Ha dicho también el señor Olabarriá que se ha impuesto hasta un formato. La realidad es que el formato, hasta los últimos detalles, fue consensuado con las Comunidades Autónomas, con sus representantes, en el caso de las Comunidades Autónomas que tenían competencias, y debo decir, por lo demás, que el representante, Director General de Trabajo, si no recuerdo mal, del propio Gobierno vasco, asistió a todas estas reuniones, como lo hizo el de la Generalidad de Cataluña, y el de otras Comunidades Autónomas, y todo el mundo estuvo de acuerdo en que un formato uniforme, al menos en lo que se refiere a la minuta informática, era imprescindible si no se quería demorar la disponibilidad de los datos que permitan la proclamación de la comisión nacional seis o siete meses. En todo caso, imagino que llevará estas cosas a la interpelación ante el Pleno.

Por parte de Minoría Catalana, el señor Hinojosa ha reiterado su criterio de que la regulación vulnera competencias. Debo recordar, en cualquier caso, que el artículo 149.6 de la Constitución establece competencias exclusivas del Estado en la legislación laboral y que, por reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional, esta competencia exclusiva incluye también la facultad reglamentaria.

Ha dicho el señor Hinojosa que algo ha pasado. Efectivamente, algo ha pasado. Creo haber hecho referencias en mi intervención a ese clima y a ciertos acontecimientos que, incluso en las declaraciones que algún otro miembro de la Comisión recordaba ante medios de opinión, se po-

nían de manifiesto. Ya he dicho que era deseable que no hubiera habido ni un acta, señora Villalobos, sobre la que la Magistratura sentenciase que ha habido irregularidades. El problema, desde luego, del uso de una facultad plenamente legal, no es indicador de nada. Que se hubieran presentado no 6.000, sino 82.000 reclamaciones ante Magistratura, no hubiera indicado, en ningún caso, un clima mejor ni peor; simplemente una voluntariedad de presentarlo. A lo que me refiero es a las sentencias que van cayendo y que efectivamente declaran probado que ha existido irregularidad. Ese es el indicador, creo yo, de mayor o menor número de irregularidades; el único indicador del que podemos echar mano.

Ha reiterado el señor Hinojosa un tipo de argumentaciones respecto a la imparcialidad o no parcialidad de la Administración que considero argumentos «ad hominem», y la única autocrítica que se me pide en la conclusión final de su pregunta es eventualmente sobre mis propios deseos, como persona individual. Creo que eso sería, en cualquier caso, masoquista, pero no tengo nada que autocriticar de mis propias pertenencias.

El representante del Centro Democrático y Social, señor Fernández Teixidó, dice que ambas centrales se han manifestado satisfechas. En realidad no ha hecho ninguna interpretación que requiera precisión mía. Ha reiterado algunos argumentos ya expuestos en el debate sobre devolución del patrimonio sindical, y debo reiterar exactamente lo que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social tuvo ya ocasión de señalar ante S.S. y, por tanto, yo no debo entrar ahí.

Por Coalición Popular, la señora Villalobos ha señalado una de las consecuencias del proceso de elecciones sindicales, que es obviamente el que viene en la ley, que es señalar, según el criterio de mayor audiencia, cuáles son las más representativas. Después me ha parecido entender que decía que en exclusiva a ellas son concedidos un conjunto de beneficios, tanto de patrimonio como de participación en los Presupuestos del Estado, en lo que se refiere al fomento de sus propias actividades, y esto no es rigurosamente exacto, porque, como S. S. sabe, salvo lo que es la representación institucional, en los otros aspectos la distribución es proporcional a la representación de cada una de las centrales, aunque no sean las más representativas, por lo que se refiere a la distribución de esas partidas presupuestarias a las que S. S. hacía referencia.

También comparto el deseo de que las elecciones sindicales no sólo sean tan limpias como las generales, sino que además éste sea el clima de opinión que les merezca al conjunto de los ciudadanos. Es un deseo, y desde luego creo que se han puesto instrumentos conducentes a ello. Bien es cierto que este clima, al menos en una etapa del período de elecciones, no ha sido el que se ha generalizado.

Por otra parte, ha dicho que la inexistencia de censo es algo que perjudica a todo el proceso, a su seguridad, a su transparencia y demás. Señoría, no sólo perjudica la inexistencia de un censo de esta naturaleza al proceso de elecciones sindicales, sino también a múltiples aspectos distintos en la propia claridad de la gestión. Eso es evi-

dente. La configuración de un censo de empresas o centros de trabajo, si no se quiere, entre otras cosas, que sea un censo puntual y momentáneo, sino permanentemente actualizado, que es el que tiene pleno valor, requiere, entre otras cosas, que esté disponible la absoluta mecanización de todas las actividades en la Seguridad Social, y aunque este proceso está muy avanzado todavía no está completado. Al mismo tiempo, requerirá hacer cambios bastante importantes en toda la normativa sobre altas, bajas y afiliación, porque actualmente es facultad de la empresa darse de alta por centros de cotización, no por centros de trabajo, y hay una práctica muy dilatada en el tiempo que comportará cambios para avanzar no sólo en la elaboración y el mantenimiento de un censo permanente de cara a este tipo de actividades, elecciones sindicales y otras actividades de carácter público, sino también en la propia gestión de la Seguridad Social, pero ya también tuvo el Ministro de Trabajo y Seguridad Social ocasión de manifestarse ante SS. SS., por lo que no tengo yo que abundar en lo ya dicho.

Respecto a la solicitud que anuncia S. S. en lo relativo a los datos exactos del número de representantes, centrales sindicales a las cuales están afiliados y el listado de las empresas en que esas elecciones se han producido, debo decir que estos listados ya lo van teniendo los protagonistas sociales de las comisiones provinciales a medida que van terminando sus procesos, pero, en cualquier caso, S. S. está en su pleno derecho y, desde luego, con todo placer se le proporcionará o remitirá, si así lo desea, cuando estén disponibles; podrá hacerse a medida que se vayan registrando las actas. Quizá no es tan significativo para el uso de análisis que quiere hacer S. S. En cualquier caso dificultaría e introduciría un elemento de complejidad adicional en el procedimiento, pero al término del proceso S. S. podrá disponer de ellas.

Se lamentaban tanto la portavoz del Grupo Popular como algún otro miembro de la Comisión, de la lentitud del proceso, en particular del proceso de cómputo. En esto debo decir, y se ha abundado en ello, que las facultades al respecto de la propia Administración son limitadas, por no hablar ya de las Administraciones autonómicas que tienen también su propio ritmo; pero en el momento que las actas se ponen a disposición de los agentes, de los protagonistas sociales de las dos partes la Administración poco más puede hacer que estar en permanente disposición de acometer la decisión de convocar la reunión correspondiente cuando se hayan examinado exhaustivamente. Si después el proceso de discusión se atasca, es algo que no es fácil corregir o modificar por parte de la Administración.

Estas son las principales observaciones hechas a mi intervención y lo que han tenido a bien manifestar SS. SS.

Por parte del Grupo Socialista el señor Arnáu ha hecho una manifestación que no puedo, por menos de compartir. Señalaba que la Administración, en el ámbito de las relaciones laborales y en particular en la configuración de la representación sindical no puede adoptar una actitud intervencionista, sino que son los agentes sociales los que han de protagonizar el proceso en todo momento. Yo

creo que éste ha sido en realidad el resultado, por mucho que ciertas manifestaciones y un clima de opinión en un momento determinado hayan podido hacer creer lo contrario. Considero que estamos a tiempo y esta propia comparecencia puede contribuir a ir clarificando y despejando el clima que, en un momento determinado, apareció.

Sólo me resta dar las gracias a SS. SS. por la oportunidad de haber celebrado esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Espina. Le agradecemos su comparecencia en los términos contenidos en ella y esperamos en próximas ocasiones contar con su asistencia a esta Comisión.

DEBATE ACERCA DE LA PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA A ELABORACION DE LA CORRESPONDIENTE NORMATIVA MODIFICADORA DEL REAL DECRETO 1559/1986, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REDUCE LA EDAD DE JUBILACION DEL PERSONAL DE VUELO DE TRABAJOS AEREOS (PRESENTADA POR LA AGRUPACION IZQUIERDA UNIDA, GRUPO MIXTO)

El señor **PRESIDENTE**: En reunión de la Mesa previa a la celebración de esta Comisión hemos tenido conocimiento de un retraso ajeno a la voluntad del señor Presidente de la Compañía Telefónica, por razones de combinación de aviones, ya que se encontraba fuera de España.

Por tanto, para llenar este espacio hacemos un cambio en el orden del día, pasamos al punto tercero que es el debate de la proposición no de Ley y dejamos para después de este debate la comparecencia del Presidente de la Compañía Telefónica.

La proposición no de Ley presentada por la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerra Catalana, relativa a la elaboración de la correspondiente normativa modificadora del Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos, la vamos a tramitar con arreglo a lo previsto en el artículo 195 del Reglamento. Primero intervendrá el portavoz del grupo proponente y después habrá un turno de portavoces.

El tiempo máximo para las intervenciones será de diez minutos y yo rogaría a los señores portavoces que no intenten agotarlo, sino que procuren ser lo más ajustados posible.

Para defender su proposición no de Ley tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, creo que el contenido de la propia proposición no de Ley va ligado a lo que motiva el cambio de orden del día en la Comisión. Se trata de una proposición no de Ley que Izquierda Unida-Esquerra Catalana trae a la consideración de esta Comisión para ampliar los beneficios que el Real Decreto 1559/1986, aplica al personal técnico de vuelo de las compañías de trabajos aéreos a todos los tripulantes de aeronaves. Por tanto, nuestra voluntad es que

este Real Decreto sea modificado y ampliado en este sentido para que puedan beneficiarse de los supuestos que contiene el Real Decreto los técnicos tripulantes de vuelo y los técnicos tripulantes de cabina de pasajeros de las compañías comerciales.

¿Por qué esta voluntad? En primer lugar, porque, según nuestra información, que quisiéramos ver desmentida, ésta era la voluntad del Gobierno en el momento de redactar el Decreto; es decir, aplicar lo que prevé el artículo 154 de la Ley General de Seguridad Social, la posibilidad de jubilaciones anticipadas para casos de trabajos con gran penosidad o peligrosidad (supuesto que se da en las compañías de trabajos aéreos y en las compañías comerciales) a fin de que puedan retirarse antes de la edad reglamentaria de los sesenta y cinco años. No sabemos por qué, en el curso de la elaboración del Decreto, la primitiva opción política del Gobierno se reduce y simplemente se aplica a la ordenanza laboral de las compañías de trabajos aéreos, con lo cual el ámbito personal sobre el que se aplica este Decreto es muy reducido.

El planteamiento político que traemos a la Comisión es el siguiente: los argumentos del Real Decreto vienen a decir que en los trabajadores de compañías aéreas se produce una situación de enorme peligrosidad y de gran penosidad. Esto motiva constantes revisiones y test psicofísicos que llevan a la retirada de la licencia de vuelo por necesidad de seguridad de las propias aeronaves, o a situaciones de penosidad extrema que provocan «stress» en los tripulantes de estas mismas aeronaves. Por todo ello es bueno avanzarles la edad de jubilación.

Hasta aquí estaríamos todos de acuerdo. Cuando no estamos de acuerdo es cuando vemos que esto se aplica sólo a las compañías de trabajos aéreos que, para que SS. SS. se hagan una idea, implica en ámbito de personal afectado (y no es ningún juicio de valor), a aquellas compañías que se dedican a tratamientos agrícolas aéreos, publicidad aérea, fotografía, fotogrametría o cinematografía aérea; es decir, a un ámbito reducido de los trabajadores que, en su trabajo habitual pilotan, o hacen su trabajo a bordo de aeronaves.

¿Por qué se reduce este ámbito? ¿Por qué no se aplica al conjunto de trabajadores del sector aéreo o a los trabajadores —dígase como se prefiera— que mientras trabajan vuelan o que para trabajar deben volar? Si en el caso de las compañías comerciales, el Decreto viene a garantizar mayor seguridad para los propios trabajadores, para las aeronaves, quiere decir que en el caso de las aeronaves comerciales la seguridad que está comprometida no es sólo la de los trabajadores y tripulantes, sino la de los propios pasajeros. Por tanto, lo que es bueno para un cinematógrafo aéreo, para un cámara de fotografía aérea, para un piloto de fumigaciones agrícola, ¿por qué no ha de ser también bueno para un piloto o para un tripulante de cabina de las Compañías Iberia, Aviaco o Spantax?

Esto es lo que nos ha llevado a presentar esta proposición no de ley que, en sus términos, viene a pedir al Gobierno que modifique, amplíe o promulgue otro decreto, aplicando los mismos beneficios que prevé este Real Decreto no sólo a las personas afectadas por la ordenanza

de la compañía de trabajos aéreos, sino, insisto y repito, a todos los trabajadores de compañías comerciales aéreas.

Hay dos razones fundamentales. Primero, por la peligrosidad, aunque seguramente es menor en las aeronaves comerciales que en las más pequeñas de estas compañías de trabajos aéreos; segundo, por la penosidad, que es mucho mayor en los trabajadores de las aeronaves comerciales, puesto que, en su trabajo habitual cambian constantemente de horarios, de hábitat, de presiones atmosféricas, etcétera, y, por tanto, si bien la peligrosidad podría decirse que es un poco menor en las comerciales respecto a las no comerciales, en cambio, la penosidad es mucho mayor.

Para terminar diría que con este Real Decreto 1559/86, han abierto grandes expectativas en todo el personal que trabaja en aeronaves comerciales, personal que veía con muy buenos ojos esta posibilidad de jubilación anticipada por la gran penosidad de su trabajo. Además, parecía que éste era un procedimiento para renovar de forma importante los técnicos de vuelo de las compañías comerciales, y para producir una renovación en este personal, permítaseme la repetición, que conllevaría un incremento de puestos de trabajo. Toda una capa de los técnicos de vuelo actuales, es decir, de los pilotos, y del personal de cabina de pasajeros pasaría a jubilación anticipada y esto produciría un incremento de nuevos puestos de trabajo y, sobre todo —como broche final—, insisto, estas mejores condiciones de trabajo para los técnicos de vuelo y de cabina redundaría no sólo en su beneficio personal, siempre deseable en tanto que trabajadores, sino en la mayor seguridad de los pasajeros que viajan en estas aeronaves comerciales.

Por todas estas razones, nosotros solicitamos de esta Comisión que apruebe esta proposición no de ley en los términos en los que se plantea, en primer lugar, ampliando a todo el personal de compañías comerciales los beneficios del decreto y, en segundo lugar, igualando los baremos del coeficiente de reducción de edad para la jubilación anticipada a un sólo coeficiente, que nosotros ciframos en el más alto contenido en el Decreto que es de 0,40.

Por esto, pedimos a la Comisión el voto favorable a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir? (*Pausa.*)

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Simplemente para manifestar el apoyo de mi Grupo a la proposición que presenta nuestro colega el señor Espasa y decir que votaremos, en su momento, a favor de esta proposición no de Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Popular, el señor Lucas Jiménez tiene la palabra.

El señor **LUCAS JIMENEZ**: Efectivamente, como ha se-

ñalado el representante de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el decreto de referencia hace alusión a la reducción de la edad de jubilación, justificada por la penosidad y la peligrosidad del trabajo, y parece que la medida puede tomarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social, que permite reducir la edad de jubilación en ciertos supuestos, como el aquí contemplado.

La proposición pretende que dicha reducción se haga por igual para todo tipo de personal de vuelo, sin aplicación de coeficientes distintos en función de la categoría profesional, y ello por entender que todo el personal sufre de idéntica manera la peligrosidad y penosidad. Sin embargo, es de advertir que tal vez los postulantes de esta proposición no han tenido en cuenta las responsabilidades distintas de piloto y copiloto, en los que cualquier deterioro en sus condiciones físicas pueden dar origen a graves accidentes, lo que no ocurre con el resto de la tripulación que desempeña misiones auxiliares de vuelo.

Alianza Popular entiende, por consiguiente, que no puede votar a favor de esta proposición no de ley, pero si señalar aquí claramente (aprovechando la ocasión, para volver a incidir sobre algo en lo que se ha insistido en diversas ocasiones) la necesidad de una reforma global de la Seguridad Social, en la que, de una vez por todas se estudien las posibilidades de jubilación anticipada o de ampliación, en su caso, de la actividad laboral, sin acudir a meros parches como los que se han venido haciendo hasta el momento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, nos encontramos ante una proposición no de ley de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, en la que, de nuevo, manifiestan su preocupación sistemática por el mayor grado de justicia y de que las condiciones de los trabajadores mejoren permanentemente. Tal vez el exceso de celo les impide ver con claridad algunas de las cosas que significan los planteamientos que hacen.

Izquierda Unida indica que hay una discordancia entre el Decreto del Gobierno en su exposición de motivos y los artículos dispositivos. Indicaría que hay una reducción del ámbito de trabajadores afectados por este Decreto, entendiendo que las mismas condiciones de los trabajadores de compañías comerciales justifican la toma de medidas que, con carácter excepcional, hace para el personal de vuelo de trabajos aéreos, que son los afectados por la ordenanza laboral de las compañías de trabajos aéreos.

Una primera aclaración, por tanto. El personal de vuelo de trabajos aéreos es una parte del conjunto de trabajadores de la aviación civil y está perfectamente diferenciado del de las compañías comerciales, tanto de pasajeros como de mercancías. Es evidente que debe ser así, porque las condiciones de trabajo son muy diferentes.

Me parece que con mucha facilidad se ha dicho que las dificultades, la penosidad, la peligrosidad, la toxicidad o cualquier otro factor de este orden serían semejantes.

Creo que para cualquier observador imparcial esta semejanza apenas aparece.

Así como cualquiera puede comprender que trabajadores de vuelo destinados a extinción de incendios y vigilancias aéreas, aplicación de tratamientos agrícolas o forestales, fotografía, fotogrametría y cinematografía, publicidad aérea y, por ejemplo, además, prospecciones, ayuda a la construcción de tendidos y vigilancia de líneas eléctricas, etcétera, que son los trabajadores afectados por este decreto que, con carácter excepcional, pretende reducir la edad de jubilación, este conjunto de trabajadores no tiene, en absoluto, condiciones semejantes a las que tienen los trabajadores de las compañías aéreas comerciales, en absoluto.

Creo que cualquier persona lo apreciaría con facilidad. ¿Quién tiene la impresión de que los trabajadores de vuelo de las compañías Iberia, Aviaco o Spantax, que aquí se han citado, tiene algo que ver con la peligrosidad, toxicidad u otros factores que son los que justifican el decreto a que se hace referencia?

Parece tan evidente que no se extrañarán si les decimos, desde nuestro Grupo, que compartimos con el Gobierno el criterio que le hizo contemplar que había características excepcionales, de especial peligrosidad, etcétera, en los trabajos que afectan a un conjunto limitado, a que hace referencia el decreto, y que, por el contrario, no se justifica en absoluto tomar esta medida para otros, sin negar los grados de peligrosidad que pudiera haber, pero me reconocerán que con parecido grado a los que pudiéramos encontrar en cualquier otro trabajo.

Tal vez desde el presupuesto en el que habla el señor Espasa, sucedería que todos los trabajos tienen la peligrosidad o cualquier otro factor suficiente como para que contempláramos la reducción de la jubilación. De ser esto así procedería que la reducción la hiciéramos para todos, que seguramente es lo que usted quiere, pero también lo puedo querer yo y no poder a pesar de quererlo.

En consecuencia, no le sorprenderá que el Grupo Socialista entienda que la situación de ambos colectivos de trabajadores es muy diferente y que, por tanto, un tratamiento igual a situaciones tan diferentes acentuaría la discriminación, en vez de eliminarla, como está sin duda en la intención de Izquierda Unida, porque el tratamiento igual a situaciones tan desiguales acentúa la discriminación.

Por si dudara de que esto es así, no tiene más que hacer una prospección, no desde el aire, sino en la opinión pública y, desde luego, si alguien entendiera en España que las azafatas, por ejemplo, u otro personal de aire, son personas que requieren, por razones de penosidad o peligrosidad, algún reconocimiento especial o alguna reducción especial en su edad de jubilación, verdaderamente me quedaría muy sorprendido de entender que ésta es la opinión que puede tenerse de este tema.

Me parece que es suficientemente claro. Hay que dar un dato, además. Hay que reconocer el hecho de que los trabajos tan cualificados como algunos de los que se hacen en aeronaves requieren una especialísima cualificación, puede suceder que, a partir de un momento deter-

minado el personal que lo ocupe no disponga de la capacidad psicoindividual suficiente. Pero compañías de la importancia de las que se habla —y son así las compañías comerciales— tienen suficientes posibilidades de sustitución, de remodelación interna, lo que permite que trabajadores que a lo mejor no pueden seguirlo siendo en un puesto de trabajo a partir de una determinada edad puedan serlo en otros perfectamente, sin que eso obligue a la Seguridad Social a hacerse cargo de una jubilación anticipada. Yo creo que, además, así es como están reguladas las pólizas de trabajo de estas compañías.

Si me permite una broma, sólo como excepción entendería, si fuera cierta, la errata que hay en el «Boletín de las Cortes» que permite que leamos: «... los trabajadores que estén al borde de las aeronaves». Naturalmente, su peligrosidad sería extrema y convendría no jubilarlos anticipadamente, sino rápidamente quitarlos del borde y situarlos a bordo, que es el lugar donde conviene que trabajen para que estén suficientemente seguros.

En consecuencia, porque pensamos que el tratamiento es más justo tal y como se plantea y porque creemos que es erróneo el planteamiento de Izquierda Unida, el Grupo Socialista votará en contra de esta proposición no de ley, que pretende que se inste al Gobierno a que vaya en este caso por mal camino.

El señor **PRESIDENTE**: Al no existir enmiendas respecto a la proposición no de ley, pasaremos a su votación.

Tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Solicito votación separada de las dos partes de la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Una aclaración, si me permite, aunque sea extrarreglamentaria. De la intervención del representante de Coalición Popular quisiera simplemente señalar que su argumentación se basaba en el punto segundo de la proposición no de ley y, por tanto, yo también, y se lo agradezco al señor Pérez Miyares, iba a pedir la votación separada, por si ello podía producir que el Grupo de Coalición Popular votase el primer punto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: He consumido el turno, pero querría, ya que hacen referencia al segundo punto y ya que no lo he tratado, si es posible, en un minuto, manifestar el criterio de mi Grupo en relación al mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, ha pasado su tiempo. Lo puede manifestar con la votación.

Votaremos por separado el punto primero y el punto segundo.

Pasamos a votar el punto primero de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el primer punto.

Votamos a continuación el segundo punto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Con esta votación, queda rechazada la proposición no de ley.

Dado que hemos finalizado este trámite antes de la hora fijada para la comparecencia, en principio, que era la una del mediodía, hacemos un receso en la reunión hasta la una en punto, hora en que esperamos contar con la presencia de don Luis Solana. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se levanta la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA QUE INFORME SOBRE EL AUMENTO DEL PARO EN 1986, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO (A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión. Tenemos entre nosotros al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Manuel Chaves, al que damos la bienvenida. Se encuentra aquí con motivo de la petición de comparecencia realizada por el Grupo Parlamentario del CDS para que informe sobre el aumento del paro en 1986. **(El señor Fernández Teixido pide la palabra.)**

Puede hacer uso de la palabra.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Presidente, es para una cuestión previa.

Independientemente de que aparezca como un trámite, quisiera hacer constar que el CDS presenta su enérgica protesta por la ausencia de don Luis Solana esta mañana para la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario del CDS. Solamente quisiéramos que ya en el trámite formal de la reunión de la Comisión de esta tarde constara como tal nuestra protesta por la inasistencia de don Luis Solana a esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Espero que así conste. **(El señor Espasa Oliver pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, también desde la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, quisiéramos presentar nuestra propuesta por la aparentemente no explicada incomparecencia de don Luis Solana ante la petición de los Grupos del CDS y de Izquierda Unida. Creemos que el tema era importante, como lo son todos, pero estos días tiene aún mayor actualidad el que hubiésemos podido comprobar cuáles son las directrices de la Telefónica con respecto a muchos problemas y especialmente al de la ITT.

Manifestamos, por tanto, nuestra más enérgica protesta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo más quiere intervenir sobre este punto? (*Pausa.*)

Así pues, continuando el planteamiento de la comparecencia, seguiremos lo establecido en el artículo 203, que es el que hemos aplicado esta mañana. En virtud de él, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, a petición del Grupo del CDS comparezco hoy ante ustedes para informarles y explicar la actual situación de empleo, así como la evolución de las cifras de paro durante el año 1986.

Quiero hacerlo, lógicamente, huyendo tanto del triunfalismo o de un excesivo optimismo porque, obviamente, no puedo adoptar esa actitud, pero también quiero huir del catastrofismo, y, por lo tanto, de una utilización negativa de las actuales cifras de empleo y de paro, porque habría que renunciar a utilizar las cifras de desempleo cuando éstas son buenas, en los meses que las mismas positivas y, al mismo tiempo, renunciar a utilizarlas negativamente en los meses en que hay un aumento del desempleo.

Es decir, quiero explicar la evolución de las cifras de empleo y de paro en función de las razones subyacentes y teniendo en cuenta la tendencia que desde mi punto de vista existe en relación con estas cifras.

Sin embargo, si ustedes me lo permiten, señores Diputados, previamente me gustaría hacer alguna reflexión, dado que vamos a tratar las cifras del paro registrado en relación con las oficinas del Instituto Nacional de Empleo; el INEM. Esta reflexión la podría resumir en una serie de preguntas: ¿por qué se acude a dichas oficinas? ¿Qué es lo que los interesados, tanto empresarios como trabajadores, esperan obtener en las mismas? ¿Qué servicios demandan en las oficinas de empleo del INEM?

Mi experiencia personal, después de visitar en Madrid y en otros puntos de España bastantes oficinas de empleo, es que las demandas que se plantean en dichas oficinas no se refieren únicamente a solicitudes de empleo. Es decir, no buscan los demandantes un puro servicio de registro por parte de dichas oficinas, sino una amplia gama de servicios ofrecidos relacionados tanto con una política activa de empleo, contratos subvencionados, como los efec-

tos de las acciones positivas que están incluidas en el plan de inserción y de formación profesional.

Tanto las acciones positivas en materia de fomento del empleo, como las acciones incluidas en el Plan FIP, he comprobado personalmente que provocan una afluencia masiva de colectivos cuyas expectativas de empleo se han incrementado como consecuencia de la reactivación económica que se está produciendo en nuestro país. También he podido observar, en conversaciones con los empresarios y en las propias oficinas de empleo, que los trámites que se exigen en las mismas no dejan de ser en muchos casos una servidumbre administrativa obligada ante cualquier necesidad de contratación. Esto es así por el principio legalmente establecido de obligatoriedad en la utilización de este servicio público, en el que en muchas ocasiones existen dificultades burocráticas que es imprescindible eliminar para la agilización que el mercado de trabajo exige.

Por ello, me parece conveniente realizar un somero análisis de la configuración actual del INEM y de sus oficinas, en cuanto que las mismas deben de constituir de aquí en adelante uno de los instrumentos básicos en la ejecución de la política de empleo. El INEM y las oficinas de empleo llevan a cabo un complejo número de actividades que se pueden resumir en tres grandes áreas.

En primer lugar, el área de promoción de empleo, en cuanto que gestionan la inscripción de los trabajadores que acuden a ellas, la tramitación de las ofertas de puestos de trabajo, los contactos entre demandantes y oferentes de empleo, la información a los trabajadores sobre perspectivas de colocación en función de sus aptitudes profesionales, el registro de contratos, prórroga de los mismos, orientación profesional, etcétera, aunque podría seguir añadiendo más funciones dentro de este área.

El segundo gran área de gestión del INEM es el de formación ocupacional, en la que se prepara y ejecuta el Plan Anual de Formación del Instituto y el Plan FIP.

En tercer lugar, el área de gestión de prestaciones, en el que se reconocen y pagan las distintas prestaciones que gestiona el Instituto, las contributivas, las asistenciales y las médico-farmacéuticas, las de Régimen Especial Agrario, emigrantes retornados, ex carcelados y la capitalización por pago único.

Por lo tanto, aparte del enriquecimiento del contenido de la gestión de las oficinas, no puede olvidarse que en estas tres grandes áreas de gestión del INEM existen rigideces que afectan, desde mi punto de vista, a la relación oferta-demanda que se desarrolla en el mercado de trabajo. La compleja gama de atribuciones del INEM determina una gran variedad de motivaciones para solicitar sus servicios y para la inscripción en el mismo. En su evolución más reciente el Instituto ha de ocuparse no sólo de sus tradicionales funciones de registro de demandantes de empleo y de la tramitación de prestaciones, sino también de la gestión de la política activa de empleo, de la formación y de la reinserción profesional. Con la mayor afluencia de demandantes en este último tipo de servicio, se está produciendo una desvirtuación parcial del tradicional concepto de registro de parados en el INEM. Se

está produciendo un creciente número de personas que acude fundamentalmente en demanda de formación, en apoyo de una cualificación profesional o inserción en el mercado de trabajo, con el que puede haber perdido contacto durante un período más o menos largo.

Estas circunstancias que acabo de exponer no tratan de ningún modo de minusvalorar la gravedad del problema del paro en la actualidad, a pesar de que la política de reequilibrio de los últimos años haya permitido sustanciales avances en la creación neta de puestos de trabajo.

El número de trabajadores inscritos en la oficina de empleo al terminar el pasado mes de enero era de 2.972.284 personas, lo que representa el 21,5 por ciento sobre la población activa. El aumento de 70.459 personas inscritas en el mes de enero, en relación con el mes de diciembre, obedece fundamentalmente a causas estacionales, tales como la práctica inexistencia de campañas agrícolas, la terminación de los contratos con el año natural y el agotamiento de los fondos procedentes de los convenios de colaboración entre el INEM y las corporaciones locales. En este sentido, esta misma situación fue la que se produjo en el mes de enero del año 1986.

La evolución por sectores del número de inscritos muestra una gran concentración en el aumento del desempleo en el sector servicios, rama que hace un uso especialmente intenso de las nuevas modalidades de contratación. Experimentan crecimientos más reducidos del desempleo el sector agrario, el industrial y el de la construcción, así como los demandantes de primer empleo.

En cuanto al desglose por sexos y edades en relación al crecimiento interanual del número de inscritos en enero, muestra disparidades importantes. El porcentaje global de aumento del 5,9 por ciento del año resulta, por una parte, de un fuerte incremento de la población femenina, 17,4 por ciento, y un ligero descenso del paro masculino, en torno al 1,8 por ciento. Dentro de este último, descendiendo tanto la población juvenil como la de más de veinticuatro años. Dado lo revelador de las cifras absolutas, me permito comentarlas.

El aumento del paro registrado con respecto al año anterior es de 166.700 personas. Este aumento resulta de un descenso de la población masculina en torno a las 30.000 personas, que es más que compensado por el crecimiento de la femenina en 196.569 personas. Entre la población femenina el crecimiento es muy intenso en las mujeres con más de veinticuatro años, 135.000 aproximadamente, lo que supone más del 80 por ciento del crecimiento interanual del número de parados inscritos, con una tasa de aumento superior al 25 por ciento, creciendo también el número de mujeres jóvenes menores de veinticinco años, aunque en una tasa muy inferior del 10,2 por ciento.

Este proceso, a juzgar por situaciones comparables en otros países industrializados, que nos han precedido en la recuperación económica, obedece a la mayor incorporación a la actividad laboral de aquellos colectivos, entre ellos el femenino, más afectados por la persistente recesión anterior.

El número de colocaciones registradas en el conjunto

del año 1986 fue exactamente de 3.020.377, con un incremento de más de medio millón de colocaciones en relación con el año anterior. Esta importante cifra de colocaciones no habría sido posible sin el concurso del conjunto de medidas de fomento del empleo, en cuanto que estos programas han supuesto 1.403.370 colocaciones, con un crecimiento del 31 por ciento en relación con el año precedente.

Cabe recordar que a finales de 1984, con ocasión de la firma del Acuerdo Económico y Social, cuando se puso en marcha el conjunto de nuevas medidas que se han traducido en resultados que juzgo espectaculares.

Entre las distintas modalidades de contratos de fomento del empleo hay que destacar los resultados conseguidos en el fomento del empleo juvenil, así como las contrataciones indefinidas y a tiempo parcial y los contratos para mayores de cuarenta y cinco años y minusválidos.

Las necesidades de adaptación flexible a la coyuntura y estacionalidad de las empresas se atienden con los contratos temporales; modalidad que en los once primeros meses de 1986, con las cifras disponibles en estos momentos, experimentó un crecimiento del 23,9 por ciento del total.

Entre las medidas orientadas a facilitar la inserción de jóvenes en el mercado laboral, cabe destacar los contratos para la formación, 149.315; los contratos en práctica, 78.423 y los 96.423 contratos por tiempo indefinido para jóvenes menores de veintiséis años.

Los contratos realizados en base a convenios del INEM con las Administraciones Públicas registraron un crecimiento del 21,6 por ciento, que se superpone a otro incremento del 170 por ciento del año 1984. Esta evolución positiva es consecuencia del progresivo aumento de las dotaciones presupuestarias destinadas a financiar dichos convenios, pasando de los 15.000 millones, aproximadamente, del año 1984, a los 32.400 millones del año 1986.

Por otra parte, el sistema de capitalización de las prestaciones por desempleo en pago único ha beneficiado a 61.953 trabajadores, desde la puesta en práctica de esta modalidad en septiembre de 1985. De dicho total, 52.900 se establecieron como autónomos; 4.818 se integraron en cooperativas y 9.217 en sociedades anónimas laborales.

Durante el mes de enero de 1987 el número de colocaciones registradas ascendió a 252.812, con un incremento del 15 por ciento sobre igual mes de 1986. El número de contratos acogidos a las medidas de fomento del empleo fue de 114.401.

Un aumento importante de las colocaciones, como el que he señalado, no ha sido, en cualquier caso, suficiente para conseguir el descenso continuado de los niveles relativos de desempleo, habida cuenta de los segmentos de edad que accederán al mercado de trabajo hasta los primeros años de la pasada década, unido a un razonable y positivo aumento de la tasa de actividad fundamentalmente en el sector femenino.

El análisis de los datos de la encuesta de población activa del tercer trimestre permite apreciar una evolución positiva del empleo, consecuente con la tendencia apuntada en el paro registrado, a partir del segundo trimestre

del año 1986. De una cifra apenas superior a los diez millones y medio de ocupados en dicho trimestre, hemos pasado a finalizar el tercer trimestre de 1986 a 10.886.600 personas ocupadas.

Por tanto, comparando la ocupación en el tercer trimestre de 1986, en relación con igual trimestre de 1985, el empleo ha crecido de forma sistemática, lo que ha permitido 285.000 puestos de trabajo. Esta significativa recuperación, tras una década de continuo retroceso, debe relacionarse con una más favorable evolución de la coyuntura económica, con los avances conseguidos en los procesos de readaptación permanente del sistema productivo y con una mayor operatividad del sistema de relaciones laborales, a partir de las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Para conseguir la eliminación de posibles efectos estacionales, el análisis por sectores, sexo y edades, que voy a realizar a continuación, compara los datos al final de un trimestre con igual período del año precedente.

En el tercer trimestre del pasado año, último dato conocido, como ya he señalado, la cifra de ocupados había crecido en un 2,7 por ciento, 285.000 nuevos puestos de trabajo. Porcentaje superior, en casi un punto, al crecimiento del número de activos, como consecuencia de lo cual se produjo un ligero, aunque significativo retroceso en el número de parados.

El empleo no agrario ha sido la base del aumento de la ocupación con un incremento de 475.000 nuevos puestos de trabajo, el 5 por ciento en porcentaje. El avance se ha producido en todas las ramas: 344.600 ocupados más en el sector de servicios; 77.100 en construcción y 53.800 en la industria.

El descenso de 190.000 personas en la ocupación agraria debe relacionarse con la tendencia, a largo plazo, de reducción del empleo en este sector. Característica y denominador común en todos los países industrializados.

El análisis de la evolución del empleo, según situaciones profesionales, refleja claramente que la recuperación ha beneficiado, de forma especial, a los asalariados y a los empresarios empleadores. Entre los primeros debe destacarse que el mayor incremento, el 5,6 por ciento, se produce en el sector privado, frente al 4,6 por ciento del sector público. Con ello se invierte una situación puntual propia de los períodos de mayor recesión.

También es significativo el crecimiento en el número de empresarios empleadores, con lo que se quiebra una tendencia negativa que se había dilatado hasta el inicio del año 1986 y que constituye un síntoma de la más favorable perspectiva que ofrece la actual situación económica.

Las circunstancias apuntadas han permitido una recuperación de la tasa de actividad, por primera vez, en el período cubierto por las nuevas series de las encuestas de población activa. Persisten, en cuanto a la tasa de actividad, diferencias por edades y sexo. Frente a una tasa media de actividad del 48 por ciento en el tercer trimestre de 1986, la correspondiente a los varones alcanza casi el 70 por ciento; en tanto que la de las mujeres, a pesar de la subida espectacular que han tenido, estaba en el tercer trimestre de 1986 en el 28,4 por ciento.

Desde 1981, a pesar de la variada evolución coyuntural del mercado laboral, la tasa de actividad masculina, aunque con un ligero descenso, se ha mantenido en términos estables; en tanto que la femenina, como ya he señalado, ha venido creciendo de forma sistemática, si bien a partir de los bajos niveles de origen.

Esta circunstancia, unida a las mejores perspectivas generales de empleo y habida cuenta de la mayor actividad femenina en los países de nuestro entorno, sugiere importantes y razonables posibilidades de progresiva incorporación de la mujer al trabajo en nuestro país, lo que supondrá, en un primer momento, una mayor rigidez a la baja en las tasas de paro, por el correlativo aumento de la población activa; en todo caso, constituye, desde mi punto de vista, un proceso de normalización del mercado laboral que tenemos que ir asumiendo.

El desglose por sexos y edades de los 285.000 puestos de trabajo netos creados muestra el mayor crecimiento en el empleo femenino, 140.000 personas más que en el masculino. Por estratos de edad, el aumento favorece especialmente a hombres y mujeres de 25 a 54 años, aunque se crearon 122.000 nuevos puestos para jóvenes menores de 25 años, de los que corresponden 72.400 a varones y 49.600 a mujeres. Ha disminuido la ocupación en personas mayores de 55 años en un proceso que no puede desvincularse de las medidas de jubilación anticipada que se han desarrollado en los últimos años. La tasa de paro, según la encuesta de población activa, se situó en un nivel relativo del 21,1 por ciento en el tercer trimestre.

Muestra también esta tasa de paro disparidades por sexo y por edad. La tasa de paro para el colectivo mayor de 24 años era del 14,2 por ciento, superior en sólo 2,8 puntos al promedio global de la Comunidad Económica Europea, en tanto que la tasa para los jóvenes de 16 a 24 años se situaba en el 45,8 por ciento y en casi el 50 por ciento para las jóvenes comprendidas en dicha edad.

Esto en cuanto a los datos de empleo y de desempleo. Sin embargo, en la solicitud mediante la cual se pedía mi comparecencia se preguntaba también por medidas que se puedan adoptar para contrarrestar el desempleo. Tengo muy claro que la acción del Gobierno debe dirigirse no solamente al objetivo de luchar contra el desempleo, sino fundamentalmente, aunque las dos cuestiones están relacionadas, a una política clara que favorezca la creación de empleo. Este sigue siendo uno de los objetivos básicos de la política económica del Gobierno, y, en este sentido, el crecimiento económico será el motor que propicie la creación de empleo. Pero consciente, de la necesidad de imprimir un ritmo acelerado a la creación de empleo, se ha diseñado también una política activa de fomento del mismo, con el objetivo fundamental de impulsar dicho crecimiento.

Como ya tuve ocasión de comentar a SS. SS. en mi anterior comparecencia, la acción de mi Departamento tiene por objetivo básico la dinamización del mercado laboral. Para ello se están estudiando —ya lo anuncié en la anterior comparecencia— un conjunto de propuestas normativas y la refundición y simplificación de toda la compleja regulación en materia de contratación y política de

fomento del empleo. Sin olvidar también —y a ello me referiré por primera vez en esta Comisión— las líneas básicas de reforma del Instituto Nacional de Empleo como organismo gestor por excelencia de esta política positiva.

En este sentido, las iniciativas normativas tienen por objeto la eliminación de requisitos que obstaculizan la dinámica del mercado de trabajo y las rigideces que existen dentro de la propia Administración gestora del empleo. Pese a que en el momento actual sólo disponemos de documentos que poco a poco se irán concretando en dichas iniciativas normativas, dado el interés que pueda tener la Comisión, me permito anunciarles cuáles serán las líneas de esta reforma. En primer lugar, contemplamos la necesidad de establecer el principio de voluntariedad en la utilización, por parte de empresarios y trabajadores, de los servicios del Instituto Nacional de Empleo. La situación actual provoca una serie de problemas administrativos y de carga de trabajo en las oficinas del empleo, denunciadas por las propias centrales sindicales, que dificulta la dedicación del INEM a la política activa de empleo y de colocación en la medida necesaria.

Este sistema de voluntariedad, por otra parte, es el vigente en la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea, con la única excepción de Italia, y tiene perfecta cabida dentro de las normas internacionales, concretamente en los convenios de la Organización Internacional de Trabajo que regulan los servicios de empleo. Ello no obstante, el establecimiento del principio de voluntariedad exige una serie de cautelas y requisitos para evitar que de estas modificaciones pueden derivarse efectos negativos sobre el mercado de trabajo, y más concretamente sobre la colocación. En resumen, se mantendrá la prohibición de la intermediación lucrativa privada en el mercado de trabajo, es decir, prohibición de establecimiento de oficinas privadas de empleo de carácter lucrativo.

En segundo lugar, se mantendrá la obligatoriedad de inscripción de los trabajadores, como no podía ser de otro modo, que soliciten el reconocimiento de las prestaciones por desempleo.

En tercer lugar, se mantendrá la obligatoriedad del visado y del registro de aquellos contratos que hayan de cumplir requisitos exigidos en virtud de normas legales o reglamentarias.

Por otra parte, y como segunda gran medida, se contemplará la necesaria renovación periódica de la demanda de servicios en las oficinas de empleo, tal como también está establecido en la mayoría de los países de nuestro entorno. Junto a la anterior, y para que la gestión de la colocación sea eficaz y se garanticen los derechos y obligaciones de los solicitantes de demandas y ofertas de empleo, se deberán regular otros aspectos, entre los que destacan los siguientes: la posibilidad de que el INEM establezca convenios con otros organismos o entidades públicas, e incluso con instituciones privadas sin fines de lucro, para colaborar en la colocación de colectivos determinados; establecimiento de las causas de suspensión y extinción de la demanda de empleo por colocación y re-

chazo de colocación adecuada o negativa a participar en acciones de formación o de fomento del empleo.

Como tercera gran medida, y con el objetivo fundamental de agilizar la contratación y de simplificar y reducir al máximo posible, sin mengua de las necesarias seguridades y garantías jurídicas, los requisitos de tramitación administrativa, al tiempo que se consigue un marco contractual flexible, claro y sencillo, se procederá, como ya anuncié anteriormente, a la elaboración de un proyecto de refundición de toda la normativa en materia de contratación y de fomento del empleo. Dicha refundición deberá ir acompañada de la simplificación y eliminación de trámites innecesarios, así como de la mayor homogeneidad de las diferentes medidas, de forma que las diferencias entre dichas medidas sean producto exclusivamente de los instrumentos de cada una de ellas, temporalidad o no, subvenciones u otro tipo de ayuda, y de los colectivos de trabajadores a los que van dirigidas: jóvenes, minusválidos, mayores de cuarenta y cinco años o parados de larga duración.

En la misma línea de simplificación y agilización de los trámites en las diferentes medidas de contratación y fomento del empleo, se continuará con la divulgación amplia y extensa de dichas medidas de fomento del empleo, sobre todo entre los pequeños y los medianos empresarios, en íntimo contacto y colaboración con los interlocutores sociales. La conversión del INEM, por tanto, en un servicio público gratuito y de carácter voluntario.

La compilación o refundición de la actual normativa sobre contrataciones y el tratamiento de las demandas de empleo como una solicitud hecha al INEM para la prestación de servicios durante un plazo de referencia persigue dos objetivos paralelos, pero complementarios. El primero es, naturalmente, el de eliminar las barreras burocráticas para la contratación, actualmente existentes, que hoy día pueden estar constituyendo un obstáculo a la misma y enturbiando o creando inseguridad jurídica a los trabajadores y empresarios. El segundo, configurar al INEM como un instrumento, más que de registro, de contacto entre los propios demandantes y oferentes de empleo y, por lo tanto, como un mecanismo de aproximación y de intervención activa en la cualificación profesional y en la búsqueda de empleo.

Pero, además de este objetivo, ya válido por sí mismo, el Instituto se verá así liberado de una pesada carga de trabajo, de carácter administrativo, que en la actual situación alcanza proporciones mayoritarias entre las tareas que viene realizando. De esta manera se liberarán recursos que resultan imprescindibles para que el INEM asuma las nuevas tareas que le vendrán encomendadas en la reforma.

Antes de comentar las líneas básicas de esta reforma, conviene señalar que una implicación adicional de la nueva política es la de que las oficinas del INEM, a través de un adecuado organismo que va a ser creado, podrán establecer progresivamente lazos de colaboración y de trabajo común con los agentes económicos y sociales que operan en la comarca, ámbito territorial de la oficina de empleo. En efecto, hasta ahora esa colaboración se veía

dificultada por el hecho de que el acercamiento a la oficina de empleo no era la consecuencia de una aproximación voluntaria en busca de servicios, asistencias y fomento, sino simplemente una asistencia obligada y dirigida fundamentalmente al registro.

La nueva situación permitirá fomentar la difusión de una imagen de las oficinas del INEM volcada en la prestación de servicios, en el apoyo y colaboración, en la búsqueda de iniciativas y en la asistencia al ciudadano, trabajador o empresario.

Las oficinas del INEM, una vez descargadas del trabajo burocrático accesorio que hoy las consume, deben centrarse, por lo tanto, en tres áreas básicas de actuación: trato directo con el interesado, a través de la explotación y procesamiento de toda la información disponible en la Administración, lo que presupone su mecanización, y el establecimiento de lazos directos con los servicios sociales de la comunidad, bien estatales, autonómicos o locales, para aconsejar al desempleado el uso adecuado de los mismos. Por trato directo e individualizado se entiende el contacto entre los gestores de los servicios y los demandantes de empleo, a través de entrevistas periódicas y sistemáticas que identifiquen la situación de partida del demandante, evalúen o califiquen sus características profesionales y le asesoren u orienten en la búsqueda de empleo o para la recualificación ocupacional.

En segundo lugar, la explotación intensiva de la información disponible es la otra área de acción prioritaria que debe encomendarse a las oficinas. En parte, esta actuación permitirá facilitar al demandante de empleo el acceso a las prestaciones que le correspondan, sin necesidad de aportar más información que la estrictamente imprescindible.

El tercer área de servicios especializados a instalar en cada oficina consiste en una unidad informática que deberá apoyar los procesos de gestión de la oficina, en conexión con la red de datos de la Seguridad Social y con la red provincial del propio INEM.

Por otra parte, la gestión informática de todos los registros que se originan en la oficina permitirá, también, apoyar con más eficacia la gestión de objetivos llevada a cabo por las unidades de trato directo y de gestión de los registros.

Uno de los pasos más importantes para hacer posible estos tres objetivos o estas tres áreas de trabajo a las que me he referido va a estar constituido por lo que en estos momentos denominamos las Oficinas de Promoción del Empleo y la Cualificación, OPEC, en principio con carácter de experiencia piloto, que puede configurarse como una pieza básica de la reforma proyectada en el Instituto Nacional de Empleo.

Se trata de una serie de oficinas especializadas en la gestión y promoción del empleo, en la prospección de los mercados comarcales de trabajo y en la promoción y gestión de la cualificación profesional. En estas oficinas se concentrará el trato con las empresas que se dirigen al INEM para solicitar sus servicios en la selección de trabajadores o en demanda de ayudas para el fomento del empleo. Contarán con una pequeña unidad terminal en

cada oficina de empleo, de modo que esté permanentemente en contacto con el banco de demandas y ofertas de empleo y colabore con la oficina del INEM en la canalización de demandantes de empleo hacia los servicios que presta esta oficina. Las mismas concentrarán también la gestión de todas las ayudas e instrumentos de acción positiva y coordinarán su gestión con las restantes Administraciones públicas, central, autonómica y local.

Para llevar a cabo estas tareas, las oficinas deberán dotarse de una estructura de mayor flexibilidad y nutrirse, al mismo tiempo, de un personal especializado en la promoción de empleo, en la orientación y en la inserción profesional. Para cubrir los objetivos señalados más arriba, las funciones a realizar por dichas oficinas pueden resumirse en cinco: prospección permanente de los mercados de trabajo comarcales, el asesoramiento a empresas, orientación profesional a los trabajadores, la programación, actualización y gestión comarcal de la Formación Profesional, la gestión de los fondos destinados a convenios de colaboración del INEM con las distintas Administraciones públicas y el seguimiento de objetivos y la evaluación de los resultados de los distintos programas.

La otra gran vertiente de la política activa de empleo —y con ello ya finalizo— es la adaptación de los trabajadores a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo. Como saben SS. SS., la acción del Ministerio en esta materia fundamental ha sido ya diseñada y también ha sido explicada ante esta misma Comisión en una anterior comparecencia. He querido, sin embargo, dar cuenta ante SS. SS. de las realizaciones que se van produciendo en este área y que, como recordarán, se dirijan a dos objetivos básicos: por una parte, adaptar la fuerza del trabajo a las nuevas necesidades que plantea nuestra economía y, por otra, integrar la Formación Profesional en el ámbito de la política del empleo.

Dos han sido los instrumentos para tales propósitos: por una parte, el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y, por otra, la creación del Consejo General de Formación Profesional. El primero de ellos, el Plan Nacional, como ustedes conocen, ya fue aprobado y ha sido modificado por una Orden Ministerial recientemente aprobada, de 9 de febrero de 1987, para adaptarlo a las necesidades que se pueden plantear a lo largo de dicho año. El Consejo General de Formación Profesional fue creado por la Ley 1/1986, de 7 de enero, como órgano consultivo, y el reglamento de funcionamiento de este Consejo será aprobado seguramente en el Consejo de Ministros de la semana próxima.

Dadas las funciones que tiene encomendadas el mencionado Consejo, la publicación del reglamento va a tener efectos positivos sobre la aplicación de los programas de Formación Profesional, en orden a permitir un mayor desarrollo de sus competencias respecto a la formación reglada y profesional. Las funciones del Consejo son las de elaborar el Programa Nacional de Formación Profesional, controlar la ejecución y proponer su actualización cuando la misma sea necesaria.

Al mismo tiempo, como funciones del Consejo General de Formación Profesional, se establecen también las de

proponer acciones para mejorar la orientación profesional, informar sobre los proyectos de planes de estudios y titulaciones correspondientes a los diversos grados y especializaciones de la Formación Profesional, evaluar y establecer el seguimiento de las acciones relativas a la Formación Profesional, y en cuanto a los resultados recientes de la gestión, y según los datos provisionales referidos al período enero-noviembre del pasado año, el alumnado correspondiente al plan de formación e inserción profesional experimentó un notable incremento. El promedio de alumnos en Formación ascendió a 54.515, cifra superior en un 151 por ciento a la del año precedente. El número de alumnos que han pasado por los cursos de Formación ha estado próximo a los trescientos mil. El desglose por programas permite observar que el dirigido a jóvenes menores de veinticinco años fue el más ampliamente desarrollado, con más de 85.000 altas y más de 50.000 alumnos en Formación a finales de noviembre.

Con esto creo, señoras y señores Diputados, que he dado, quizá, una cumplida respuesta al motivo de la comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Antes de pasar al turno de portavoces, me gustaría indicar que en esta comparecencia queda también incluida parte de una solicitud hecha por Coalición Popular, cuyos términos coincidían con la del Grupo del CDS, que ha sido el que ha pedido la comparecencia. Por tanto, para que conste en acta, señalo que consideramos que la primera parte de esta comparecencia del Ministro, que tendrá que volver a una próxima reunión y que ha sido solicitada en parte por Coalición Popular, queda subsumida en este acto de hoy.

Vamos a pasar al turno de portavoces. Por el Grupo de Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Ministro, de nuevo estamos aquí reunidos para tratar el importantísimo tema del desempleo en nuestro país durante 1986 y el tema del INEM. Ahora bien, antes de referirme a estas cuestiones, quería hacer una brevísima reflexión ante el hecho de que lo que nos ha dicho el señor Ministro hoy aquí, que es muy importante, aportándonos una gran cantidad de cifras e incluso hablando sobre algunas cuestiones nuevas referentes al INEM, etcétera, pero resulta que este Diputado ha tenido que estar tomando notas como ha podido de todos esos puntos y, en cambio, me da la impresión de que la prensa lo tiene todo por escrito, incluso el resumen, con lo cual creo que estas comparecencias se están convirtiendo más que en una sesión de control del Gobierno, en auténticas ruedas de prensa del Gobierno —es lo que son, ruedas de prensa del Gobierno— en donde los Diputados pintamos muy poco, porque se nos dan diez minutos escasos para contestar a intervenciones cuya duración a veces ha alcanzado las dos horas y cuarto, como la que hizo el otro día el señor Ministro de Economía, mientras que los periodistas tienen ya toda la información y podrán dar

a conocer perfectamente los datos que ha señalado el señor Ministro. Creo que eso no es ni el espíritu del Reglamento ni lo que deben ser estas sesiones. Estas sesiones deben ser de control del Gobierno, no ruedas de prensa del Gobierno cada vez que viene un Ministro aquí. Quiero señalar esto porque es importantísimo de cara al futuro de esta Comisión y de otras.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, en este tema que usted acaba de apuntar, esta Comisión no tiene ninguna competencia. Plántelo en otras instancias.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Lo plantearé, señor Presidente. Le agradezco la precisión, pero eso no quita para que esté sucediendo. Yo no pido las Comisiones de los Estados Unidos, donde se controla de verdad a los Ministros que comparecen ante ellas, pero en serio, sino que lo que quiero decir es que en este tipo de sesiones de control del Gobierno son de broma, de auténtica broma.

El señor **PRESIDENTE**: Es lo que marca el Reglamento, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Permítame, señor Presidente, no sólo el Reglamento, sino la forma como éste se interpreta y como se hacen las cosas. Pero vamos a pasar al tema del paro una vez sentada esta cuestión, porque, entre otras cosas, es difícil contestar a este volumen de cuestiones. Si hubiéramos tenido esos documentos podríamos haberlos mirado y haber hecho una intervención un poco más lucida, mientras que de esta manera uno tiene que estar improvisando un poco sobre una serie de cuestiones de gran importancia que ha planteado el señor Ministro en esta Comisión.

Paso a hacer algunas puntualizaciones sobre el tema del paro en España. Mis cifras —las voy a decir telegráficamente porque quiero referirme a varias cuestiones— no coinciden completamente con las del señor Ministro, aunque ha sido cauto en cuanto al tema del triunfalismo. Creo que el desempleo es un tema en el que debemos dejar de tirarnos los trastos a la cabeza unos a otros o intentar utilizarlo como elemento de propaganda en un sentido o en otro, porque es un problema excesivamente grave y delicado como para que podamos utilizarlo de esa manera. Ahora bien, las cifras que tengo señalan que el paro registrado en España ha aumentado en 170.000 en 1986, mientras que en 1985 este aumento fue de 127.000. Por tanto, en cuanto a paro registrado no vamos hacia adelante, sino que vamos hacia atrás. La tasa de paro se sitúa en diciembre de 1986, como ha dicho el señor Ministro, en el 21,03 por ciento, en enero se sitúa ya en el 21,5, cuando en diciembre de 1985 estábamos en el 20,04. En consecuencia, también crece la tasa de paro. Y hay un tema al que no se ha referido el señor Ministro pero que es importante, que es la tasa de cobertura bruta de desempleo, que se sitúa en diciembre de 1986 en un 30,50 por ciento, cuando en diciembre de 1985 era de un 32,38,

es decir, que en cobertura de desempleo también vamos para atrás. Son cifras sacadas del último boletín que ha editado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y, por supuesto, no se ha cumplido aquella promesa del 48 por ciento a finales de 1986 que se dijo en el AES y en otras ocasiones.

Asimismo, he de señalar que nos alarma la situación del desempleo porque, aunque con las cifras se pueden hacer muchas cosas, sin embargo, el ritmo de crecimiento del paro, en nuestra opinión, se ha acelerado más desde el mes de agosto de 1986 hasta enero de 1987, crecimiento que ha sido realmente espectacular: en agosto de 1986 estábamos en 2.642.936, y en enero de 1987 estamos en 2.972.284, es decir, que supone un crecimiento de 330.000 parados más registrados desde agosto a diciembre de 1986. Creo que estas cifras son bastante importantes. El paro no se reduce, sino que aumenta, aunque, hay que reconocer —y me referiré brevemente a ello— que el empleo ha aumentado. A continuación me referiré a en qué sentido ha aumentado el empleo.

El ritmo de crecimiento de empleo es totalmente insuficiente. No hay una política beligerante contra el paro, sino que se tiene la actitud de ver qué es lo que genera el sector privado más o menos. No hay una postura beligerante por parte del Gobierno, pero entrar en esto sería pasar a hablar de toda la política económica del Gobierno, cosa que, por supuesto, no voy a hacer, y me da la impresión de que se está esperando a llegar a la década de los noventa, a que descienda la población en términos relativos, para que éste sea un poco el factor que vaya amortiguando algo esta espectacularidad de paro estructural que tenemos y que no hay forma de acabar con él.

Lo mismo ocurre en el caso de las contrataciones del empleo. Señor Ministro, tengo un cuadro, que me parece importante y que también sería bueno que la prensa lo pudiera conocer y publicar, en el que se señala —y no se ha hecho referencia a este punto— la estructura de los contratos registrados de enero-octubre de 1986. Cuando se dice que aumentan las colocaciones, eso es cierto, pero hay un 66,3 de colocaciones durante 1986 que no tienen ni tan siquiera una duración mínima de seis meses. Con mínimo de tres meses hay un 7,4, con un mínimo de seis meses hay un 20,3, indefinidos un 5,1, es decir, el 95 por ciento de las contrataciones que se han hecho no son indefinidas o fijas, sino que son contrataciones a la carta, es decir, con ese número espectacular de tipos de contratos que se pueden hacer como obra, servicio, eventuales, convenios INEM, tiempo parcial, nueva actividad, empleo rural, fijos discontinuos, prácticas, formación, colaboración social, interinos, en fin, toda esta caterva de contrataciones que se ha establecido últimamente en nuestro país. Eso es el 95 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Sí, señor Presidente, un minuto para hablar del desempleo. En fin, señor Ministro, ése es el tipo

de contrataciones que se está haciendo en nuestro país, que genera enormes inseguridades y toda una serie de consecuencias importantes para las contrataciones y, además, las contrataciones fijas se están haciendo para cargos de alta responsabilidad.

Y como me queda un minuto voy a decir un par de cosas, porque me parece que en un tema de esta envergadura no se puede hablar tan poco. Yo tengo aquí cantidad de datos y de elementos que podría aportar, pero, en fin, lo haré de alguna otra manera. Señor Ministro, lo que yo le he entendido de la oferta de reforma del INEM que ha planteado esta tarde aquí es un hecho enormemente grave. Yo no sé si los sindicatos lo conocen. Yo, desde luego, me he enterado esta tarde, en esta intervención, de las propuestas o de las intenciones que tiene el Ministro en cuanto a la reforma del INEM. Yo le auguro al señor Ministro que si quita la obligatoriedad y, por tanto, establece la voluntariedad en las contrataciones del INEM será una catástrofe, desde mi punto de vista, en la situación de nuestro país. Tenga usted en cuenta, señor Ministro, que de las contrataciones que se hacen a través del INEM el 90 por ciento son nominadas y solamente el 10 por ciento son abstractas o genéricas, que se llaman. Por tanto, son contrataciones que, en el caso de quitar esta obligatoriedad, se harían sin ningún control de ningún tipo, ni tan siquiera registral, a efectos de la contratación que se hiciese. Usted podrá decir que se van a prohibir las oficinas privadas. Ya veremos el día que sea voluntario el INEM lo que ocurre en nuestro país, en ese sentido. Ya veremos lo que ocurre en el mínimo control que por lo menos significa el INEM, en cuanto a que los trabajadores van allí y algunas veces les tienen que dar un contrato, un papel, alguna cosa. En el momento en que pueda hacerse directamente entre el empleador y el trabajador sin pasar por ninguna parte se producirá un auténtico desastre.

Me parece que la reforma del INEM no debe ir por ahí, señor Ministro. Aquí tengo un documento de 20 folios de análisis y propuestas sobre el Instituto Nacional de Empleo, que ha presentado el sindicato Comisiones Obreras y que Izquierda Unida hace suyo, ofreciendo una reforma a fondo del INEM que no va en la dirección que usted ha apuntado, que es convertirlo en una cosa marginal. Se le están reduciendo los presupuestos, han aumentado enormemente las demandas de los trabajadores al INEM, llegando a ser cinco millones de personas en el año 1986 las que han ido a ver si encontraban trabajo, en fin, un volumen inmenso con falta de personal, con una falta de medios muy considerable y con vicios de origen que usted, señor Ministro, conoce bien. Estará de acuerdo conmigo en que las normas reguladoras del INEM son de los años 1979 y 1980, que no han sido modificadas y que fueron criticadas por los sindicatos y por los empresarios, puesto que no daban atribuciones reales de política de empleo a ese organismo tan importante que es el INEM y que tiene un consejo rector, en donde están los sindicatos como usted sabe muy bien, que no tiene facultades en cuanto a la política de empleo y a toda una serie de otras cuestiones.

Por tanto, a mí me parece que es muy grave la reforma

que usted ha planteado. Izquierda Unida desde luego se va a oponer a esa reforma. Yo estoy seguro que a los sindicatos no les va a caer bien lo que usted ha planteado. Me parece que es otra cosa que va en la línea del dejar pasar, dejar hacer y que cada uno se las apañe como quiera, en una especie de ley de la selva en donde el más débil es el que paga porque no tiene la más mínima defensa en estos contratos inverosímiles que se hacen en nuestro país por horas, por días, por semanas, de todo tipo, sin ningún control, y me parece que esto va a enrarecer todavía más la situación del mercado de trabajo en nuestro país, señor Ministro. El paro va muy mal. Las reformas que usted plantea con respecto al INEM no me parecen las oportunas, sino que habría que ir en la línea de lo que planteamos en este documento que creo que está muy elaborado en cuanto a las facultades futuras que tendría que desarrollar el INEM.

Por último, aunque va a resultar un chiste ya a estas alturas, quiero decir que hace poco en el Pleno de la Cámara, señor Ministro y señor Presidente, hubo un debate sobre economía sumergida y sobre toda una serie de cuestiones, se aprobó una resolución el 23 de octubre de 1986 que proponía constituir a estos efectos un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo que examinase todo este problema y esa Comisión, que yo sepa, no se ha constituido. Esto no es lo que planteáramos nosotros. Nosotros planteamos otras cosas que, por supuesto, no votó nada más que una minoría. Pero ésta fue de las que se aprobó. Vamos a ver si se crean alguna vez grupos de trabajo en alguna de las pocas comisiones que salen adelante, puesto que éste es un tema importante relacionado con lo que estamos tratando.

Si me lo permite el señor Presidente, quería hacerle una pregunta al señor Ministro. Voy a hacer una última pregunta y termino de verdad. Después de lo que ha habido respecto a los jornaleros, se ha llegado al acuerdo, parece ser, de que puedan contabilizarse, a los efectos de las famosas 20 peonadas, jornadas no trabajadas en los términos de los acuerdos Ayuntamiento-INEM. Eso significa dinero. ¿Es que el Ministerio va a dar dinero para que se pueda llevar a cabo o va a salir de los presupuestos exiguios que ya existen? ¿Va a haber un dinero supletorio para poder hacer frente a ese acuerdo al que, por lo visto, se ha llegado? Esta es la primera pregunta.

Segunda, respecto de los dineros que se dan del PER, usted sabe, señor Ministro, que solamente son para Andalucía y Extremadura. Resulta que yo tengo noticia de que ya se ha empezado a ganar una serie de sentencias en Magistratura de Trabajo, concretamente en Murcia, donde los magistrados empiezan a decir que los jornaleros murcianos, valencianos y de otros sitios, que son bastantes miles en una serie de Comunidades, tienen igual derecho a percibir lo mismo que los de Andalucía o los de Extremadura. Hay sentencias que hemos ganado—digo hemos ganado porque han sido los abogados de los sindicatos los que las han ganado—en las que ya se dice eso. ¿Qué va a pasar? ¿El Ministerio va a dar el dinero suficiente para que los jornaleros de otras Comunidades Autónomas puedan acogerse a esto o no?

Nada más y muchas gracias por su buena educación y su benevolencia, señor Presidente, al haberme dejado hablar más de lo debido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, tiene que darse cuenta que el Reglamento es lo que a todos nos da igualdad de oportunidades y, por tanto, hay que intentar cumplirlo.

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal el señor Botella tiene la palabra.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Muchas gracias, señor Ministro, por todos los datos que nos ha dado. Cuando los estaba usted dando parecía que esto va muy bien. Nos lo ha dividido por sexos, por edades, etcétera, pero el hecho real es que yo coincido con el señor Sartorius en que éste es un tema excesivamente serio y que lo único real que ve la población es que el paro sigue aumentando, que el Gobierno de alguna manera no da una solución clara y que difícil solución se va a dar con esta nueva reglamentación que parece que se da en la oficina del INEM.

Me ha pasado un poco lo mismo que a mi compañero anterior, pero tengo un problema. Yo he ido cogiendo algunas notas y voy a hacerle una serie de preguntas porque creo que es el momento de hacerlas y de que me las pueda contestar, ya que para mí ha sido un todo un poco confuso. Dentro de las medidas primeras que propone, hablaba usted de la política de fomento de empleo. Me imagino que usted se referirá a quitar las horas extraordinarias de la función pública o a preparar las sustituciones laborales cuando se produzcan por períodos de maternidad, enfermedad o sustituciones de verano; o sea, no se va a sustituir un personal por cada dos, ni nada de eso. Me imagino que es a esto a lo que se refiere en cuanto a fomento de empleo. Pero cuando habla de la voluntariedad del INEM, de oficinas privadas de empleo sin lucro, a mí me gustaría hacer una pregunta: ¿Va a ser posible, dentro de esta voluntariedad y de estas oficinas privadas sin lucro, que una central sindical o una asociación de consumidores, por ejemplo, puedan poner estas oficinas y dar los trabajos en esa voluntariedad o no va a ser posible dentro de esta reglamentación? Porque es un tema que indudablemente me preocupa mucho, siendo la central mayoritaria un poco afín al partido en el poder y teniendo, como todos sabemos, algunas sociedades de consumidores y usuarios por todas las provincias, a través de las cuales a lo mejor podría llevarse esto a cabo. Este es un tema que me ha quedado un poco oscuro y que me gustaría me aclarase.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Diputados del PDP tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: Señor Ministro, yo, como en otras ocasiones, cuando se trata del tema del paro no tengo más remedio que intentar estar al lado del Gobierno. Sinceramente es una tentación a la que no me resisto. Este, como otros de los problemas graves del país, requiere un gran esfuerzo por parte de todos para encontrar fór-

mulas y apoyar las que se den. Es evidente que la solución del problema del paro no depende de una genialidad y que si otros gobiernos anteriores a los del Partido Socialista y los gobiernos del Partido Socialista en estos años no han encontrado fórmulas mágicas es porque no las hay y, por tanto, no me choca el talante del Ministro queriendo dar una actitud positiva y un tono de confianza a la lucha contra el fenómeno del paro y a la creación, muy imaginativa por cierto, de nuevas medidas para luchar contra el mismo.

Yo no quiero actuar hoy aquí en un tono de echar un jarro de agua fría sobre esa actitud. A mí no me parece mal que el Ministro de Trabajo confíe en que va a vencer el desempleo, confíe en que tiene medios y capacidad para crear puestos de trabajo y, al mismo tiempo, intente fomentarlo mediante medidas que dependen de su propia competencia. Pero yo, señor Ministro, a pesar de todo, hay una cosa que tengo bastante clara y es que el paro está creciendo. Yo sé que todo se puede explicar y que hay muchas maneras de explicarlo, pero hay más parados. Esta es una verdad tan simple como incontrovertible. Naturalmente que el país, a pesar de todas las cosas, sigue creciendo vegetativamente más o menos, pero crece, y por mucho esfuerzo que se haga la creación de un puesto de trabajo depende de que haya iniciativa, inversión y capacidad suficiente para crearlo.

Yo me temo que en la explicación que nos ha dado el señor Ministro vuelve a renacer un poco la tentación burocratizadora; y eso que en esta ocasión nos ha sorprendido con una medida que yo celebro. Porque sabe el señor Ministro de Trabajo que él y yo, hace ya siete años, hemos discutido mucho sobre la virtualidad como oficina obligatoria de contratación de las oficinas de empleo, y que en ocasión del Estatuto de los Trabajadores no era precisamente la posición del Partido Socialista la que hoy nos explica, sino que más bien era la que yo ostentaba en nombre de UCD. Así que me alegro de que, al cabo de siete años, el Grupo Socialista comprenda que ésa era una buena medida. Yo, como en ella estaba hace siete años y la veo como propia, con mucho gusto la asumo, con las cautelas y precauciones que el señor Ministro ha puesto de manifiesto y que yo comparto. Pero me da miedo que, al tiempo que se dice vamos a acabar con tanta burocracia y vamos a dar más soltura, más capacidad de contacto entre el empleador y el empleado y mayor capacidad de entendimiento para que se consoliden los puestos de trabajo, se empiecen a crear otras oficinas. Ya estamos aquí, como siempre suprimiendo un trámite y creando dos.

Yo creo que esas famosas oficinas, cuyas siglas usted ha mencionado pero no se me han quedado, que van a ser otras oficinas que orienten, estimulen, digan y ayuden, pueden ser también otra forma de crear empleo. Pero, señor Ministro, el problema no es de oficinas, el problema es de puestos de trabajo. Yo sé que esto es una perogrullada, pero es que la realidad es tan tozuda que no permite salirse de la verdad. Y esas oficinas orientadoras e instigadoras del empleo, tarde o temprano no se convierten más que en gasto público, y el gasto público termina

por salir de los mismos bolsillos, que son precisamente los bolsillos que por ser enclenques no crean puestos de trabajo. Así que eso es un poco la pescadilla que se muere de la cola. El Estado asume una enorme cantidad de mecanismos para promocionar lo que no tiene, lo pagan los que tendrían que tener el puesto de trabajo, se gastan el dinero en otras cosas y no crean puestos de trabajo.

No me voy a extender mucho más, proque la exposición del señor Ministro ha sido muy exhaustiva. Sin que yo quiera sumarme a la crítica que ha hecho el señor Sartorius, no en lo que tiene de válida, que comparto, yo también querría tener ese folleto que, aunque yo no lo sabía, por lo visto se ha distribuido, y en el que se explican más tranquilamente todas estas cosas que usted nos ha anunciado. Como yo no soy taquígrafo, no soy capaz de tomar nota de todo esto, aunque sólo fuera para dedicarme a repasarlo. En todo caso, yo me voy a quedar con lo que usted ha dicho, lo voy a leer en el «Diario de Sesiones», y en otra ocasión tendremos oportunidad de ver si esto es tan bueno como usted cree que lo es, va a producir los efectos saludables que usted nos propone y que yo sinceramente desearía.

Como he querido dar un tono positivo a mi intervención, no exento de alguna crítica porque es mi obligación y también mi convicción, quiero terminar diciendo que todo lo que usted ha expuesto referente a formación profesional tiene absolutamente mi aplauso. Yo creo que ése sí es un buen camino y una de las cosas que puede hacer el Ministerio de Trabajo para fomentar el empleo, por crear las condiciones de adecuación de la oferta a la demanda de trabajo y por dar versatilidad a los trabajadores, cara a su empleo, para que tener un empleo no sea aquello de tener un puesto de trabajo para toda la vida —hacerse fresador a los 18 años y morirse de fresador—, porque ésa es una verdad que hoy día no rige en el mundo laboral, sino para que un hombre trabajador tenga capacidad de transformar, si le hace falta, sus capacidades laborales y su formación profesional para adaptarse al mercado de trabajo, porque lo que necesita no es el mismo puesto de trabajo siempre sino un empleo toda la vida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero agradecer la comparecencia del señor Ministro, que una vez más nos ha ilustrado sobre la realidad del mundo laboral de nuestro país, y agradecerla muy sinceramente porque yo considero que al señor Ministro le ha tocado bailar con la más fea, y la más fea en este país es este paro tremendo que tenemos, que es el primer problema, el problema fundamental del país, que evidentemente no existen fórmulas mágicas ni ideas geniales que lo resuelvan, y que va a requerir —lo hemos dicho siempre, lo decimos hoy y lo tendremos que seguir diciendo— el esfuerzo del Gobierno y de la oposición, en un afán constructivo de buscar vías de salida para resolver realmente este problema.

La exposición del señor Ministro —que no podía ser de otra manera— viene a justificar un poco la realidad, di-

ciendo: En los meses que el paro se frenó nadie decía nada; en los meses que el paro aumenta ustedes se crispan o se alarman y me convocan a esta Comisión. Esto tiene que ser así. Cuando el paro vaya disminuyendo, nadie le va a recriminar. Cuando el paro vaya aumentando —como efectivamente está ocurriendo—, evidentemente, tenemos que requerir al Gobierno y reconocer con él que el Gobierno no sabe cómo salir de este problema. Y esto no es una acusación; es que el tema es muy serio y requiere la colaboración de toda la sociedad de este país si queremos salir de este problema grave.

Mi Grupo ha estado siempre por la búsqueda de soluciones factible para que no se pierdan oportunidades de trabajo, y hemos estado siempre por la recuperación de la figura del aprendiz, por la virtualidad de los contratos de trabajo a tiempo parcial y, de cualquier manera, para que no se pierda oportunidad de trabajo y en esta línea positiva estamos. Pero la verdad es que tenemos algunas nubes negras sobre nuestra cabeza y quisiéramos saber cuál es el punto real de la reconversión en este momento: si va a seguir siendo un motivo más de alarma y va a seguir siendo una manera de expulsar trabajadores al paro, una vez más. Tenemos también la preocupación de pensar qué medidas reales hay. Porque la reforma del INEM, con la que en principio estamos de acuerdo, y todo lo que sea eliminar burocracia recibe nuestro aplauso, y todo lo que sea trasladar a la sociedad civil la iniciativa de la solución de los problemas nosotros la apoyaremos, pero la reforma de las oficinas del INEM no va a crear puestos de trabajo. El trabajo se crea con nuevas inversiones y con unas inversiones selectivas que realmente vayan a la creación de puestos de trabajo y no a otras cosas.

Decir que el paro aumenta porque hay una mayor demanda femenina o de jóvenes que acuden a las oficinas del INEM para apuntarse solicitando un posible empleo, no es muy creíble. Lo real es que el aumento del paro está ahí, que no sabemos cómo enfocarlo, que creo que el Gobierno tampoco lo sabe, y que esta comparecencia y cualquier otra que se produjera en el futuro debería ser a un nivel de más diálogo, de poner los problemas sobre la mesa y de, entre todos, intentar buscar soluciones; no de hacer una operación más o menos exitosa delante de la prensa, diciendo: las cosas van bien, las cosas van a mejorar, y ya verán ustedes cómo esto dentro de unos meses se arregla. Porque yo me temo que, dentro de unos meses, volveremos a vernos aquí —en esta Comisión o en el Pleno— y volveremos a insistir en que el paro, desgraciadamente, ahí está y no se resuelve.

Por tanto, yo hago una demanda a la sinceridad, a la honestidad de todos —que no hay por qué dudar de ella— y a la colaboración real de todas las fuerzas, tanto las que están en el Gobierno como los que estamos en la oposición, para buscar fórmulas reales de solución para este trauma que es el paro en España.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Teixidó, por el CDS, tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Ministro, en

su día, el CDS solicitó su comparecencia para que nos informara —como lo ha hecho usted muy correctamente, y le doy las gracias por ello— sobre el aumento del paro en el año 1986. A diferencia del tema que abordábamos esta mañana, en que debatíamos sobre la oportunidad o la inoportunidad política de la comparecencia, desgraciadamente sus comparecencias respecto del paro siempre son oportunas políticamente. Desearíamos poder decir que esto ha cambiado un tanto en los tres, cuatro últimos meses. No es el caso, y desgraciadamente tenemos que hablar de cifras de paro, de crecimiento del desempleo y de una situación nada halagüeña respecto a los problemas que tiene planteada la economía en nuestro país.

Hacía también una referencia el Diputado Hinojosa en este sentido, y yo no quiero pasarlo por alto. Usted nos decía que es una lástima que en definitiva la oposición le haga comparecer cuando las cifras de desempleo crecen, o cuando la situación no es la más interesante desde el punto de vista del Gobierno. Yo creo que es nuestra obligación, señor Ministro. Se trata no de pedir aclaraciones solamente cuando las cifras de paro son malas (usted ha dicho textualmente cifras malas de paro), sino que cuando las cifras de paro no sean buenas, pero sean menos malas, se abrirá para nosotros un horizonte de esperanza en el sentido de que quizá de una vez por todas (y no porque lo digan solamente las proclamas del Gobierno) cambie la tendencia del paro en nuestro país. Por tanto, es nuestro deber, y no cabría pensar ninguna otra actitud que no fuera la de convocar al Ministro de Trabajo para que nos aclare cuál es la evolución del desempleo en España.

Paralelamente a nuestra petición de comparecencia, había una interpelación urgente que se convirtió en una respuesta por escrito. Los argumentos que usted o su Ministerio nos planteaba son los que hoy ha esbozado aquí. Nos hablaba de que el número de empleos netos crece, nos hablaba de factores coyunturales de carácter excepcional que obedecen a la cifra de desempleo creciente, nos hablaba de recuperación en el mercado de trabajo y efectos positivos de las distintas vías de fomento y que, en definitiva, las cosas iban a ir mejor. Ese es el tono de su intervención, e independientemente de las cautelas que usted expresa aquí yo creo que la conclusión a la que hay que llegar es textualmente a la que usted también ha dicho, haciendo, pienso yo, un alarde de valentía en este sentido: que no se puede minusvalorar la gravedad del tema del paro. Y este es el principal problema que tiene planteado este país y como tal debemos abordarlo. Por ello, el tono triunfalista con que en algunas ocasiones (no hoy, señor Ministro) aparecen determinados miembros del Gabinete en el sentido de proclamar que esas cosas van mejor, yo entiendo que no es el más adecuado para combatir verdaderamente el problema más grave que tiene planteado el país, y así sí se minusvalora la gravedad de ese problema.

Me refiero a que se habla constantemente del número de empleos netos que ha ascendido a 285.000. Hay una comunicación del Gobierno para la discusión del debate del estado de la nación que nos plantea como elemento fundamental la creación de 300.000 empleos nuevos. Lo prin-

cial es que el desempleo sigue creciendo y, además, las cifras que aportaba el Diputado señor Sartorius, que no son otras que las que aparecen en la revista «Coyuntura laboral», demuestran que el desempleo sigue creciendo peligrosamente en España.

Nosotros entendemos que la situación es compleja, que en definitiva a usted le toca bailar con la más fea, que la responsabilidad es extraordinaria, pero creemos que hay que arbitrar algún tipo de medidas que permitan combatir eficazmente el paro de una vez por todas.

Yo le pediría, solamente a nivel de reflexión, que usted pudiera valorar el dar este tipo de argumentación ante una asamblea de trabajadores desempleados. Piense usted, señor Ministro, en esta eventualidad. Usted expone este tipo de argumentación en una asamblea de trabajadores parados. Nadie entendería eso. Si usted planteara verdaderamente para ese conjunto de trabajadores el tipo de argumentación que usted nos ha presentado hoy, en el mejor de los casos no significaría prácticamente nada lo que dice y, desde luego, la desesperanza cundiría, porque no se ve ningún tipo de salida que no sean reformas y medidas de carácter general, etcétera, a las que luego me referiré.

Desde mi punto de vista, yo no diré que el Gobierno socialista ni usted especialmente tengan insensibilidad ante un problema del paro, pero sí que hay una cierta resignación, hay un cierto acomodo a convivir con tres millones de parados en España, y hay una serie de explicaciones que de alguna manera palían el hecho de que haya tres millones de parados en España; me refiero a la economía sumergida, etcétera.

Yo pienso que lo fundamental (y eso le compete a usted, como miembro del Gabinete socialista) no es tanto hablar de medidas específicas para combatir el paro, sino hablar de qué política económica está instrumentando el Gobierno. Ese es el punto para mí central del debate que aquí tenemos: si la política económica que está instrumentando el Gobierno socialista sirve o no sirve para crear empleo; si ésta es una política que resuelve parte de los problemas que tienen los trabajadores o no los resuelve. Y ésa, desde mi punto de vista, es la discusión política que debemos abordar. Mientras no abordemos que el tipo de política económica que está llevando a cabo el Gobierno socialista es una política que genera más desempleo, no entiendo que podamos encontrar, a pesar de su buena voluntad y de su magnífico talante, medidas capaces de solucionar el desempleo en España. Y ésa es mi valoración.

Usted hacía unas declaraciones en la revista «Tiempo» y decía que se entendía mejor con Nicolás Redondo que con Miguel Boyer. Yo no sé con quién se entiende usted mejor, pero yo le pediría que no se entienda bien con la política que está haciendo este Gobierno que, en definitiva, genera un desempleo creciente. Y ése es el problema que verdaderamente tiene planteado la sociedad española. Es una política económica de un Gobierno que no combate eficazmente el problema del desempleo. Podrá sorprenderle que un Diputado del CDS le diga esto, pero es

verdaderamente lo que cree, que con esa política no se genera empleo en España.

Pienso que éste es el punto esencial. Quiero añadir que no sólo dice esto el Diputado que le habla y el Grupo Parlamentario al que pertenece. Me parece que he leído que lo que dice su propio sindicato es que con esa política económica es difícil generar empleo en España.

Unas palabras sobre el tema de la reforma del INEM. Tendremos tiempo de discutir sobre esta reforma. Yo he oído ya al señor Ministro en tres ocasiones. A mí me parece usted (y se lo digo con toda simpatía y cariño) un maestro en el sentido de que, sesión tras sesión, saca un conejo de la chistera. Cuando estuvimos discutiendo en su última comparecencia del 2 de diciembre, usted nos sacó un programa, magnífico, general, de dos horas de intervención, que era muy difícil discutir. Hoy nos plantea el tema de la reforma del INEM (luego haré una referencia) que también sin conocerlo previamente es difícil tomar posición al respecto.

Yo entiendo que lo que se trata de saber en el tema del INEM no es tanto si verdaderamente vamos a cambiar el carácter de una oficina de registro por una oficina de prospección de empleo. No sé si éste es el tema. De lo que se trata es de cómo se va a generar ese empleo. Y creo que probablemente con las medidas que usted apuntaba en el plan abstracto de reforma del INEM poco vamos a generar respecto al empleo. En cualquier caso, habrá que verlo negro sobre blanco cuando usted nos plantee cuál es la reforma, escrita, con papeles, del INEM y podremos pronunciarnos al respecto.

Le diré que los objetivos que usted marcaba respecto a la reforma del INEM mi Grupo Parlamentario podría compartirlos. No albergamos el tipo de sospechas que ha planteado aquí Izquierda Unida y entiendo que esos objetivos pueden ser interesantes a la hora de configurar un INEM de distintas características. Pero también estudiaré gustoso (y así se lo he manifestado a Izquierda Unida) el documento del cual nos hablaba el Diputado Sartorius sobre la reforma del INEM trabajado por Comisiones Obreras.

Para terminar, quisiera hacerle una pregunta y un ruego. La pregunta es sobre lo que nos quedó a medias en la última sesión plenaria. Yo le hacía a usted una pregunta respecto a la situación de los jornaleros en Extremadura. El tipo de reglamento que tenemos, tan eficaz, hasta impide que el señor Ministro pueda contestar, pero usted tuvo tiempo de decir: vamos a arbitrar una serie de medidas para luchar eficazmente contra el fraude que puede producirse y despejar cualquier cortina de humo respecto a la protesta que se había realizado por jornaleros extremeños. Mi pregunta concreta es: Señor Ministro, ¿podría usted enumerar cuáles van a ser estas medidas?

Y el ruego va en la dirección que también algún otro Diputado ha apuntado. A mí me parece que con informes tan trabajados como los que usted trae aquí, con reformas, proyectos globales, sólo hay una manera de trabajar verdaderamente en Comisión. Pásenos usted el documento con anterioridad, nosotros estudiamos de manera constructiva ese documento, aportamos nuestras sugerencias.

cias, realizamos nuestras críticas, y de esta Comisión saldrá un trabajo que solamente podrá favorecer a la sociedad española y al Gobierno que está encargado, hoy por hoy, de dirigir en este sentido a esta sociedad.

Gracias por su atención y por su benevolencia, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Popular, el señor Rato tiene la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Quiero agradecer al señor Ministro su comparecencia ante esta Comisión, y al comienzo de mi intervención quiero hacer una matización cuasi de orden, señor Presidente. Cuando yo, como portavoz de mi Grupo, he dicho que se incorporara parte de nuestra petición de comparecencia —que creo que está prevista para el mes de marzo— en la comparecencia de hoy del señor Ministro, tenía dos motivos. Uno, creer que, puesto que el Instituto Nacional de Estadística se ha comprometido por escrito a tener las estadísticas de la encuesta de población activa entre el 16 y el 20 de febrero, el señor Ministro nos iba a dar una primicia. No nos la ha dado y tampoco sé si se nos ha dado algo; desde luego, eso no. El señor Presidente tiene que comprender que, a lo mejor, cuando el señor Ministro venga en el mes de marzo, esa estadística, que a mí me parece muy importante, de la encuesta de población activa, ya es pública, y me parecería en cierto sentido una lástima tener que hacer una segunda comparecencia para hablar de la misma y que hoy no se pueda presentar por los motivos que sean, que no entro en ellos. Rogaría a la Presidencia que si cuando el señor Ministro vuelva a la Comisión esa estadística es pública —y estoy seguro de que el INE cumplirá su promesa por escrito y mañana será pública, lo cual es una lástima desde el punto de vista de todos los aquí presentes—, podamos hablar de la encuesta de población activa del último trimestre del año 1986.

La segunda razón por la que yo lo solicitaba es que, habida cuenta de que todos los portavoces de Grupos, tanto si son peticionarios de comparecencias o no, tienen la misma oportunidad, cosa que me parece excelente y todos debemos aprovecharnos de las iniciativas de los demás, creo que cuando se produzca la comparecencia del señor Ministro, a iniciativa de mi Grupo, si esa encuesta de población activa es pública, me gustaría que, por lo menos, el señor Ministro se refiriera a ella y pudiéramos hablar de la misma.

Entrando en la comparecencia...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, ¿entiendo que queda como tal la petición de comparecencia?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Simplemente si está la encuesta de población activa, si no el señor Ministro nos tendrá que volver a repetir la intervención de hoy, pero me extrañará que el INE para entonces no haya cumplido su promesa; supongo que mañana estará, lo que sucede es que el señor Ministro mañana no estará en esta Comisión y nosotros tampoco. Por tanto, pido que si está

esa encuesta, señor Ministro, podamos hablar sobre ella.

Entramos en lo que nos ha dicho aquí esta tarde el señor Ministro. Su intervención ha tenido dos partes claras. En una se ha referido al desempleo y ha utilizado alternativamente datos de la encuesta de población activa que finalizan en septiembre, en los tres primeros trimestres, y que son más favorables que los que se deducen de los cuatro últimos meses del año. Creo que, incluso, en la comunicación del Gobierno sobre el debate del estado de la nación se hace referencia a bastantes de los datos de los primeros tres trimestres del año 1986 y no a los del paro registrado del último cuatrimestre. Se ha producido —y es indudable por los datos— un empeoramiento de la situación laboral en España en el último cuatrimestre y lo que podrían ser trescientos mil puestos netos de trabajo creados en los tres primeros meses, si se quedan en ciento treinta o ciento cincuenta mil creados a 31 de diciembre de 1986, es probable que sea una cifra más real. Podemos haber perdido casi la mitad de lo conseguido en el último trimestre del año 1986 con respecto a todo el año.

A mí me parece que todo esto es una de las cuestiones vitales a analizar hoy en una Comisión del Congreso de los Diputados en España, porque no comparto la tesis de mis compañeros de otros Grupos de decir que al señor Ministro de Trabajo le ha tocado bailar con la más fea. Al señor Ministro de Trabajo le ha tocado el Departamento más importante en la vida social de España y supongo que eso no es necesariamente para un ministro y para un gobierno bailar con la más fea, sino que es la gran oportunidad de hacer cosas. Ahí es donde nos encontramos, ¿qué cosas hay que hacer?

En la primera parte de su intervención, el señor Ministro ha mencionado que él cree firmemente que la manera de reducir la tasa de paro en España está en favorecer el crecimiento económico. Creo que ha puesto exactamente el dedo en la llaga y me refiero a la comparecencia de su colega el señor Ministro de Economía, en esta misma sala, hace quince días. El señor Solchaga nos reconocía que la economía española este año podría haber crecido al 4, al 5, incluso al 6 por ciento, si nuestra competitividad nos hubiera permitido tener mejores resultados en nuestras exportaciones. El señor Solchaga nos decía que si la economía española se adaptara mejor a las circunstancias, fuera más competitiva, habríamos crecido mucho más deprisa y crecer mucho más deprisa es exactamente lo que el señor Ministro ha dicho, es reducir la tasa de paro.

La primera pregunta que uno debe hacerse hoy aquí es si realmente el crecimiento de desempleo en España y la no reducción de la tasa de paro, el aumento de 170 mil parados más en el año 1986 sobre 1985 se produce en España, con una agravación en el último trimestre del año 1986, y si la economía española podía —no es ya un futuro— sino que podía haber crecido a ritmos del 4 y el 5 por ciento y no lo ha hecho porque no es competitiva, porque no puede exportar al ritmo que importa, ¿cuáles son las medidas que el señor Ministro de Trabajo de este Departamento, que no es bailar con la más fea sino que probablemente es el más importante, va a adoptar durante esta Legislatura y, en especial, durante este pe-

riodo de sesiones o durante este ejercicio presupuestario del año 1987, para que la economía española pueda crecer al ritmo que tiene oportunidad de hacer y que, sin embargo, no lo hace porque no es competitiva?

Ahí, el señor Ministro nos ha defraudado, porque hoy nos viene a explicar que va a hacer una gran reforma en el INEM. Nosotros la hemos escuchado, como el resto de los portavoces, no con ánimo de querer competir con los taquígrafos, sino simplemente con la seguridad de que el señor Ministro no venía hoy a agotar el tema sino a darnos unas pinceladas. Hemos entendido, para empezar, que el señor Ministro considera que el INEM no es eficiente. Señor Ministro, el Grupo Popular y este portavoz, en la discusión de Presupuestos, así lo dijeron. Este portavoz dijo claramente que el Instituto de Empleo en donde el 90 por ciento de las contrataciones se producen nominativamente, es decir, que ya están preestablecidas entre las partes, no contribuye para nada al crecimiento del empleo en España; sólo en el 10 por ciento y, por tanto, no hace falta haber esperado al mes de febrero para darse cuenta de que no es eficiente.

Nos encanta y nos parece positivo que el señor Ministro piense en reformar. Nosotros quisiéramos que esta reforma no sea lo de «todo cambia para que todo siga siendo igual». Cuando el señor Ministro habla de toda su reforma nos surgen algunas dudas, que no pedimos que hoy se clarifiquen totalmente, pero, desde luego, nuestro Grupo no va a estar totalmente de acuerdo si la reforma del INEM se basa exclusivamente en dejar un mercado cautivo para la acción sindical, si se deja a la sociedad fuera de toda actividad posible para fomentar la creación de empleo y si lo que se pretende bajo la palabra mágica de hoy, que es la informática, es cubrir toda una gran gestión ineficaz. Ahí, tengo que recordarle al señor Ministro que esta misma mañana, un importante colaborador suyo, don Alvaro Espina, ha dicho que no se encuentra muy satisfecho con la valoración real de las estadísticas en la informática de la Seguridad Social. Por lo tanto, no se trata para cambiar la gestión de la generación de empleo por parte de la Administración pública en España de cifrarlo todo en una supuesta comarcalización en colaboración con los sindicatos y en toda una inmensa red de supuesta gestión informática, sino que probablemente se requieren cambios más profundos.

Señor Ministro, usted nos ha dicho que las barreras a la contratación en España sólo son burocráticas. Sinceramente, entonces sí que estaríamos bailando con la más fea. En un país que tiene el 22 por ciento de la población activa en desempleo, que tiene una tasa de actividad inferior al 50 por ciento y que, según usted, va incrementando las ayudas al desempleo, lo único que S. S. consigue es aumentar el número de desempleados, lo que es una gravísima tragedia, y nos extraña que el señor Ministro no haya hecho referencia a ella; pero cuando S. S., ya siendo Ministro de Trabajo, puso en funcionamiento un Decreto, fuera de los Presupuestos, para tratar de cumplir, al menos en parte, la promesa del Gobierno de aumentar la tasa de cobertura de los desempleados, lo que

ha conseguido es reducirla en dos puntos, según nuestra información. ¿Eso qué quiere decir? Quiere decir que en España hay una necesidad tal de buscar trabajo que en cuanto el Gobierno habilita nuevos fondos de protección, lo que empiezan a aparecer son las necesidades sociales. Señor Ministro, yo no puedo creer que nuestro país, pudiendo crecer al 6 por ciento y haciéndolo sólo al 3, resulte que lo único que impide a esas personas encontrar un trabajo en vez de buscar cobertura oficial o prestaciones de desempleo, sean simples barreras burocráticas. Sinceramente no lo creo y opino que sería una tragedia pensarlo así, porque entonces estaríamos en que realmente el asunto no tiene solución, y a mí no me cabe la menor duda de que el problema del desempleo en España la tiene, y la primera sería haber crecido por encima del 3 por ciento en 1986.

Sabemos por la prensa que el señor Ministro de Economía, y suponemos que el señor Ministro de Trabajo y el Gobierno, están dispuestos a intercambiar con algunos interlocutores sociales reformas que a nosotros nos parecen imprescindibles; no intercambio de negociación con interlocutores sociales sino reformas imprescindibles y que nosotros demandamos, una vez más, de la financiación de la Seguridad Social. Si realmente la forma de financiar la Seguridad Social es un impuesto contra el empleo, como ha dicho el Presidente del Gobierno, señor González, en el año 1983, y si realmente además de ser un impuesto contra el empleo es un impuesto contra nuestras exportaciones, porque no son deducibles en frontera, nos extraña que el señor Ministro de Trabajo venga a esta Comisión a no mencionar cuáles son sus planes para mejorar esta situación de impuestos contra el empleo y la competitividad.

No nos cabe la menor duda, señor Ministro, que a partir de que el gobierno socialista introduce una serie de medidas de fomento al empleo, y pretende cambiar su política de proteger al desempleo con una política adicional de fomentar el empleo, se producen en España un aumento de contrataciones.

Ahí, y entre paréntesis, hay que decirle que en la utilización por parte de la Administración española de las palabras colocación-contratación, nunca acaba uno de saber exactamente si de lo que se está tratando es de jugar con dos conceptos distintos, aunque suponemos que no.

En cualquier caso, y según está magníficamente impreso en el boletín del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —que es más o menos igual que el que había antes, pero con un arte final bastante más eficiente, por lo que felicitamos al señor Ministro—, se nos indica que en el primer semestre ha habido por encima del medio millón de contrataciones aproximadamente —de éstas que aquí se especifican como nuevas modalidades de contratación— y según las cifras oficiales, a las que se hace referencia en la comunicación del Gobierno para el debate sobre el estado de la Nación, el número de colocaciones, suponemos que colocaciones-contrataciones, es de tres millones. Nosotros calculamos que hay 1.400.000 que se refieren a estas nuevas modalidades, y hay 1.600.000 que no sabemos

a qué se refieren. Creemos que sería importante que el señor Ministro nos remitiera un informe escrito a esta Comisión, si ello fuera posible, y me sumo al deseo que han expresado mis demás compañeros portavoces de estudiar informes escritos para saber si ese 1.600.000 son contratos de una semana, de un mes, de seis meses, y ante qué exactamente nos estamos encontrando.

Para finalizar, señor Ministro, no puedo decirle más que en su comparecencia de hoy nos ha planteado una serie de estadísticas no completas, falta sin duda la EPA de final del año 1986; nos ha pretendido explicar una reforma del INEM exclusivamente pensada sobre una serie de variaciones burocráticas, algunas de ellas incluso discutibles, no porque no puedan ser eficaces, sino porque de hecho no lo van a ser, como es el tema de la informática, hasta que no mejore usted la propia informática de la Seguridad Social, pero sobre todo bajo una mentalidad que a nosotros nos preocupa, y es el pretendido convencimiento del Gobierno socialista de que en España, todo lo que el Gobierno tenía que hacer para mejorar el fomento del empleo ya está hecho, y que ahora es un problema a resolver entre los empleados, los desempleados y los empleadores, y que el Gobierno lo más que puede hacer es contemplarlos con una mirada benévola.

Pues bien, señor Ministro, ésa no es la situación. Para empezar, en este año —y ahora ya estoy seguro de ello, porque me he leído este librito, que como le digo está muy bien impreso—, le finalizan a usted los primeros contratos temporales, que pueden ser un montón, que empezaron en el otoño de 1984, y que han supuesto el instrumento más importante de su política de fomento del empleo. Nosotros querríamos saber qué van ustedes a hacer, porque yo estoy seguro que no lo van a decidir en el mes de julio, que lógicamente tendrán un plan. ¿Van a extender la contratación temporal o no la van a extender?

Si realmente los datos que se han dado aquí —y que yo no conozco oficialmente—, son ciertos, es que la mayor parte de las contrataciones en España no son indefinidas, sino que son de otro tipo de modalidad, y me parece imprescindible que el Gobierno produzca un debate político en esta Cámara, para explicarnos, después de dos años largos, casi tres, de nuevas modalidades de contratación, cuál es su experiencia como agente que va a proponer reformas legislativas.

No podemos creer que la experiencia de estos años, con un 22 por ciento de población activa en paro, pero eso sí, con un aumento de las contrataciones, simplemente le diga al gobierno que su responsabilidad se ha acabado, porque lamentablemente, señor Ministro, eso no es así, y esperamos que en muy poco tiempo, si no puede ser esta misma tarde, el señor Ministro nos explique que en la política de empleo del gobierno, hay algo más que meras reformas burocráticas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rato.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, y como cuestión previa, quiero señalar que el grupo de trabajo que la Cámara acordó constituir en esta Comisión, al cual se ha referido el portavoz de Izquierda Unida, tenía como finalidad el examinar la información concreta que se nos tiene que presentar semestralmente. Estamos en el tercer mes hábil después de la adopción de aquella resolución, y por tanto, dentro del plazo, ante una información del Gobierno sobre estos mismos asuntos. En cualquier caso mi Grupo entiende que es materia sobre la que los grupos parlamentarios podemos instar al señor Ministro de Trabajo, pero no en esta Comisión, ni mucho menos, sino en la Junta de Portavoces.

En esta Comisión estamos hoy en una sesión de control concreto y estricto de las actuaciones del Ministerio de Trabajo. Por tanto, yo creo que habría que empezar por analizar las medidas que directamente dependen del Departamento de Trabajo, del cual es responsable el señor Ministro, a fin de que después de un análisis crítico, objetivo y responsable, podamos obtener una serie de conclusiones sobre esas medidas y sobre sus resultados en el año 1986.

Cierto es que cada Grupo Parlamentario puede elegir el terreno que más le apetezca. Se puede hablar en términos de paro o en términos de ocupación. Se puede hablar del aumento del paro registrado en los últimos cuatro meses o podemos también hablar del descenso del paro registrado en seis meses consecutivos durante el año 1986. Podemos referirnos al número de parados registrados o podemos referirnos también a las colocaciones habidas y al considerable aumento de ocupados, al cual se ha referido el señor Ministro.

Estamos en una Comisión que es de empleo y creo que, por tanto, deberíamos empezar por hablar de esas colocaciones, es decir, de las acciones típicas del Departamento de Trabajo. Ese es nuestro campo y ése es el campo concreto del señor Ministro.

Cierto es que nada nos impide hablar sobre la inflación, de los costes fijos empresariales, de la Seguridad Social o de su financiación, de los tipos de interés, etcétera. Pero el motivo por el cual hemos sido llamados a esta comparecencia es fundamentalmente el analizar esos resultados de las medidas que el Ministerio de Trabajo ha adoptado durante los años pasados.

Y hay que reconocer que la evolución de las colocaciones en 1986 ha sido muy positiva; y hay que reconocer, porque así está determinado en las estadísticas, que ha habido un incremento del 17,5 por ciento respecto del año anterior, lo que traducido a cifras absolutas representa más de tres millones de colocaciones, y eso es algo que esta Comisión de empleo no puede desconocer.

Por tanto, ese reconocimiento de los programas de fomento del empleo que lleva a cabo el Ministerio de Trabajo vía fomento del empleo juvenil, de determinados grupos de trabajadores, de contratos temporales y de contratos indefinidos es algo que pienso que debemos hacer, a menos que la parcialidad de cada cual en relación con nuestras propias ideas sobre cómo ir resolviendo el pro-

blema del paro se imponga a la necesaria imparcialidad de todo análisis crítico.

En cualquier caso, empleo y paro son lados de una misma figura. No nos ha sorprendido que el paro registrado aumentara en los últimos meses, ya que es el corolario lógico de unas medidas que animan a demandar empleo. Las acciones positivas de empleo tienen una indudable repercusión, quierase o no, en el número de demandantes de empleo, especialmente mujeres y jóvenes, que han crecido desde el pasado mes de septiembre. Es evidente. También la mejora en las expectativas de empleo reduce el llamado efecto desánimo y produce un aumento de la población activa de forma continuada.

Evidentemente tampoco sería conveniente dejar de aludir al papel de los empresarios en este asunto, porque los empresarios también tienen una responsabilidad en esta materia, pienso yo. En cualquier caso, no tratamos de poner paños calientes al aumento del paro desde el pasado mes de septiembre, porque sería ridículo negar que tales acciones de política de empleo son suficientes para garantizar lo que es un derecho básico de los españoles, cuál es el de tener un trabajo para todos aquellos que están en edad laboral. Pero seríamos injustos si dejáramos de reconocer que el tipo de medidas en vigor son las adecuadas y que, además, los recursos presupuestarios que absorbe, junto a los que se dedican a proteger el desempleo —últimamente también ampliados, por cierto— alcanzan ya cifras astronómicas que tal vez no sea posible incrementar mucho más sin poner en riesgo la cobertura de otras situaciones de necesidad que precisan de protección social. Por tanto, si las medidas positivas de empleo son buenas, si los recursos presupuestarios son ingentes, y además son limitados, tal vez haya que insistir en acentuar la eficacia en la gestión y, sobre todo, en la gestión de los servicios del Ministerio de Trabajo.

Por ello, señor Ministro, celebramos la iniciativa de reforma del INEM que equivale a impulsar áreas tan importantes como la promoción de empleo, la promoción profesional y las prestaciones que van a convertir al INEM, estamos seguros, en el instrumento útil de contrato entre oferente y demandante de empleo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a sus intervenciones, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Quiero agradecer las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios y, al mismo tiempo, también el tono en el que se han manifestado.

Al principio de mi intervención señalé que quería huir tanto del catastrofismo como de cualquier tipo de triunfalismo cuando aparecen unas determinadas cifras de desempleo. Es decir, en este sentido, por las intervenciones de algunos portavoces, creo ver que hay una coincidencia en la no manipulación o en la no utilización política de las cifras de desempleo.

Es verdad que en los últimos trimestres, desde septiem-

bre de 1986, las cifras de paro registrado han subido; pero es muy posible que después continúe la misma tendencia que se ha desarrollado en el año 1986, es decir, que a partir de enero o febrero —cabe esa hipótesis— descendan otra vez las cifras de paro registrado por razones adicionales, porque vuelven a ponerse en marcha los convenios del INEM con las corporaciones locales, porque vuelve a reanudarse, al comienzo del año natural, un gran número de contrataciones con motivo de las cosechas, etcétera. Es posible que en febrero tengamos una estabilización de las cifras de desempleo y que, a partir de marzo, vuelvan a descender esas cifras. Por tanto, repito, no quiero caer en triunfalismo ni en ningún tipo de catastrofismo. Y yo, señor Fernández Teixidó, a lo que me refería era a eso, no a su derecho a interpelarme o a pedir comparecencia en el momento que lo crea oportuno.

Para evitar este tipo de problemas de cuándo vengo, si lo hago cuando están las encuestas de paro registrado o cuando están las encuestas de población activa, podría ofrecer, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el volver a una práctica que existió en la legislatura anterior, y es que el Ministro de Trabajo pudiera comparecer cada trimestre para explicar las cifras de paro, y que conjuntamente pudiera hacer una valoración, tanto del paro registrado como de las encuestas de población activa. Me comprometo a eso si la Comisión de Política Social lo considera oportuno y necesario.

A lo largo de mi intervención —y creo que también lo han reflejado algunos portavoces—, efectivamente, nunca he querido, y lo he dicho expresamente, minusvalorar la situación de paro registrado; pero tampoco quiero caer en el catastrofismo de señalar que en este sentido no se han realizado avances —incluso diría considerables— en la batalla que la política económica del Gobierno tiene empeñada contra el desempleo. Creo en la política económica del Gobierno y en los resultados que esta política económica está dando.

Nosotros hemos tenido en materia de empleo dos grandes desequilibrios, que son los que nos han producido el desempleo —lo he dicho en reiteradas ocasiones—, el crecimiento vegetativo de la población y la destrucción de puestos de trabajo. Hasta hace un año en este país no se creaba empleo neto. Gracias a una determinada política económica, en el último año se han creado 285.000 puestos de trabajo, cosa que no se había producido en los años anteriores. Y eso es una realidad objetiva que está ahí, y que, por lo tanto, marca y señala la bondad de esta política económica del Gobierno, a través de la consecución de otros objetivos macroeconómicos, sobre los que no voy a hablar ni a discutir aquí, por supuesto, porque creo que es materia que pertenece a otra Comisión. Ese es el tema, y no voy a caer en el pesimismo de creer que la política económica del Gobierno no está dando resultados en la batalla contra el desempleo.

Y nos está ocurriendo una realidad, que refleja también el paro registrado, y es que a medida que está creciendo el empleo, lógicamente, están creciendo las expectativas de empleo, y hay muchos más colectivos que están acudiendo al mercado de trabajo y que antes no acudían. ¿Por

qué? Pues, hay que reconocerlo así, porque teníamos una tasa de actividad bastante inferior a la del resto de los países comunitarios. Y por eso, precisamente, se está dando el gran aumento del desempleo no en la población masculina, donde está descendiendo, sino en la población femenina —lo he valorado como un hecho positivo—, donde, como consecuencia de estas expectativas de empleo, se están incorporando al mercado de trabajo y, por tanto, está creciendo su tasa de actividad.

Creo que en esta creación de empleo neto se está influyendo muy positivamente todo el sistema de contrataciones que se establecieron antes, en el año 1981, con el Estatuto y, después, con la modificación del Estatuto, a partir de 1984. Creo que ha tenido una influencia positiva en esa creación de empleo neto. Y es verdad que se crea empleo estable, que no todo es empleo indefinido. Pero yo siempre me planteo una pregunta. Si no existieran estas modalidades de contratación, ¿se contrataría a la gente con contratos de duración indefinida? Esa es la cuestión. Es decir, en la economía española —y no sólo en la economía española, sino que éste es un problema que se están planteando en todas las economías de los países comunitarios—, si no existieran estas modalidades de contratación, ¿se daría el mismo número de contratación indefinida? Creo que en absoluto. Ni en países con un alto potencial económico se está produciendo esa situación.

Precisamente, en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales, el tema que todos los países están poniendo siempre encima de la mesa es el de las modalidades de contratación temporal, como un medio absolutamente eficaz en estos momentos para crear empleo y para combatir el desempleo. La prueba está en que cuando lo hemos modificado en el año 1984, hemos tenido un resultado espectacular. Y, al mismo tiempo, estas mismas modalidades de contratación están dando lugar a un gran número de contrataciones indefinidas. Concretamente, en los contratos de formación y en prácticas de los jóvenes, la mayoría de ellos se traducen, después en contratos de duración indefinida, gracias también a las subvenciones que se dan por parte del Instituto Nacional de Empleo. Esa es la realidad, y yo creo que, en este sentido, las modalidades de contratación son modalidades flexibles que permiten una garantía para el trabajador. Creo que hay que seguir manteniéndolas y, como ya he dicho a lo largo de mi intervención, incluso, extenderlas y difundirlas a través de una refundición.

Efectivamente, son 3 millones 20.000 colocaciones. No quiero utilizar, por un lado, la palabra «colocación» y, por otro, la palabra «contratación», lo que ocurre es que son 3 millones 20.000 colocaciones, y dentro de esos 3 millones hay un millón y pico que son las colocaciones que están integradas dentro de los programas de fomento del empleo del INEM. Todas esas se registran en el INEM, pero los contratos con subvenciones, formación, prácticas, etcétera, es decir, los que están subvencionados de alguna manera, son un millón y pico que, como digo, están integrados dentro de esos 3 millones. En cualquier caso, les sugiero que lean el «Boletín» del mes de enero.

Eso es lo que quería decir concretamente en relación

con la política económica del Gobierno y en relación, por supuesto, con las contrataciones.

Efectivamente, el señor Rato tiene razón, se nos plantea un problema a partir de julio de 1987 en cuanto que un gran número de contratos terminan por haber pasado ya los tres años. Yo creo que un gran número de esos contratos se van a convertir en indefinidos. De todas maneras, es un tema que no lo tengo resuelto en estos momentos, lo digo con absoluta sinceridad, pero, por supuesto, le daremos una solución antes de que se agote el plazo de los tres años.

Se han planteado otros problemas. El señor Sartorius ha planteado el tema del control. No quiero entrar en él, a mí que me controlen cuando quieran. Vengo aquí cuando ustedes lo deseen y cuando lo pidan. Por supuesto, lo que yo hago, a través de una sesión informativa, es dar una información. Cuando traiga las iniciativas legislativas o normativas, como siempre ha ocurrido, la Cámara, a través de la Comisión y del Pleno, las discutirá. Aquí, en una sesión informativa, lógicamente, sólo puedo apuntar líneas generales y, en definitiva, una información. Por supuesto, estoy dispuesto a control siempre que ustedes lo deseen, a través de los medios reglamentarios.

Algunos otros portavoces han hecho referencia a la reforma del INEM. Creo que hay que romper algunos tabúes con respecto a la reforma del INEM. Coincido con los señores portavoces en que dicha reforma no nos va a solucionar el problema del desempleo. Ese problema lo va a solucionar la política económica del Gobierno. La reforma del INEM es un apoyo puntual y complementario que puede facilitar esa política. En líneas generales, lo que queremos con esta reforma es que el INEM, más que aun registro de parados —función que va a seguir cumpliendo—, ponga énfasis en los aspectos positivos que tiene que desarrollar. En pocas palabras, lo que pretendo es que el INEM salga a la calle a buscar el empleo y a colocar a los trabajadores. No quiero crear más burocracia, no quiero crear departamentos distintos; deseo poner más énfasis en los aspectos de colocación del INEM, que en los de registro. Tengo la intención de poner énfasis en ese aspecto, y al mismo tiempo que el INEM pueda coordinar toda la serie de incentivos que hay en el mercado y dárselos a la Administración para facilitar al empresario la propia creación de empleo.

Repito que no quiero crear más burocracia, sino tratar de trasladar unos recursos, que están en un sitio, a este otro aspecto al cual me estoy refiriendo.

Se ha planteado el tema de la voluntariedad. Tengo que señalar lo que ya he dicho. Este también es un tema tabú. En ningún país de Europa, salvo en Italia, existe la obligatoriedad de inscripción en las oficinas de empleo u órganos similares. Es un servicio público, gratuito y voluntario. Se inscribe el que quiere. Esto tiene que quedar claro. ¿Quiere eso decir que va a haber falta de garantías o defensa para los contratos? No. Puede haber contratación directa, que, al margen de la ley, ya se está produciendo, y lo ha señalado el señor Rato. Casi todas las contrataciones nominadas se están produciendo en fraude de ley, o «contra legem», fuera del INEM, después se inscriben dentro. Es algo que no se ha podido evitar.

Se debe permitir la contratación directa. Lo que no va a ocurrir, como ha señalado el señor Sartorius, es que se vaya a impedir el registro. El registro de los contratos se va a seguir manteniendo, los de fomento del empleo y todos los demás, porque hay que hacer un seguimiento de la política de empleo. Los contratos que hoy día se están celebrando libremente se tienen que registrar después en las respectivas oficinas de empleo para que haya un control de los mismos. Las arbitrariedades que pueda haber en el control se tendrán que solucionar por vía sindical o por vía de la inspección, pero, en cualquier caso, el registro, como he señalado a lo largo de mi comparecencia, se va a mantener con carácter obligatorio. Lo único que no cambia es el carácter obligatorio de la inscripción. Se inscribe en la oficina de empleo el que quiere. Eso no va a permitir una permisividad en cuanto a las oficinas de colocación con ánimo de lucro.

Se ha planteado el tema del subsidio agrario. Ya me he manifestado sobre el mismo. La verdad, señor Fernández Teixidó, es que lo que creemos más importante es la lucha contra el fraude. Hay una cosa que tenemos que evitar y es que el sistema, por algunos casos particulares que pueden aparecer en los medios de comunicación (no tengo por qué ponerlos en entredicho), genere fraude o que el fraude sea generalizado como consecuencia del sistema. Se dan situaciones de fraude que hay que combatir. Eso lo reconozco yo y todo el mundo. Estamos haciendo un plan informático que pretende algo muy sencillo: cruzar las jornadas declaradas por el trabajador con las que realmente están cotizadas, para que se vea claramente si existe o no fraude, si el empresario puede dar ese número de jornadas que dice que está dando y si el trabajador ha realizado el número de jornadas que ha declarado en la oficina del INEM. Como ya he señalado, a lo largo de este semestre nos reuniremos con las centrales sindicales, con los empresarios y con las instituciones y, todos juntos, trataremos de buscar los medios pertinentes para combatir el fraude.

Se ha preguntado con qué presupuesto se va a solucionar el problema de las 20 peonadas, concretamente aquellas en cuanto al mínimo exigido que no tienen por qué estar obligatoriamente cotizadas en el régimen especial agrario. Ya se ha aprobado el Decreto sobre el plan de empleo rural que, si mal no recuerdo, supondrán ochenta y tantos mil millones de pesetas para Andalucía y para Extremadura. Como digo, se aprobó hace una o dos semanas, no recuerdo exactamente en qué Consejo de Ministros porque algunas veces se me va la memoria. Incluso las centrales sindicales se han reunido en las distintas provincias de Andalucía y Extremadura para estudiar, junto con las instituciones, la posible distribución de los fondos para dirigirlos allí donde pueden hacer más falta.

El señor Botella ha planteado si los sindicatos se van a convertir en agencias de colocación como consecuencia de la reforma del INEM. Su señoría hace un juicio de valor, que en cualquier caso respeto, pero no va por ahí la reforma del INEM. Tenga usted esa tranquilidad.

Se han planteado también dos temas que quizá se salgan del objetivo central de la comparecencia, uno es el de

la competitividad de la economía española. Me preocupa que cuando se habla de la competitividad de las empresas españolas inmediatamente salga el tema de la financiación de la Seguridad Social, porque se quiere volcar el tema de la competitividad sobre el de la financiación, cuando yo creo que no es así. Lo he dicho en multitud de ocasiones y creo que lo manifesté en mi anterior comparecencia. Estamos dispuestos a sentarnos con los interlocutores para tratar el tema de la financiación de la Seguridad Social. Pero estoy convencido personalmente de que el problema de la competitividad de las empresas españolas no es de financiación de la Seguridad Social. Hay documentos de la Comunidad Económica Europea y del Dresdner Bank, que puedo poner a su alcance, que señalan claramente que los costes laborales españoles por hora trabajada son los más bajos de Europa, al mismo tiempo que señalan que la productividad española es la más baja de Europa. Luego, no es sólo el problema de costes laborales, hay otros mucho más graves de gestión, de financiación, de estructura organizativa o de incorporación o no de una adecuada tecnología. No estoy de acuerdo en que los problemas de competitividad se puedan centrar fundamentalmente en la financiación de la Seguridad Social.

Es posible que haya habido diferencias en cuanto a la cifra. Yo he hecho referencia —ya que teníamos los datos del paro registrado desde el mes de enero— a enero sobre enero, y seguramente el señor Sartorius u otros portavoces han recogido solamente los correspondientes a enero-diciembre de 1986. En cualquier caso, la tendencia es la misma y creo que no implica ningún problema de fondo, sino simplemente formal.

Deseo añadir que seguiremos trabajando y concretando aún más las líneas básicas que he expuesto en relación con la reforma del Instituto Nacional de Empleo, con las medidas de refundición de la normativa sobre contratación. Creo que en un plazo más o menos cercano —calculo que a lo largo del segundo semestre del presente año— podríamos empezar a debatir estos temas. **(El señor Sartorius Álvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Se concluye ya el debate, señor Sartorius. El artículo 203 del Reglamento está clarísimo en ese aspecto.

El señor **DE RATÓ FIGAREDO**: Pido la palabra para una cuestión de orden, no para entrar en el debate. Mi Grupo solicitaría que los documentos a que ha hecho referencia el señor Ministro —que tan amablemente ofrece a la Comisión— del Dresdner Bank y del Mercado Común sobre competitividad y otros temas, relacionados con la posibilidad de la economía española de compararse con otras, se pongan a disposición de la Comisión. Asimismo, reiteramos la solicitud de que si existe algún análisis escrito que nos especifique cuáles han sido las características de esos tres millones largos de colocaciones en el año 1986; el millón cuatrocientas de contrataciones, según la diferenciación que ha hecho el Ministro; y el resto, el mi-

llón seiscientas, en qué espacios de tiempo se producen, etcétera, nos gustaría que nos los hiciera llegar.

En cuanto a esos dos paquetes de documentos, aparte de solicitarlos por escrito, reiteramos nuestro deseo de que se haga realidad lo que en ellos se dice. Asimismo nos sumamos a la propuesta del señor Ministro, que habíamos pedido en su primera comparecencia, de que se produzca la comparecencia trimestral del señor Ministro ante esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Quiero aclarar la pregunta que me ha formulado el señor Rato.

Los documentos sobre financiación de la Seguridad Social no son de la Administración española, son documentos del EUROSTAT, de la Comunidad Económica Europea. Yo se los puedo aportar, pero creo que también a través de otros medios usted puede conseguirlos. En cuanto a los del Dresdner Bank, no hay ningún inconveniente en que estén en su poder.

Por lo que se refiere a las colocaciones, le puedo decir que es bastante difícil distribuir todo el número de colocaciones por períodos de tiempo, si son de seis meses, uno tres años. En el Boletín mensual del mes de enero —que creo está distribuido— vienen las 3.020.000 colocaciones distribuidas por programas y por medidas de fomento, si son para jóvenes, en prácticas, o en formación de minusválidos. (El señor Sartorius Álvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Sartorius, ahora le doy la palabra.

Al hilo del planteamiento del señor Rato, deseo comunicar a la Comisión que todo el dossier sobre el patrimonio histórico sindical está a su disposición, para que lo puedan consultar los señores Diputados en las oficinas de la Comisión.

El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: La cuestión de orden que quería plantear es que yo he hecho una pregunta concreta que no se me ha respondido —yo no sé si el señor Ministro prefiere responderla por escrito—, relativa a las sentencias que han empezado a surgir de la Magistratura referentes a que los jornaleros de Murcia, de Valencia y de toda una serie de Comunidades tienen el mismo derecho que los de Extremadura y Andalucía. Eso supone mucha gente, mucho dinero. Quería saber la opinión del señor Ministro, si va a tener cada uno que hacer su demanda para ganar esos juicios, o si el Ministerio tiene algún plan para hacer frente a esas situaciones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Muy brevemente le contesto, señor Sartorius.

Como usted sabe, el Decreto sobre el subsidio agrícola establece que éste es un subsidio para aquellas Comunidades Autónomas que tienen una media de paro por encima de la media nacional. Hay otras Comunidades Autónomas que no tienen derecho a este tipo de subsidio y la protección agrícola se canaliza a través de los fondos de los convenios de colaboración del INEM con las corporaciones locales.

Hay, efectivamente, una sentencia en Murcia sobre una demanda individual, que estamos estudiando en estos momentos si recurrir o no. El Gobierno no tiene intención de extender este sistema a otras Comunidades Autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

PREGUNTAS:

— RELATIVA A DISTRIBUCION DE FONDOS DEL INEM PARA LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (FORMULADA POR EL SEÑOR ESPASA OLIVER, DEL G. P. MIXTO-A. IU-EC)

El señor **PRESIDENTE**: Acabado este punto, entramos en las preguntas con respuesta oral.

La primera pregunta presentada por el señor Espasa, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, relativa a distribución de fondos del INEM para las Comunidades Autónomas.

Para formular la pregunta tiene un tiempo máximo de diez minutos y réplica de cinco.

El señor **ESPASA OLIVER**: Esta es una pregunta que conoce bien el señor Ministro. Se ha mantenido después de una respuesta por escrito en el período de vacaciones parlamentarias. El motivo del mantenimiento de la pregunta oral en Comisión es, a nuestro entender, que la respuesta dada por el Ministerio no es en absoluto satisfactoria.

Todos estaremos de acuerdo en que la distribución de los fondos del INEM destinados a la promoción de empleo debería basarse en criterios objetivos; en que la posibilidad de discriminaciones debería estar siempre excluida de las actuaciones de las Administraciones públicas y, más concretamente, del Gobierno; y en que el más importante indicador para fijar la cantidad de recursos para la promoción de empleo ha de ser el de la tasa de desempleo y, añadido a este primer criterio, el de la tasa de desempleo no cubierta por prestaciones económicas. Puede haber otros indicadores —seguro que existen—, pero éstos dos deben marcar fundamentalmente los fondos destinados a las distintas Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales para hacer una política activa de promoción de empleo.

Nosotros mantenemos esta pregunta. Preguntamos al Gobierno cuáles son los criterios de distribución del INEM para los fondos adscritos a la promoción de empleo. Nos lo planteamos porque tenemos documentos de que las cantidades recibidas por las distintas Comunidades Autónomas son muy diferentes al porcentaje total de parados según la Comunidad Autónoma de que se trate. Preguntamos al Ministerio si es que piensa continuar practicando y manteniendo esta política.

Para ilustrar estas afirmaciones, basta con señalar algunas cifras y porcentajes, porcentajes que sitúan a unas Comunidades Autónomas muy por encima de otras en percepción de fondos para la promoción de empleo en convenios INEM-entidades locales de lo que les correspondería por la tasa total de desempleo y la tasa de desempleo no cubierto. Las tres Comunidades más favorecidas, en unos porcentajes realmente muy importantes, son, y por este mismo orden: Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía. En cambio, un conjunto de otras Comunidades, como puede ser Murcia, Canarias, Baleares, Galicia, Navarra, Asturias, Cataluña, Castilla-León y Madrid —Comunidad Autónoma— y País Vasco, en último lugar, reciben cantidades muy por debajo de las que les corresponderían.

Para que los señores Diputados se hagan una idea. De las tres Comunidades que he citado al principio, Extremadura recibe el 300 por ciento más de lo que le correspondería de aplicar estos criterios a los que me he referido y que parecen ser los más evidentes y objetivos; Castilla-La Mancha el 200 por ciento más; Andalucía el cien por cien más. Baleares y Galicia reciben el 30 por ciento menos; La Rioja el 50 por ciento menos; Castilla-León y Aragón el 60 por ciento menos; Madrid, País Vasco y Cantabria el 70 por ciento menos de lo que les correspondería de aplicar, si no en exclusividad, sí con un peso importante, estos criterios. Ante la disparidad de estas cifras y de lo que parecería corresponder al conjunto de recursos recibidos por estas Comunidades Autónomas en la rúbrica convenios-INEM-corporaciones locales, es por lo que nosotros planteamos esta pregunta y, a pesar de la respuesta recibida ya por escrito, mantenemos la pregunta oral en Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señor Espasa, no hay ninguna discriminación. Desde el momento en que se establecieron estos convenios de colaboración, referidos fundamentalmente a convenios para las Comunidades Autónomas, los criterios que se han seguido para su distribución han sido objetivos y se ha recogido fundamentalmente en la normativa en la que se establecen las bases de dicha colaboración.

Usted ha mencionado concretamente una serie de criterios, y tienen que conjugarse todos perfectamente; no puede uno agarrarse al desempleo o a la tasa de paro, porque ha habido criterios prioritarios sobre el de la tasa de

desempleo. Los indicadores que concretamente se han tenido en cuenta han sido la tasa de paro, fundamentalmente, o el desempleo no protegido antes que la tasa de paro. Ese es el criterio que se ha mantenido, además de tener en cuenta otro tipo de aportaciones que vía INEM, pero fuera de los convenios de colaboración, ha recibido cada una de las Comunidades Autónomas. Este tipo de indicadores conjugados relacionados son los que se han tenido en cuenta para todas las Comunidades Autónomas a la hora de distribuir los fondos de colaboración.

Hay que tener en cuenta también otra cuestión y es que muchas veces la distribución inicial puede resultar modificada a la mitad del camino como consecuencia de la aparición de ciertas circunstancias imprevistas y derivadas de fuerza mayor, como las heladas e inundaciones que a través de estos fondos y de convenios pueden ser puntualmente solucionados.

En definitiva, el criterio que se ha tenido más en cuenta para el presente año a la hora de distribución de los fondos de colaboración, no es solamente la importancia concedida al desempleo no protegido por prestaciones económicas, sino el de la tasa de paro registrada. En cualquier caso, los datos que tengo de 1986 son distintos de los que usted ha mencionado, pero no es cuestión de discutir ahora mismo cuánto ha recibido cada Comunidad Autónoma y en qué porcentaje. Tiene usted que tener en cuenta que en Andalucía y Extremadura, el que se establezca un plan concreto para las zonas agrícolas, a través del plan de empleo rural, requiere, de hecho, más aportaciones de fondo a través de los convenios de colaboración del INEM con las Comunidades Autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Evidentemente las cifras para 1986 son distintas. Cuando he puesto los ejemplos —voy a mencionar uno más para finalizar esta cuestión— me estaba refiriendo al análisis de los años 1984 y 1985. Aceptando parte de las explicaciones que da el señor Ministro, es evidente que cada año no se dan circunstancias extraordinarias como puedan ser, por ejemplo, las de las heladas. Comparando la serie interanual (en estos dos años de los que tengo cifras completas y del año 1986 sólo proyecciones) resulta que estas desviaciones no sólo se repiten en estos dos años consecutivos, en 1984 y 1985, sino que se agrandan. Es decir, las tres Comunidades a las que me he referido aumentan aún más la desviación en signo positivo, y todas las otras Comunidades a las que me he referido aumentan su diferencia en signo negativo.

No se trata de discutir aquí el que hace falta dotar a determinadas Comunidades Autónomas, concretamente Extremadura y Andalucía —y las recientes movilizaciones de jornaleros así lo demuestran—, de mayores recursos y mejorar, en lo posible, la política de empleo de todo tipo en estas Comunidades Autónomas. No se trata de hacer de «Príncipe Valiente» y quitar a unos para darles a otros; no es ésta la actitud que tiene este Diputado al plantear esta cuestión; es que las diferencias son tan importantes

en desviación positiva y en desviación negativa que, a pesar de sus argumentos, la pregunta continúa sin contestar. Es demasiado la diferencia que se produce entre lo que debería corresponder, según los baremos a los que nos hemos referido, y lo que en realidad les corresponde a éstas Comunidades Autónomas. Insisto en que estas desviaciones se agravan año tras año, de 1984 a 1985 y de 1985 a 1986. Veremos qué sucede en 1987 y si esta tendencia se corrige, porque creo que no es bueno que unos reciban no más de lo que les corresponde (en un marco de insuficiencias todos reciben menos de lo que les correspondería), ni es buena tampoco la arbitrariedad en la distribución de unos fondos tan escasos para una necesidad tan vital como es la del empleo que, en definitiva, asegura una subsistencia para los trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Vuelvo a reiterarle, señor Espasa, que no hay ninguna arbitrariedad; simplemente se siguen los criterios que están recogidos en las normas que se establecen en las bases de colaboración. Si examinamos toda la serie desde el año 1984, 1985 y 1986, la distribución entre las distintas Comunidades Autónomas prácticamente se mantiene estable. La distribución es casi la misma porque se tiene en cuenta, como criterio, la distribución que ha realizado el año anterior. Andalucía y Extremadura seguramente son las que más reciben, junto con Cataluña —también hay que decirlo—, lógicamente por la relación de los indicadores a los que antes me he referido. Andalucía y Extremadura, aparte del tema agrícola concreto donde no hay un sistema que no sea el ordinario de protección del desempleo, tienen el mayor índice de desempleo de España y también uno de los mayores índices de desempleo no protegido.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **RELATIVA A LA ACTITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN LA TRAMITACION DE DETERMINADOS PROYECTOS (FORMULADA POR EL SEÑOR ESPASA OLIVER, DEL G. P. MIXTO, A. IU-EC)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta relativa a la actitud de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en la tramitación de determinados proyectos.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: La pregunta es consecuencia de lo que, en nuestra opinión, ha sido una actitud que no sé si calificar de arbitraria o, en todo caso, poco respetuosa con los convenios y obligaciones contraídos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con respecto a las Comunidades Europeas, por una parte, y a las Comunidades Autónomas, por otra.

Se trata de los proyectos que determinadas Comunidades Autónomas, y más concretamente la Generalidad de Cataluña, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, han presentado para su tramitación ante el Fondo Social Europeo y para la eventual percepción de las correspondientes ayudas, caso de ser aprobados estos distintos programas.

Esta Comunidad Autónoma presentó una gran cantidad de programas y prácticamente la totalidad de ellos no ha sido tramitada en la Comunidad Económica Europea, con lo que la reducción entre lo aportado y lo finalmente tramitado, en términos financieros, se podría cifrar alrededor del 90 por ciento. Es decir, el 90 por ciento de las propuestas, desde el punto de vista contenido y de forma, dentro de todas las reglamentaciones exigibles, hablando en términos de volumen financiero, ha sido rechazado, se ha quedado en la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y no ha llegado a la correspondiente oficina de la Comunidad Económica Europea para ver si eran realmente propuestas viables.

A requerimientos del propio Gobierno de la Generalidad y de este Diputado que les habla —ya que ésta también es una pregunta que, debido al período inter-sesiones del mes de enero, ha sido contestada por escrito y mantenida por no considerar plenamente satisfactoria la respuesta escrita—, el Ministerio presenta como argumentación que estos proyectos (hay algunos proyectos de ayudas, pero me estoy refiriendo, fundamentalmente, a los proyectos presentados por la Generalidad de Cataluña) coincidían prácticamente en su totalidad con los que el propio Ministro tenía planteados para el plan de fomento del empleo. Esta es la razón aducida para no tramitar estas propuestas.

La actitud de la Unidad Administradora, y por extensión del Ministerio, no ha sido quizá correcta ni respetuosa con sus propios acuerdos y con los actos que le obligan, puesto que, como es sabido, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene firmado un convenio con la Generalidad de Cataluña para actuar conjuntamente en muchos campos. Uno de ellos es el de la presentación de propuestas para el Fondo Social Europeo. Y lo que ha sorprendido no sólo al Gobierno de la Generalidad de Cataluña, sino al conjunto de las fuerzas políticas de Cataluña (y yo creo que a todas las fuerzas políticas del Estado español debería sorprender), es que sin mediar ningún tipo de aviso ni de consideración, en el marco de este convenio de información y ayuda mutua entre el Ministerio y la Generalidad, se ha producido este recorte o frenazo; es decir, dejar en las oficinas de la Unidad Administradora la mayoría de los proyectos que presentó la Generalidad de Cataluña.

Sin entrar en dilucidar si realmente le corresponde a la Unidad Administradora del Fondo Social la criba o la selección de todos los proyectos o, simplemente, le corresponde la misión de ver si se adecuan a la normativa de la Comunidad Económica Europea —cuestión en la que podríamos discutir largo y tendido—, además de esta cuestión yo planteo la del incumplimiento de un acuerdo, que obliga a dos partes (Ministerio y Comunidad Au-

tónoma), de información y ayuda mutua. En este caso, no se ha dado yo creo que en beneficio exclusivo del Ministerio y en perjuicio de una Comunidad Autónoma o del Gobierno de una Comunidad Autónoma, del cual no formo parte, y del que el Partido al que pertenezco está en la oposición, pero no me impide salir en defensa de esta arbitrariedad que creo que ha cometido el Ministerio con el Gobierno de mi Comunidad Autónoma.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señor Diputado, las funciones y las competencias que corresponden a la Administración y, más concretamente, a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, están reguladas en un Real Decreto del año 1985, que en ningún momento nadie impugnó, de la misma manera que, a través de la Secretaría General de Relaciones Laborales y de Empleo, el 1 de julio de 1986 se enviaron a todos los consejeros de Trabajo de los distintos Gobiernos autonómicos las orientaciones que se iban a seguir en relación con las acciones a presentar al Fondo Social Europeo en Bruselas. De acuerdo, incluso, con la directiva del Consejo 516, de 1983, de la Comunidad Económica Europea, hay una cuestión que es importantísima: que las acciones que se presenten por las instituciones públicas o privadas tienen que estar adecuadas a las acciones de la política de empleo del Estado. Al mismo tiempo, tienen que evitar cualquier tipo de duplicidad en las acciones dirigidas a formación profesional con otras presentadas por el Estado, ya que nos podemos encontrar con que, entre un expediente presentado por un Gobierno autonómico y el plan estatal de formación profesional, se pueda dar una duplicidad, de tal manera que varias acciones converjan sobre un mismo colectivo y en una misma zona geográfica. Por eso precisamente se tramitan estas orientaciones, para evitar estos problemas.

Quien responde ante Bruselas, señor Espasa, de la cofinanciación de todas las acciones es el Estado. El Gobierno es el que tiene que responder y el que tiene que presentar la ejecución de todos y cada una de las acciones formativas ante el Consejo Rector del Fondo Social Europeo en Bruselas.

Es verdad, señor Espasa, que todas las Comunidades Autónomas la de Cataluña es la que más expedientes ha presentado, pero no se trata de eso. Lo que no se puede nunca es establecer una carrera, por parte de todas y cada una de las Comunidades Autónomas, a ver cuál es la que presenta más expedientes, porque entonces nos encontraríamos en una situación de difícil solución.

El problema, señor Espasa, no está en si solamente se ha presentado en Bruselas el 10 por ciento de los expedientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Vamos a ir a fondo de la cuestión: ¿cuánto es lo que, en definitiva, va a ir destinado al Fondo Social Europeo a Cataluña? Esa es la cuestión, y yo, en este sentido, le puedo de-

cir que para 1987, para el Fondo Social Europeo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña presentó solicitudes por valor de 9.975 millones, habiéndose tramitado solamente expedientes por valor de 1.048 millones de pesetas. Sin embargo, si tenemos en cuenta lo que se ha tramitado de esta Comunidad Autónoma al Fondo Social Europeo, más las cantidades de otras acciones que van a ir dirigidas a Cataluña, resulta que el total de lo tramitado que puede ir destinado a Cataluña asciende a 14.605 millones de pesetas, es decir, casi 6.000 millones más que lo que había solicitado la Generalidad de Cataluña. En definitiva, éste es el fondo de la cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Ministro, por la cifra que nos anuncia. Antes hablábamos de la necesidad de estos recursos, siempre es bueno saber que habrá más, pero en esta cuestión sí que tengo que discrepar totalmente de su respuesta, puesto que el tema, al menos en mi planteamiento, no era éste. El tema no era hacerse el pedigüño, como usted parece que me quiere situar y decir: no se preocupe usted, habían pedido nueve mil y les dan catorce mil, no sé por qué protestan. No era ese el tema, era de niveles competenciales. Era y es un tema de respeto a los convenios que se firman entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas. En este caso, el ejemplo está en Cataluña, pero lo hago extensivo a cualquier otra Comunidad.

Mi planteamiento es de orden competencial. Quizá entiendo de forma distinta a usted y al Gobierno que usted representa lo que es el Estado de las Autonomías y lo que representa. Es difícil, lo sé perfectamente, conformar una voluntad a la vez plural y única de cara a Europa. Lo sé perfectamente, y en esta Comisión he defendido posiciones en este mismo sentido ante otros temas, y los compañeros de la Comisión lo saben muy bien. Lo que yo he planteado aquí era una cuestión de orden competencial, de ver cómo se contribuye, también desde el Gobierno y desde la Administración Central del Estado, a configurar en todo y en lo real el Estado de las Autonomías, así como a dar participación a las Comunidades Autónomas en conformar esta voluntad nacional dirigida en este caso al Fondo Social Europeo y de España ante Europa, no a ver si le llega más o menos dinero a Cataluña. En ningún momento lo he planteado así. Insisto en que mi planteamiento era de orden estrictamente político-administrativo, de concepción del Estado de las Autonomías y de orden, si usted quiere, competencial, de respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas y a los convenios que firma el Ministerio con éstas.

Para terminar, señor Ministro, ¿por qué no se informó a la Comunidad Autónoma, antes de hacer el trámite último y de mandar los expedientes a Bruselas, de cuáles quedaban y por qué quedaban no presentados? No se hizo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Lo que ocurre, señor Espasa, es que usted me plantea también una cifra, me plantea el número de expedientes presentados y me dice que solamente se han tramitado el 10 por ciento. Yo creo que ésa no es la cifra que hay que utilizar, porque si usted me habla de ella yo le tengo que responder con la cifra que plantea el problema en su objetividad y en su realidad.

Usted me plantea un problema competencial y yo creo haberle respondido también a ese problema competencial. En definitiva, quien responde en Bruselas ante el seguimiento y futuro de todos los expedientes aprobados no son las Comunidades Autónomas. Es el Estado, que puede verse perjudicado en las futuras tramitaciones de expedientes ante el Fondo Social Europeo. ¿Qué es lo que hace la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo? Pues, efectivamente, seguir las orientaciones marcadas por el Fondo Social Europeo y, en este sentido, las

que permite la decisión del Consejo. Es decir, que en materia de acciones relacionadas con formación profesional o con empleo, estas acciones se tienen que adecuar, lógicamente, a la política de empleo estatal o a la política de formación profesional establecida a nivel estatal. Estas son, fundamentalmente, entre las orientaciones establecidas por el Fondo Social Europeo, los criterios que se mandaron a cada uno de los consejeros de Trabajo de las Comunidades Autónomas y son, en definitiva, los criterios que ha seguido la Unidad Administradora para enviar los expedientes a Bruselas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

La última pregunta, presentada por la señora Salarrullana, pasa al orden del día de la próxima reunión de la Comisión, que será el día 3 a las diez de la mañana. Por tanto, con esto hemos acabado el orden del día. Agradecemos al señor Ministro su presencia.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961